



08 de agosto de 2025

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

El Municipio de Tocancipá atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 "Deber de análisis de las Entidades Estatales" y a la Guía de elaboración de estudios de sector G-EES-02 actualizada el 24 de junio de 2022¹, procede a dejar constancia de la elaboración del estudio del sector del presente proceso de selección abreviada por el procedimiento de menor cuantía, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN HIDROTERAPIA Y TERAPIA ASISTIDA ECUESTRE (HIPOTERAPIA Y EQUINOTERAPIA), DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD CON GARANTÍAS DE DERECHO DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ"**, con el fin de establecer una consulta y análisis de precios en el mercado y conocer las características principales del sector objeto del presente proceso de selección, que permita analizar la viabilidad de la contratación en circunstancias similares y ventajosas para la entidad.

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO AL CUAL PERTENECE LA NECESIDAD.

SECTOR DE SERVICIOS:

El sector de servicios es el sector terciario de la economía encargado de las actividades de comercio, servicio y transporte; a diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio de los materiales ya que no es transformadora o productora de materiales.

En este sector se pueden encontrar servicios, tales como; comercio, bancos, educación, salud, comunicaciones, el transporte, las finanzas, hotelería, el turismo, el ocio, el espectáculo, entre otros. El objeto contractual se encuentra enmarcado dentro del sector "servicios de gestión, servicios de empresa y servicios administrativos".

El sector de servicios ha sido el de mayor crecimiento en 2024, con un aumento del 4,2% en el primer trimestre. Los sectores que han impulsado este crecimiento son el comercio, el turismo y las actividades financieras.²

En el cuarto trimestre de 2024, el Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia creció un 2,3 % frente al mismo periodo del año anterior, destacándose como uno de los trimestres con mejor comportamiento del año (DANE)³ (INCP)⁴ Entre las actividades que más aportaron al crecimiento anual se encuentran la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca, con un incremento del 6,5 % y un aporte de 0,6 puntos porcentuales (DANE); la administración pública, defensa, educación, salud y servicios sociales, con un crecimiento del 4,0 % y una contribución de 0,7 puntos porcentuales (DANE); y comercio, transporte y alojamiento, con un alza del 4,4 % y un aporte de 1,0 punto porcentual (DANE).

¹ Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. (s.f.). Guía de estudios del sector - GEES (Versión 2.2). https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-eicp-gi-18_gees_v2_2.pdf

² Roldán Logistics. (2024, abril 2). Análisis sectorial Colombia primer trimestre 2024. <https://www.roldanlogistics.com/post/analisis-sectorial-colombia-primier-trimestre-2024>

³ Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE. (2025, febrero 18). Comunicado de prensa: Producto Interno Bruto (PIB) - Cuarto trimestre de 2024. <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/cp-PIB-IVtrim2024.pdf>

⁴ Instituto Nacional de Contadores Públicos - INCP. (2025, febrero 19). Economía colombiana creció 1,7 % en 2024. <https://incp.org.co/publicaciones/infoincp-publicaciones/impuestos/2025/02/economia-colombiana-crecio-1-7-en-2024>

Calle 11 N° 6 - 12



Tabla 3. Producto Interno Bruto (PIB)
Enfoque de la producción
Tasas de crecimiento (%) anual y trimestral en volumen¹ por actividad económica
2024^{pr} cuarto trimestre

Actividad económica	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual		Trimestral
	2023 ^p - IV / 2022 - IV	2024 ^{pr} - IV / 2023 ^p - IV	2024 ^{pr} - IV / 2024 ^{pr} - III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	6,5	6,5	-0,3
Explotación de minas y canteras	0,9	-5,9	-0,4
Industrias manufactureras	-4,2	0,3	1,1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,9	-0,04	-0,1
Construcción	-1,0	0,5	-0,9
Comercio al por mayor y al por menor ³	-3,2	4,4	3,2
Información y comunicaciones	3,8	-0,6	0,2
Actividades financieras y de seguros	6,4	-1,1	0,1
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,0	0,03	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	5,9	4,0	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	4,7	5,5	-0,4
Valor agregado bruto	1,1	2,3	0,8
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	-4,9	2,1	0,7
Producto Interno Bruto	0,4	2,3	0,6

En mayo de 2025, el índice de actividades terciarias de Colombia se ubicó en **136,94** en su serie original, lo que representa un crecimiento anual del **4,23 %** respecto a mayo de 2024 (131,38). En su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el índice fue de **138,50**, con un alza del **4,20 %** frente a mayo de 2024 (132,92).

Gráfico 14. Índice de las actividades terciarias (base 2015)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023^p - 2025^{pr} (mayo)

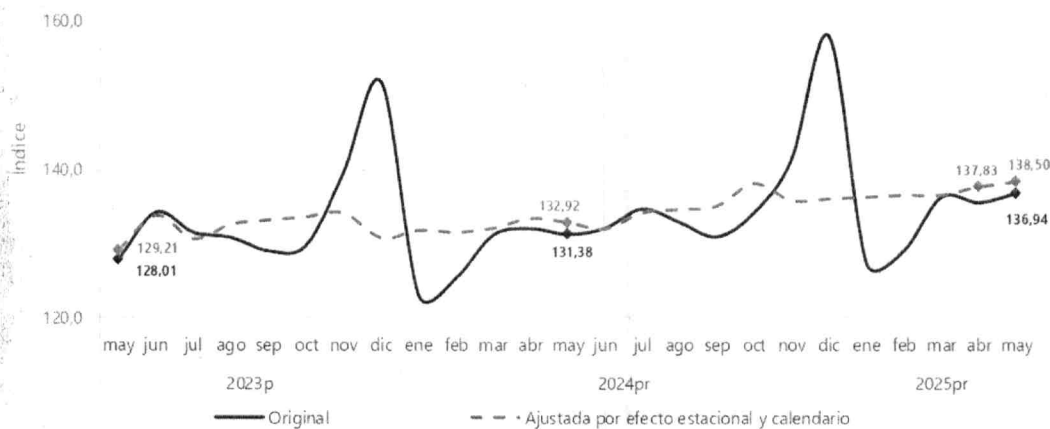
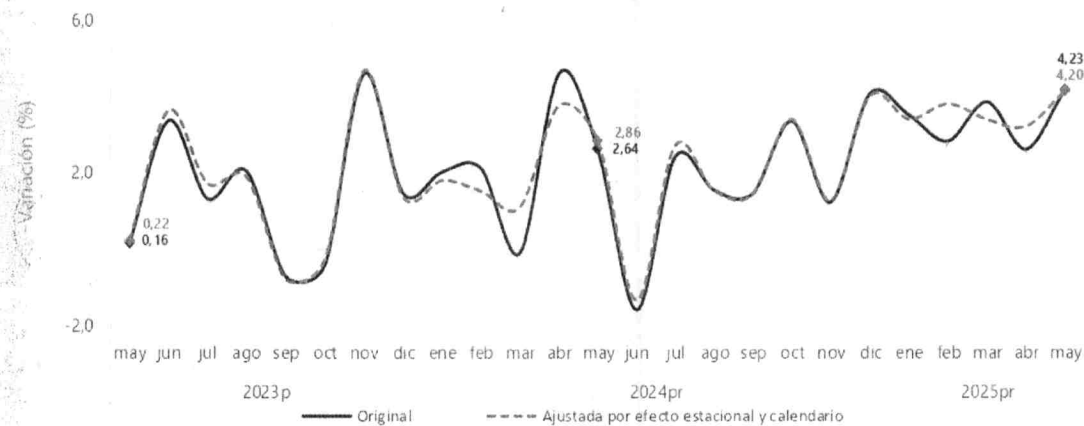




Gráfico 15. Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades terciarias
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023P - 2025PR (mayo)



Fuente: DANE - Indicador de seguimiento a la economía (ISE) ⁵

Anexo B. Detalle de las tasas de crecimiento en volumen¹ y la contribución a la variación anual del ISE a 9 actividades económicas
2025PR (mayo)

Agrupaciones	Actividades Económicas	Tasa de crecimiento anual (%)	Contribución* a la variación del ISE p.p.
		May 2025PR / May 2024PR	
Primarias	Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca; Explotación de minas y canteras	-0,78	-0,11
Secundarias	Industrias manufactureras y Construcción	-0,86	-0,12
Terciarias	Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	1,50	0,07
	Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida	6,91	1,39
	Información y comunicaciones	1,84	0,05
	Actividades financieras y de seguros	9,98	0,49
	Actividades inmobiliarias	1,78	0,14
	Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,92	0,13
	Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales; Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio	3,10	0,78
	Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)	2,81	2,81

Las variaciones anuales se calculan a partir de la serie original.
*Por efecto del redondeo, la suma de las contribuciones puede no coincidir con la variación del ISE.
p.p.: puntos porcentuales
Fuente: DANE, ISE
PR preliminar

Que, el análisis del DANE sobre nueve actividades terciarias revela disparidades importantes en su desempeño durante mayo de 2025. Sectores tradicionales como comercio al por mayor y menor, transporte, alojamiento, servicios de comida, administración pública, salud, educación e información destacaron con variaciones positivas significativas, impulsando el crecimiento anual

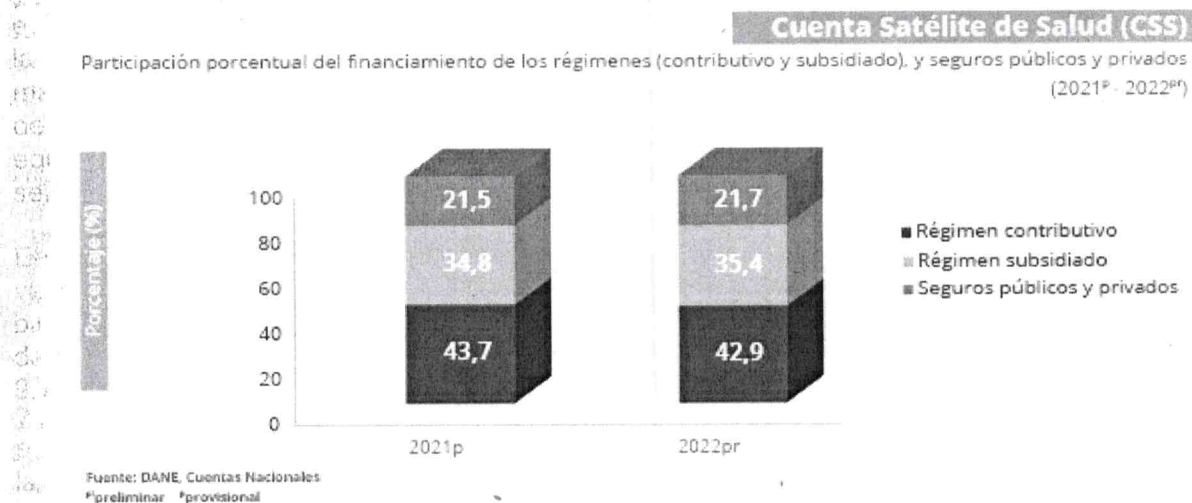
⁵ Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE. (2025, mayo). *Índice de Seguimiento a la Economía (ISE) – Mayo 2025*. <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/bol-ISE-may2025.pdf>
Calle 11 N° 6 - 12





del ISE. Mientras tanto, otras actividades como servicios financieros, profesionales, inmobiliarios y recreativos mostraron contribuciones más modestas, reflejando una diversificación en el ritmo económico. Este comportamiento sugiere que, aunque los sectores clásicos continúan liderando la dinámica económica, existe agarre en segmentos más especializados, contribuyendo de manera acumulativa al fortalecimiento de la actividad terciaria en el país. Para el Programa Social de Discapacidad, este contexto justifica la inclusión de servicios innovadores como la equinoterapia e hidroterapia dentro del modelo de atención, aprovechando la reactivación de servicios personales y de salud como oportunidad para potenciar impacto social.

En 2022pr, las EPS del régimen contributivo recibieron ingresos según la clasificación de variables del SHA, como transferencias en el proceso de compensación de la ADRES, por 37,3 billones de pesos. Las variables SHA con mayor participación son las partidas entre esquemas de financiación y dentro de cada esquema con 96,0% y los otros ingresos de origen nacional con 3,7%.⁶



En 2022 pr, el financiamiento de la ADRES para el régimen contributivo fue de 35,6 billones de pesos, las contribuciones a la seguridad social en salud representaron el 69,5% mientras que las transferencias del gobierno para financiar el régimen contributivo representaron el 30,2% y están compuestas por el impuesto de renta, el financiamiento del Sistema de Residencias Médicas en Colombia (SNRM1), los recursos provenientes del Fondo Nacional de Mitigación de Emergencia (FOME) y los recursos Contingencia COVID (Artículo 9 del Decreto 800 de 2020).⁷

En 2022 pr, los gastos realizados por las EPS del régimen subsidiado en contratación de servicios de salud con las instituciones prestadoras de salud según la clasificación de variables del SHA ascendieron a 29,6 billones de pesos. La atención en funciones de salud (diferentes a atención preventiva y administración del sistema de salud) participó con el 94,5%; mientras que los servicios de atención preventiva participaron con el 5,5%. Finalmente, para 2022 pr el gasto total en salud del régimen subsidiado ascendió a 30,8 billones de pesos, conformado por los gastos en salud con una participación de 96,3% y los gastos de administración con 3,7%.⁸

⁶ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-satelite/salud-y-seguridad-social/cuenta-satelite-de-salud-css>

⁷ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/CSS/bol-CSS-2022pr.pdf>

⁸ Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE. (2023). Boletín técnico: Censo de Salud y Seguridad Social 2022 (Resultados preliminares). <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/CSS/bol-CSS-2022pr.pdf>



Tabla 8. Gastos en servicios de salud EPS régimen subsidiado
Valores a precios corrientes
Total nacional
2021^P- 2022^{Pf}

Variable SHA	Descriptiva SHA	Miles de millones de pesos		Participación (%)	
		2021 ^P	2022 ^{Pf}	2021 ^P	2022 ^{Pf}
HC.1	Servicios de asistencia curativa				
HC.2	Servicios de rehabilitación				
HC.3	Servicios de atención en salud de larga duración				
HC.4	Servicios auxiliares (no especificado por función)				
HC.5	Productos, aparatos y equipos médicos (no especificado por función)				
HC.1 a HC.5	Atención funciones de salud (diferentes a atención preventiva y administración del sistema de salud)	24.657	28.024	94,9	94,5
HC.6	Servicios de atención preventiva	1.333	1.619	5,1	5,5
HC.7	Gobierno, administración y financiamiento del sistema de salud				
HC.9	Otros servicios de atención en salud no clasificados en otra parte				
FS.8	Partidas entre esquemas de financiación y dentro de cada esquema				
Total gastos salud SHA		25.990	29.643	100	100
Total gastos salud y administración SHA		27.115	30.781		

Fuente: DANE, Cuenta Satélite de Salud
P^rpreliminar
P^{ro}visional

Fuente: DANE. Datos preliminares Cuenta Satélite de Salud (CSS). Boletín 2021-2022pr

En 2022pr, los gastos realizados por las EPS del régimen contributivo en contratación de servicios de salud con las instituciones prestadoras de salud según la clasificación de variables del SHA ascendieron a 37,9 billones de pesos. La atención en funciones de salud (diferentes a atención preventiva y administración del sistema de salud) participó con el 97,8%; mientras que los servicios de atención preventiva participaron con el 2,2%. Finalmente, en 2022 pr el gasto total en salud del régimen contributivo ascendió a 39,9 billones de pesos, conformado por los gastos en salud con una participación de 95,1% y los gastos de administración con 4,9%.⁹

Tabla 5. Gastos en servicios de salud EPS régimen contributivo
Valores a precios corrientes
Total nacional
2021^P- 2022^{Pf}

Variable SHA	Descriptiva SHA	Miles de millones de pesos		Participación (%)	
		2021 ^P	2022 ^{Pf}	2021 ^P	2022 ^{Pf}
HC.1	Servicios de asistencia curativa				
HC.2	Servicios de rehabilitación				
HC.3	Servicios de atención en salud de larga duración				
HC.4	Servicios auxiliares (no especificado por función)				
HC.5	Productos, aparatos y equipos médicos (no especificado por función)				
HC.1 a HC.5	Atención funciones de salud (diferentes a atención preventiva y administración del sistema de salud)	35.728	37.099	98,0	97,8
HC.6	Servicios de atención preventiva	724	832	2,0	2,2
HC.7	Gobierno, administración y financiamiento del sistema de salud				
HC.9	Otros servicios de atención en salud no clasificados en otra parte				
FS.8	Partidas entre esquemas de financiación y dentro de cada esquema				
Total gastos salud SHA		36.451	37.931	100,0	100,0
Total gastos salud y administración SHA		38.299	39.893		

Fuente: DANE, Cuenta Satélite de Salud
P^rpreliminar
P^{ro}visional

Fuente: DANE. Datos preliminares Cuenta Satélite de Salud (CSS). Boletín 2021-2022pr

⁹ Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE. (2023). Boletín técnico: Censo de Salud y Seguridad Social 2022 (Resultados preliminares). <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/CSS/bol-CSS-2022pr.pdf>
Calle 11 N° 6 - 12





De acuerdo con la ECV¹⁰, el porcentaje de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) fue de 95,9% en 2023, lo que arroja un crecimiento de 1,2 puntos porcentuales frente al año anterior. Ese aumento se atribuye al mayor aseguramiento de personas en el régimen subsidiado, que pasó a representar el 55,6% del total de la afiliación.

Tabla 9. Personas que manifestaron estar afiliadas al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), total y por regímenes (%)

Total nacional

2019, 2020, 2021, 2022, 2023

Afiliación y régimen	Total nacional				
	2019	2020	2021	2022	2023
Afiliados*	92,8	93,2	93,0	94,7	95,9
Contributivo**	48,4	45,4	46,5	44,9	44,2
Subsidiado**	51,3	54,3	53,2	54,8	55,6

Fuente: DANE, ECV.

*Porcentaje de personas sobre el total de la población

**Porcentaje de personas sobre el total de quienes manifestaron estar afiliadas al SGSSS

Nota 1: Los porcentajes faltantes para completar el 100% corresponden a la opción "No sabe".

Nota 2: El régimen contributivo incluye los regímenes especiales.

El boletín técnico, Índice de Precios al Consumidor (IPC) indica que en el mes de agosto de 2024, el IPC registró una variación de 0,00% en comparación con julio de 2024, cuatro divisiones se ubicaron por debajo del promedio nacional (0,00%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,68%), Información y comunicación (-0,40%), Recreación y cultura (-0,22%), y por último Educación (-0,16%). Por encima se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,00%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,02%), Prendas de vestir y calzado (0,06%), Transporte (0,13%), **Salud (0,17%)**, Bebidas alcohólicas y tabaco (0,22%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,30%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,31%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Agosto 2023 - 2024

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2023		2024	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,13	0,22	-0,68	-0,13	-0,13
Información y comunicación	4,33	0,04	0,00	-0,40	-0,01	-0,01
Recreación y cultura	3,79	1,02	0,03	0,22	-0,01	-0,01
Educación	4,41	0,38	0,01	-0,16	-0,01	-0,01
TOTAL	100,00	0,70	0,70	0,00	0,00	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,46	0,02	0,00	0,00	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,27	0,01	0,02	0,00	0,00
Prendas de vestir y calzado	2,98	0,26	0,01	0,06	0,00	0,00
Transporte	12,93	0,90	0,12	0,13	0,02	0,02
Salud	1,71	0,28	0,00	0,17	0,00	0,00
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,14	0,02	0,22	0,00	0,00
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,61	0,19	0,30	0,09	0,09
Restaurantes y hoteles	9,43	0,52	0,06	0,31	0,03	0,03

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Para el año 2025, se estima que el financiamiento del régimen contributivo por parte de la ADRES alcanzó aproximadamente \$19,3 billones, mientras que el régimen subsidiado recibió también \$18,6 billones, con lo cual ambos representan en conjunto cerca del 75 % del Gasto Total en Salud (GTS) del país.¹¹ Este financiamiento se sustenta principalmente en las cotizaciones al régimen contributivo (36,04 %) y las transferencias del Presupuesto General de la Nación (38,63 %), complementadas por aportes del Sistema General de Participaciones (17,67 %) (ADRES).¹²

¹⁰ Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE. (2023). Boletín técnico: Censo de Salud y Seguridad Social 2022 (Resultados preliminares). <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/CSS/bol-CSS-2022pr.pdf>

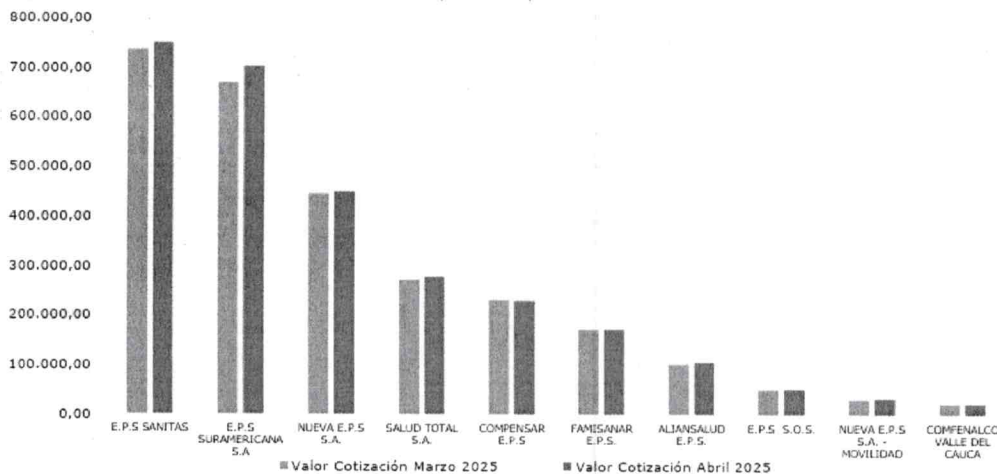
¹¹ Periódico El Pulso. (2025, febrero). El gasto en salud en Colombia en 2025: distribución y fuentes de financiamiento. <https://periodicoelpulso.com.co/317-febrero-2025/monitoreo-1.php>

¹² ADRES. (2025). Informe mensual de recaudo abril 2025. Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. https://www.adres.gov.co/nuestra-entidad/informacion-financiera/unidad-de-recursos-administrados-ura/Informe%20mensual/Informe_Recaudo_abril_2025.pdf



En abril de 2025, los recursos girados por concepto de cotizaciones a las EPS muestran una marcada concentración en tres entidades principales: EPS Sánitas y EPS Suramericana S.A., que superan los 750.000 millones de pesos cada una, y Nueva EPS S.A., con alrededor de 450.000 millones, manteniendo valores similares a marzo. Les siguen, con montos medios, Salud Total S.A., Compensar EPS y Famisanar EPS, entre 170.000 y 280.000 millones, mientras que las demás EPS, como Aliansalud, E.P.S. S.O.S., Nueva EPS – Movilidad y Comfamiliar del Valle del Cauca, registran giros inferiores a los 100.000 millones. En general, las variaciones mensuales son mínimas, lo que refleja estabilidad en la distribución de los recursos y una alta concentración en pocas entidades.¹³

Gráfico 2 Recursos Girados por EPS Cuentas Maestras – abril 2025
(Millones \$)



1.2 MARCO NORMATIVO

Frente al proceso de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN HIDROTERAPIA Y TERAPIA ASISTIDA ECUESTRE (HIPOTERAPIA Y EQUINOTERAPIA), DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD CON GARANTÍAS DE DERECHO DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ** es importante considerar:

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia dispone que “*son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*”.

Que en su artículo 13, la Constitución consagra la obligación superior del Estado de proteger especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionar los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.

En consonancia, el artículo 44 superior, consigna como derechos fundamentales de los niños, la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y el amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Igualmente, señala que la Familia, la Sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos, con prevalencia de éstos sobre los derechos de los demás.

Que el artículo 45 de la carta magna establece que el adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral.

¹³ Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES. (2025, mayo). Informe mensual de recaudo – abril de 2025. <https://www.adres.gov.co>



Que, en ese mismo sentido, la Constitución en su artículo 47 señala que el Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran.

Que el artículo 209 ibidem prevé que *“la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)”*.

Que el artículo 311 ibidem dicta que *“Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”*.

Que el inciso segundo del artículo 339 ibidem establece que *“Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo”*.

Que la Ley 361 de 1997 *“Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas en situación de discapacidad y se dictan otras disposiciones”*, indica que el estado organizará, intensificará y ampliará servicios y programas generales de prevención, educación y rehabilitación, en particular en los ámbitos de la salud, el empleo, la educación y social.

Que la Ley 1346 de 2009 mediante la cual se aprobó la *“Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad”* y la Ley Estatutaria 1618 de 2013 *mediante la cual se establecieron las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad en el territorio Nacional*, promueven la generación de acciones orientadas a la promoción y garantía de la inclusión social, deportiva, cultural, educativa y laboral y el desarrollo de mecanismos de acompañamiento y capacitación a las familias de personas con discapacidad.

Que, para el caso de los Municipios, el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6, numeral 7 de la Ley 1551 de 2012, señala la responsabilidad de: *“Procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, las personas de la tercera edad, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional”*.

Que mediante Ordenanza No. 0266 de 2015, *“Por medido de la cual se adopta la Política Pública para la Inclusión social de las personas con discapacidad en el departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones”*, se establece el desarrollo de programas que conlleven a la rehabilitación integral por medio de convenios inter institucionales que propendan a la rehabilitación integral, a la recuperación y mantenimiento funcional, preparación para la integración socio ocupacional, recuperación y mantenimiento de habilidades sociales siendo un aspecto importante ya que al desarrollar estas habilidades sociales la persona logra participar en los diferentes entornos y aprovechar las oportunidad que el entorno le ofrece concluyendo en una inclusión social efectiva.

Que en el año 2019 mediante Acuerdo Municipal No. 08 de 2019 *“Por medio del cual se establece la Política Pública y de Inclusión Social para personas con discapacidad (PcD) en el municipio de Tocancipá (PPISD)”*, dentro de sus ejes plantea el Eje 3 para el Desarrollo de Capacidades e inclusión a la población con discapacidad, incluyendo tres líneas de acción como lo son Salud y Rehabilitación, Educación y Emprendimiento e inclusión laboral.

Que las entidades territoriales deben propender por iniciativas y programas mediante los cuales se brinde especial protección y asistencia a la población con discapacidad y sus familias, máxime



cuando esta carece de las condiciones propias para asegurar un nivel de calidad de vida y bienestar digno, evitando que quienes se encuentran en mayores condiciones de pobreza y vulnerabilidad sigan presentando deficiencias motoras o se vean afectados gravemente en su salud física o psicológica, procurando además la asistencia regular de cada beneficiario, fomentando hábitos saludables en dicha población, la participación y desarrollo de actividades artísticas y lúdicas que promuevan la estimulación física, cognitiva, emocional y psicológica de los usuarios, con participación de la familia, la comunidad y el Estado a través de los entes territoriales.

Que, las personas con discapacidad requieren de una atención integral que abarque aspectos en rehabilitación, formación prevocacional, inclusión social, educativa, artística, cultural, lúdico-recreo-deportiva y laboral de la mano con procesos de acompañamiento y capacitación a las familias - cuidadores.

Que en la Sentencia de Tutela T-681/12, la Corte Constitucional en su sexta consideración señaló entre otros aspectos que: *"Recientemente, a partir de la existencia de avances científicos y nuevas alternativas terapéuticas, la Corte ha analizado la posibilidad de que para proteger el derecho fundamental a la salud de las personas que padecen algún tipo de enfermedad neurológica, se autoricen tratamientos que además de no estar incluidos en el POS, tienen un carácter experimental. Es el caso de las denominadas terapias ABA, tales como animalterapia, la acuaterapia, la musicoterapia, la equinoterapia y otras semejantes, técnicas que, pese a su novedad y menor conocimiento y aplicación por parte de la comunidad médica científica, se ha comprobado que pueden ofrecer una razonable probabilidad de efectividad en el proceso de rehabilitación psicofísica de tales personas, además de una mejor relación con sus familias y con la sociedad."* (Negrillas fuera de texto). Texto reproducido en la quinta consideración contenida en el Sentencia T-186/14 la Corte Constitucional.

El tipo de Contrato a Celebrar para satisfacer la necesidad planteada en el presente estudio es de prestación de servicios.

La Ley 1150 de 2007 en su artículo 2 establece las modalidades de selección de contratistas y en el numeral 2 determina la Selección Abreviada como la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual; relacionando sus causales.

El Proceso de Selección Abreviada por el procedimiento de Menor Cuantía se encuentra reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 que establece: **"Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía.** Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles".

Por lo anterior, se determina que la modalidad para seleccionar el contratista que ha de prestar los servicios de salud requeridos será un Proceso de Selección Abreviada por el procedimiento de Menor Cuantía.

1.3 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:



Que el municipio cuenta con programas de apoyo terapéutico que buscan garantizar a sus usuarios atención integral en programas de rehabilitación, promoción del desarrollo sensorio-motor, programas de prevención de discapacidad y dificultades del desarrollo, programas de atención para la población con discapacidad o alteraciones en su desempeño escolar y procesos de participación e inclusión que permita empoderamiento de las familias y/o los cuidadores de las personas con discapacidad con énfasis en la participación.

Que, a través de la Secretaría de la Familia e Integración Social, se han ofertado tradicionalmente diferentes servicios para brindar atención especializada a menores y adultos con discapacidad y niños/niñas y adolescentes con dificultades en su desarrollo psicomotor, necesidades educativas especiales y/o dificultades de aprendizaje, según el caso, enmarcado en el desarrollo humano integral, que por su situación socioeconómica, tipo de discapacidad, requieren procesos de habilitación o rehabilitación, para mejorar su calidad de vida a través de servicios pertinentes y acordes a la demanda de la población, tales como la hipoterapia / equinoterapia o terapia ecuestre y la hidroterapia, beneficiando en vigencias anteriores un estimado anual de 60 personas con estos servicios.

Entendiendo que la terapia asistida con animales es una *"intervención directa y con objetivos prediseñados, donde participa un animal que reúne criterios específicos, como parte indispensable para el tratamiento. Ha sido ideada para propiciar beneficios físicos, sociales, emocionales y cognitivos en una gran variedad de entornos, de manera individual o en grupo, valiéndose para ello de diferentes animales.."* y en este sentido la hipoterapia *"ha sido definida por el National Center for Equine Facilitated Therapy (NCEFT) de EE.UU. como una forma especializada de terapia física que utiliza equinos para tratar a personas con trastornos del movimiento, asociados a varias afecciones neurológicas y neuromusculares, tales como parálisis cerebral, accidentes vasculares, esclerosis múltiple y traumatismos cerebrales, con vista a normalizar el tono muscular, reforzar la musculatura postural e incrementar la habilidad para llevar a cabo actividades funcionales cotidianas."*¹⁴

• **TERAPIA ECUESTRE: LA HIPOTERAPIA/ EQUINOTERAPIA** es la modalidad asistida con animales, que utiliza al caballo como medio facilitador en la rehabilitación o habilitación de deficiencias a nivel motor, senso-perceptivo, cognitivo, comunicativo y social, se aprovecha el paso, el carácter, la voluntad, la anatomía del animal y la planeación de ejercicios terapéuticos sobre este, para que el fisioterapeuta los convierta en elementos fundamentales para el proceso de restablecimiento de la funcionalidad y funcionamiento del paciente¹⁵, que de acuerdo con la revisión conceptual realizada esta terapia favorece a niños con diversas afecciones neurológicas que cursan con trastornos del movimiento y problemas de equilibrio, así mismo en los trastornos del espectro autista.

Que algunos de los beneficios obtenidos de esta práctica terapéutica son:

*Beneficios generales*¹⁶

- Estabiliza el tronco y la cabeza.
- Corrige problemas de conducta (agresividad, aislamiento...)
- Disminuye la ansiedad y los temores personales.
- Fomenta la confianza y la concentración.
- Mejora la autoestima, el autocontrol de las emociones y la autoconfianza.
- Estimula la capacidad de atención y el equilibrio, la coordinación psicomotriz.
- Incrementa la interacción social y la amistad.

¹⁴ Oropesa Roblejo, P., García Wilson, I., Puente Sani, V., & Matute Gainza, Y. (2009). Terapia asistida con animales como fuente de recurso en el tratamiento rehabilitador. *MEDISAN*, 13(6). Recuperado el 28 de julio de 2022, de http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1029-30192009000600015

¹⁵ López-Roa, L. M., & Moreno-Rodríguez, E. D. (2015). Hipoterapia como técnica de habilitación y rehabilitación. *Revista Universidad y Salud*, 17(2), 271-279.

¹⁶ Díaz Bea. (s.f.). *Terapia asistida con animales*. <https://diazbea.com/entradas/terapia-asistida-con-animales/>



ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ

- Aumenta la capacidad de adaptación.
- Trabaja la memoria.
- Enriquece el vocabulario.
- Fortalece la musculatura.
- Ayuda a relacionarse con personas que no pertenecen al entorno familiar o escolar.
- Desarrolla el respeto y amor hacia los animales.
- Mejora el equilibrio y la movilidad gracias al movimiento tridimensional del caballo que asemeja la marcha humana.
- Disminuye la espasticidad muscular, ya que el calor corporal del caballo facilita la relajación muscular y articular.
- Afecta positivamente las funciones de comunicación y comportamiento para pacientes de todas las edades.
- Estimula la psicomotricidad, la adaptación del individuo al medio y a una mejor calidad de vida y mayor grado de autosuficiencia aumentando su confianza y estimulando el lenguaje por el desarrollo del habla, la comunicación y la socialización.

Que algunas de las actividades que se trabajan sobre el caballo son el manejo de riendas en usuarios con hemiplejía, circuitos variados para problemas de equilibrio y control postural, ejercicios de brazos con picas, pelotas, entre otros, para fortalecimiento muscular y coordinación óculo-manual. Además de la implicación muscular, circulatoria, articular y también se trabaja el factor emocional y motivacional que supone, el mero hecho de estar montando a caballo en un espacio al aire libre¹⁷.

● **HIDROTERAPIA:** Es la utilización del agua como agente terapéutico, en cualquier forma, estado o temperatura y se define como el arte y la ciencia de la prevención y el tratamiento de enfermedades y lesiones por medio del agua. En sus distintas posibilidades (piscinas, chorros, baños, vahos...) la hidroterapia se emplea como herramienta para el tratamiento de diversos cuadros patológicos como pueden ser traumatismos, enfermedades reumáticas, enfermedades digestivas, respiratorias o neurológicas.¹⁸

Que algunos beneficios de la hidroterapia son¹⁹:

- Alivio y relajación muscular; también atenúa el dolor de espalda, articulaciones.
- Disminución del dolor general debido a la calidez y presión que ejerce los diferentes chorros de agua sobre las zonas del cuerpo.
- La gravedad es contrarrestada por la flotabilidad, facilitando el movimiento y así, la ejercitación.
- Aumento muscular, incremento de la fuerza y la resistencia debido a la mayor resistencia en el agua.
- Disminuye la inflamación, debido a la presión hidrostática.
- Mejora el equilibrio y la estabilidad.

Que la secretaria de Familia e Integración Social dentro del Plan de Desarrollo **TOCANCIPÁ SEGURA, EXPERIENCIA CON VISIÓN SOCIAL 2024- 2027 "RECUPEREMOS EL PROGRESO"**, tiene a su cargo la ejecución del **SUBPROGRAMA PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD CON GARANTÍA DE DERECHOS**, el cual se encuentra alineado en el siguiente proyecto:

Que en el Plan de Desarrollo Municipal **"Tocancipá Segura, Experiencia con Visión Social 2024 – 2027" – Recuperemos el Progreso** se encuentra el siguiente programa y proyecto:

Programa: "COMUNIDAD CON GARANTÍAS DE DERECHO"; Proyecto: "Fortalecimiento del programa de atención a la población con discapacidad y sus cuidadores en el Municipio de Tocancipá", Producto: "Servicio de atención integral a población en condición de discapacidad". Meta de Bienestar: Meta 61: Llegar a ciento veinte (120) personas en situación de discapacidad año, con atención integral Producto: Servicios de atención integral a población en condición de

¹⁷ FEPAMIC. (s.f.). Beneficios de la hipoterapia y su diferencia con la equinoterapia. <https://fepamic.org/beneficios-de-la-hipoterapia-y-su-diferencia-con-la-equinoterapia/>

¹⁸ Química.es. (s.f.). Hidroterapia. <https://www.quimica.es/enciclopedia/Hidroterapia.html>

Fisioterapia Reyes Valdemoro. (s.f.). Hidroterapia. <http://www.fisioterapiareyesvaldemoro.es/hidroterapia/>

¹⁹ Balneario de Ledesma. (s.f.). Hidrología médica: ciencia y salud a través del agua. <https://balnearioledesma.com/hidrologia/>



discapacidad; Indicador de Producto: No. de personas en situación de discapacidad atendidas; Actividad: Servicios terapéuticos especializados (equinoterapia, hidroterapia u otros)

Que, de acuerdo con los registros del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales – SISBÉN IV, con corte del año en curso, en el municipio de Tocancipá se identifican 2.005 personas con alguna limitación funcional, de un total de 50.419 personas encuestadas por el Departamento Nacional de Planeación (DNP), lo que equivale aproximadamente al 3,9 % de la población municipal.

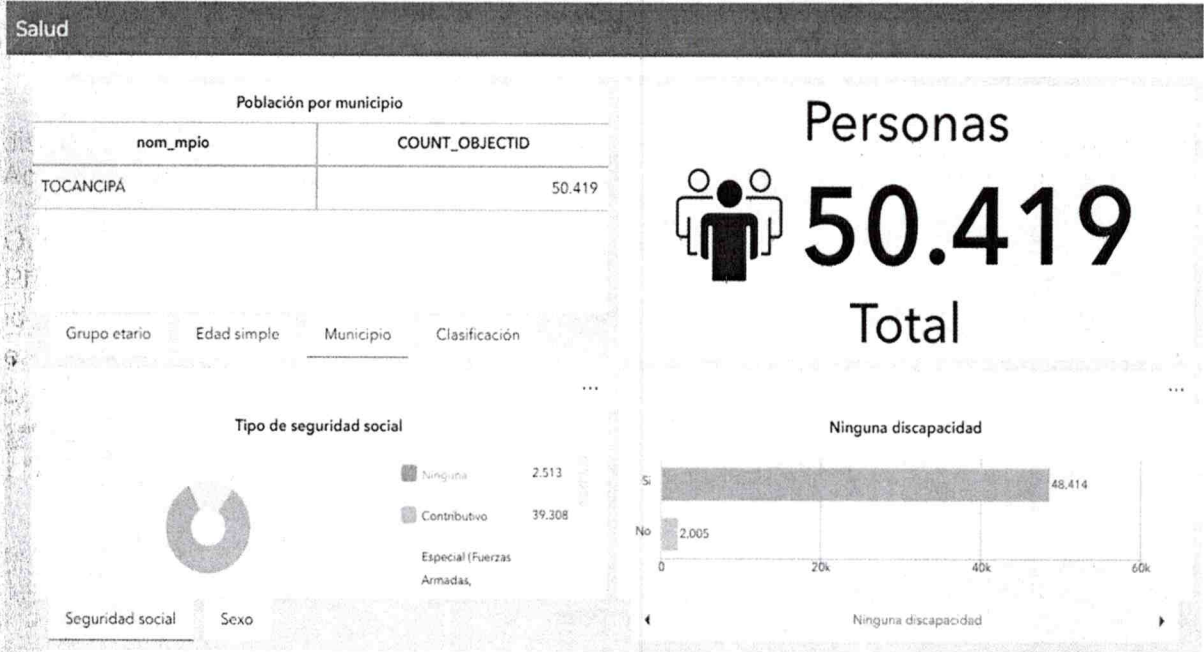


Ilustración 1 Tomada de Maps Cundinamarca

Que, según información reportada por el Registro para la Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD), con corte a diciembre de 2024, se cuenta con 414 personas caracterizadas en el municipio. Al analizar la clasificación por niveles del SISBÉN IV dentro de este grupo, se observa una prevalencia en el grupo C, con 190 personas (45,8 %), seguido del grupo D, con 90 personas (21,7 %), lo que refleja una concentración significativa en niveles de vulnerabilidad media y baja.

Que, con base en la caracterización de la población, el seguimiento a la participación en servicios terapéuticos en años anteriores, el actual y las condiciones socioeconómicas identificadas, se estima que 120 personas con discapacidad son potenciales beneficiarias para la vigencia 2025, en el marco de los servicios ofrecidos por el municipio, distribuidos para hidroterapia y terapia asistida con animales (equinoterapia). Esta estimación reafirma la necesidad de mantener y fortalecer dichas estrategias como parte del apoyo integral a esta población priorizada.

Que actualmente el Municipio de Tocancipá solo cuenta con una funcionaria de planta como Coordinadora del Programa de Discapacidad. Sin embargo, dada la cantidad de usuarios inscritos, la meta de Llegar a ciento veinte (120) personas en situación de discapacidad año, con atención integral, es necesario contratar los servicios profesionales especializados en terapias con equinos “Terapia ecuestre: hipoterapia/ equinoterapia” y con agua: “Hidroterapia”, para la atención a la población en condición de discapacidad en cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal, con un grupo interdisciplinario integrado por el personal que cumpla con los requisitos como se detalla en las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR** del presente estudio (Hidroterapia: Psicólogo(a) o Neuropsicólogo(a), Fisioterapeuta, Terapeuta Ocupacional, Fonoaudiólogo(a), Técnico(a) y/o Tecnólogo(a) en el área de Enfermería; Hipoterapia/Equinoterapia: Psicólogo(a) o Neuropsicólogo(a),



Fisioterapeuta, Terapeuta Ocupacional, Fonoaudiólogo(a), Experto en caballos, Guías laterales, Palafreneros, y Auxiliares de acompañamiento transversales).

Frente a la necesidad de ofertar y prestar servicios de rehabilitación a la población con discapacidad con residencia en el municipio de Tocancipá y considerando los beneficios de esta práctica terapéutica se ha concluido la importancia de contratar con una entidad que garantice la calidad y se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que además demuestre la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el servicio a contratar permitiendo alcanzar la satisfacción y cobertura esperada, así:

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:
HIDROTERAPIA

Equipo Profesional:

<ul style="list-style-type: none">• 1 PSICÓLOGO(A) O NEUROPSICÓLOGO(A) * Se requieren en las fases de valoración y cierre de proceso.	PROFESIONAL EN EL ÁREA DE LA PSICOLOGÍA O NEUROPSICÓLOGO, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN (1) AÑO EN ATENCIÓN DE POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD.
<ul style="list-style-type: none">• 1 FISIOTERAPEUTA *Se requiere en las fases de valoración, intervención, seguimiento, retroalimentación y cierre de procesos.	PROFESIONAL EN FISIOTERAPIA CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN (1) AÑO EN ACTIVIDADES DE HIDROTERAPIA DIRIGIDAS A PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD.
<ul style="list-style-type: none">• 1 TERAPEUTA OCUPACIONAL *Se requiere en las fases de valoración, intervención, seguimiento, retroalimentación y cierre de procesos	PROFESIONAL EN TERAPIA OCUPACIONAL, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN (1) AÑO EN EL ÁREA Y/O EXPERIENCIA PROFESIONAL CON PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD.
<ul style="list-style-type: none">• 1 FONOAUDIÓLOGO(A) Y/O EDUCADORA ESPECIAL *Se requiere en las fases de valoración, intervención, seguimiento, retroalimentación y cierre de procesos	PROFESIONAL EN FONOAUDIOLOGÍA Y/O EDUCADORA ESPECIAL CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN (1) AÑO EN ACTIVIDADES DE HIDROTERAPIA DIRIGIDAS A PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD.

*Nota 1: El Proponente debe presentar con la propuesta: Hoja de vida del personal ofrecido, acompañada de copia de la cédula de ciudadanía, soporte de inscripción vigente en el RETHUS, Tarjeta profesional en los casos de ley, soportes de la formación académica (acta y diploma de grado) y soportes de la experiencia acreditada (Ver nota al final del apartado para acreditar la experiencia del personal requerido) y en caso de no tener vinculación laboral directa con el oferente, allegar carta de compromiso de libre diseño suscrita por el(la) profesional, donde se compromete a suscribir contrato con el oferente para la prestación del servicio requerido en caso de ser adjudicatario del contrato. La entidad verificará los antecedentes de las personas (Contraloría, Procuraduría, Policía Nacional, Medidas correctivas). Los documentos deben ser legibles y estar completos.

Equipo de Apoyo:

<ul style="list-style-type: none">• TÉCNICO Y/O TECNÓLOGO EN EL ÁREA DE ENFERMERÍA* *(EDUCACIÓN SUPERIOR O EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO O POR COMPETENCIAS LABORALES)	AUXILIAR DE ENFERMERÍA CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN (1) AÑO EN EL ÁREA Y/O TRABAJO CON PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD.
--	---

*Nota 2: El Proponente debe presentar con la propuesta: hoja de vida del personal ofrecido, acompañada de copia de la cédula de ciudadanía, soporte de inscripción vigente en el RETHUS, soportes de la formación académica (acta y diploma de grado) y soportes de la experiencia acreditada (Ver nota al final del apartado para acreditar la experiencia del personal requerido) y en caso de no tener vinculación laboral directa con el oferente, allegar carta de compromiso de libre diseño, firmada por la persona, donde se compromete a suscribir contrato con el oferente para la prestación del servicio requerido en caso de ser adjudicatario del contrato. La entidad verificará los antecedentes de las personas (Contraloría, Procuraduría, Policía Nacional, Medidas correctivas). Los documentos deben ser legibles y estar completos.

Infraestructura para el servicio de hidroterapia:

El Proponente debe garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas por la normatividad vigente en la materia para el servicio, así:



• ASPECTOS TÉCNICOS

El proponente deberá presentar, junto con su propuesta, una **Carta de Compromiso de libre diseño**, firmada por el Representante Legal, mediante la cual se compromete a garantizar el cumplimiento de las **normas legales vigentes** aplicables al servicio, así como el cumplimiento de los siguientes **aspectos técnicos y operativos**:

Documentación Técnica Obligatoria

1. Registro fotográfico claro, legible y detallado de las instalaciones e infraestructura donde se prestará el servicio.
2. Plan de seguridad de la piscina vigente, aprobado por la autoridad competente.
3. Reglamento de uso de la piscina vigente, en el cual conste el cumplimiento de los requisitos higiénico-sanitarios del agua y las buenas prácticas sanitarias.
4. En caso de que la infraestructura no sea de propiedad del proponente (o de ninguno de los integrantes en caso de consorcio o unión temporal), se deberá anexar una Carta de Compromiso firmada por el representante legal, propietario, gerente o administrador del lugar, manifestando que pondrá a disposición y garantizará los espacios necesarios para la ejecución del servicio en caso de adjudicación del contrato.

Condiciones Técnicas Específicas

1. Prestación del Servicio – Hidroterapia

- Frecuencia mínima: Cuatro (4) sesiones mensuales.
- Duración: Mínimo treinta (30) minutos por usuario por sesión.
- Cobertura mensual: Mínimo treinta (30) beneficiarios del Programa de Discapacidad del municipio de Tocancipá, incluyendo personas con discapacidad y/o necesidades educativas especiales.

2. Infraestructura y condiciones del espacio

- Espacio climatizado con áreas amplias de circulación, acceso inmediato a baños y vestidores.
- Los espacios deben estar libres de riesgos, sin elementos cortopunzantes ni esquinas expuestas.
- Accesibilidad garantizada para personas con movilidad reducida.

3. Piscina con condiciones técnicas adecuadas

- Piscina con sistema de calefacción mediante bomba de calor (queda prohibido el uso de gas o carbón).
- Temperatura del agua entre 36 °C y 38 °C.
- Sistema de control diario del pH y parámetros químicos del agua.
- Espacio cerrado y exclusivo para el desarrollo de la actividad (no se permite ingreso de personas ajenas).
- Reglamento de uso visible, especificando las condiciones de ingreso, control de infecciones y contraindicaciones médicas.

Cumplimiento Normativo – Ley 1209 de 2008

El servicio debe cumplir con la Ley 1209 de 2008, "Por medio de la cual se establecen normas de seguridad en piscinas", especialmente lo dispuesto en su artículo 11 – Normas mínimas de seguridad, como se describe a continuación:

- a) Prohibido el acceso a menores de 12 años sin la compañía de un adulto.
- b) Mantenimiento permanente del agua limpia y en condiciones sanitarias adecuadas.
- c) Disponibilidad de botiquín de primeros auxilios debidamente dotado.
- d) Existencia de al menos dos (2) flotadores circulares con cuerda y un bastón con gancho en el área de la piscina.
- e) Señalización visible de la profundidad máxima de la piscina en colores vistosos y letras grandes.
- f) Disponibilidad de teléfono o citófono para emergencias, activo las 24 horas del día.
- g) Implementación obligatoria de dispositivos de seguridad homologados, tales como barreras de protección, detectores de inmersión, alarmas de agua y sistemas para prevenir atrapamientos o accidentes.



	<p>Esta información deberá ser acreditada documental y fotográficamente dentro del paquete de propuesta. La omisión o incumplimiento de cualquiera de estos aspectos será causal de rechazo de la propuesta, por no cumplir los criterios mínimos de calidad, seguridad e idoneidad técnica requeridos para la prestación del servicio a población con discapacidad.</p>
• CONCEPTO SANITARIO	<p>El Proponente deberá anexar el Concepto Sanitario emitido como resultado de la última inspección o visita realizada por la autoridad sanitaria competente de la entidad territorial en donde se encuentre ubicada la piscina o sede de prestación del servicio.</p> <p>Dicho concepto deberá evidenciar el cumplimiento de los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none">• Condiciones higiénico-sanitarias adecuadas del establecimiento.• Calidad del agua, acorde con los estándares técnicos exigidos.• Buenas prácticas sanitarias implementadas en las instalaciones. <p>En particular, el documento debe contener la calificación oficial del Índice de Riesgo del Agua contenida en estanques de piscina (BPS) como "SIN RIESGO", así como la calificación de Buenas Prácticas Sanitarias (BPS) del establecimiento como "FAVORABLE".</p> <p>Este requerimiento se establece en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1209 de 2008, "Por medio de la cual se establecen normas de seguridad en piscinas", y sus disposiciones reglamentarias, modificatorias y complementarias, en especial:</p> <ul style="list-style-type: none">• Resolución 1618 de 2010, "Por la cual se reglamenta parcialmente el Decreto 2171 de 2009", respecto al control sanitario de piscinas.• Resolución 4498 de 2012, "Por la cual se adoptan los formularios para la práctica de visitas de inspección de los aspectos técnicos relacionados con la seguridad y las buenas prácticas sanitarias de las piscinas y estructuras similares, y se establece el procedimiento para evaluar el certificado de cumplimiento de seguridad de piscinas". <p>La no presentación de este concepto actualizado y con las calificaciones exigidas será causal de inadmisión o rechazo de la propuesta.</p>
• UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES	<p>Con el fin de facilitar el acceso al servicio por parte de los usuarios y optimizar los tiempos de desplazamiento, se establece que las instalaciones ofrecidas por el Proponente no deben encontrarse a más de cincuenta (50) kilómetros de distancia de la Alcaldía Municipal de Tocancipá.</p> <p>En ese sentido, y dado que el Proponente será responsable del traslado de los beneficiarios, deberá anexar una Carta de Compromiso de libre diseño, firmada por el Representante Legal, en la cual:</p> <ul style="list-style-type: none">• Se manifieste de manera expresa el cumplimiento del requisito de distancia máxima permitida.• Se acredite que cuenta con la infraestructura física y técnica adecuada para la prestación del servicio.• Se indique de manera clara la ubicación exacta de las instalaciones: dirección, sector, vereda o municipio, permitiendo a la Entidad Estatal verificar el cumplimiento del requisito mediante herramientas como Google Maps o aplicaciones equivalentes. <p>El incumplimiento de esta condición será causal de inadmisión de la propuesta, al no garantizar condiciones logísticas favorables para la población beneficiaria.</p>
<p>*Nota 3: El espacio ofertado para el servicio de hidroterapia debe cumplir con lo establecido en la Ley 1209 de 2008, el Decreto 2171 de 2009, la Resolución No. 1618 de 2010, la Resolución 4498 de 2012, el Decreto 554 de 2015, y demás normas complementarias, reglamentarias o modificatorias sobre la materia.</p>	
<p>TERAPIA ASISTIDA ECUESTRE (HIPOTERAPIA / EQUINOTERAPIA)</p>	
<p><u>Equipo Profesional:</u></p>	
• 1 PSICÓLOGO(A) o NEUROPSICÓLOGO(A)	PROFESIONAL EN EL ÁREA DE LA PSICOLOGÍA O NEUROPSICÓLOGO CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE DOS (2) AÑOS EN ATENCIÓN DE POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD.



* Se requieren en las fases de valoración y cierre de proceso	
• 1 FISIOTERAPEUTA *Se requiere en las fases de valoración, intervención, seguimiento, retroalimentación y cierre de procesos	PROFESIONAL EN FISIOTERAPIA, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN (1) AÑO EN TERAPIA ASISTIDA CON CABALLOS PARA PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD.
• 1 TERAPEUTA OCUPACIONAL * Se requieren en las fases de valoración y cierre de proceso	PROFESIONAL EN TERAPIA OCUPACIONAL, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN (1) AÑO EN EL ÁREA Y/O TRABAJO CON PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD.
• 1 FONOAUDIÓLOGO(A) Y/O EDUCADORA ESPECIAL * Se requieren en las fases de valoración y cierre de proceso	PROFESIONAL EN FONOAUDIOLOGÍA Y/O EDUCADORA ESPECIAL CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE DOS (2) AÑOS EN TERAPIA ASISTIDA CON CABALLOS PARA PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD.

***Nota 4:** El Proponente debe presentar con la propuesta: hoja de vida del personal ofrecido, copia de la cédula de ciudadanía, acompañada de soporte de inscripción vigente en el RETHUS, Tarjeta profesional en los casos de ley, soportes de la formación académica (acta y diploma de grado) y soportes de la experiencia acreditada (Ver nota al final del apartado para acreditar la experiencia del personal requerido) y en caso de no tener vinculación laboral directa con el oferente, allegar carta de compromiso de libre diseño suscrita por el(la) profesional, donde se compromete a suscribir contrato con el oferente para la prestación del servicio requerido en caso de ser adjudicatario del contrato. *La entidad verificará los antecedentes de las personas (Contraloría, Procuraduría, Policía Nacional, Medidas correctivas).* Los documentos deben ser legibles y estar completos.

Equipo de Apoyo:

• 1 AUXILIAR DE ENFERMERÍA * Se requiere en las fases de traslados e intervención	TÉCNICO LABORAL, TÉCNICO Y/O TECNÓLOGO EN ENFERMERÍA O EN ÁREAS AFINES AL NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO, CON INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE SALUD - RETHUS. CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN (1) AÑO EN ACTIVIDADES DIRIGIDAS A PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD.
• 1 EXPERTO(A) EN CABALLOS	PROFESIONAL EN MEDICINA VETERINARIA, Y/O, ZOOTECNIA, Y/O, INGENIERÍA PECUARIA Y/O ÁREAS AFINES, EXPERTO EN CABALLOS, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN (01) AÑO COMO INSTRUCTOR/CUIDADOR, PREPARADO Y CALIFICADO PARA EL USO DE TÉCNICAS ESPECÍFICAS EN EQUINOS.
• 3 GUÍAS LATERALES	BACHILLERES EN CUALQUIER MODALIDAD, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN (1) AÑO COMO GUÍA LATERAL EN EL SERVICIO DE TERAPIA ASISTIDA CON CABALLOS PARA PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD.
• 3 PALAFRENEROS	BACHILLERES EN CUALQUIER, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN (1) AÑO COMO PALAFRENERO EN EL SERVICIO DE TERAPIA ASISTIDA CON CABALLOS PARA PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD.

***Nota 5:** El Proponente debe presentar con la propuesta: hoja de vida del personal ofrecido, copia de la cédula de ciudadanía, acompañada de Tarjeta profesional en los casos de ley, soportes de la formación académica (acta y diploma de grado) y soportes de la experiencia acreditada (Ver nota al final del apartado para acreditar la experiencia del personal requerido) y en caso de no tener vinculación laboral directa con el oferente, allegar carta de compromiso de libre diseño suscrita por la persona, donde se compromete a suscribir contrato con el oferente para la prestación del servicio requerido en caso de ser adjudicatario del contrato. *La entidad verificará los antecedentes de las personas (Contraloría, Procuraduría, Policía Nacional, Medidas correctivas).* Los documentos deben ser legibles y estar completos.

Infraestructura para el servicio de Terapia Asistida ecuestre:

El Proponente debe garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas por la normatividad vigente en la materia para el servicio, así:

ASPECTOS TÉCNICOS	El Proponente deberá presentar, junto con su oferta, una Carta de Compromiso de libre diseño, firmada por el Representante Legal, en la cual se manifieste expresamente el compromiso de garantizar el cumplimiento de las normas vigentes relacionadas con la prestación del servicio y de los aspectos técnicos detallados a
----------------------	--



continuación. Esta carta deberá estar acompañada de los siguientes documentos y evidencias:

Documentación Técnica Requerida

- Registro fotográfico claro, legible y detallado de las instalaciones e infraestructura, incluyendo elementos y materiales disponibles, zonas de atención, picaderos, pesebreras, y demás espacios utilizados en la prestación del servicio.
- Soporte de botiquines debidamente dotados, con inclusión de camillas de emergencia y extintores, conforme a las normas de seguridad aplicables.
- Plan de saneamiento básico vigente, aprobado por la autoridad competente.
- Licencias, autorizaciones, habilitaciones de servicios u otros documentos legales equivalentes, que acrediten el cumplimiento de los requisitos legales para la operación del servicio.
- En caso de que la infraestructura no sea de propiedad del proponente (o de ninguno de los integrantes, en caso de consorcio o unión temporal), se deberá anexar Carta de Compromiso firmada por el propietario, gerente o administrador, manifestando que pondrá a disposición los espacios necesarios para la correcta ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatario el proponente.

Condiciones Técnicas Específicas del Servicio

1. Sesiones y cobertura mínima:

- El proponente deberá garantizar la realización de un mínimo de cuatro (4) sesiones mensuales de terapia asistida con animales (hipoterapia/equinoterapia).
- Cada sesión deberá ser individual y con una duración mínima de treinta (30) minutos por usuario.
- La cobertura mensual debe contemplar la atención de mínimo cincuenta y cuatro (54) beneficiarios, pertenecientes al Programa de Discapacidad del Municipio de Tocancipá, incluyendo personas con discapacidad y/o necesidades educativas especiales.

2. Condiciones de la sede:

La sede donde se prestará el servicio deberá cumplir con las siguientes características:

- Estar en buen estado físico, estructural, de seguridad y salubridad, incluyendo oficinas, baños, techos, zonas comunes, cafetería y demás instalaciones.
- Contar con accesibilidad física para personas con discapacidad, cumpliendo la normatividad vigente, con señalización clara y visible en zonas de ingreso, baños, salones, pasillos y zonas de espera.
- Baños acondicionados con espacio cómodo y adecuado para el cambio de pañales de los usuarios que así lo requieran.
- Las zonas de espera para usuarios y/o acompañantes deben ser espacios cerrados, con adecuada ventilación, protegidos contra filtraciones de agua y con condiciones que resguarden del frío o calor.
- Deben contar con la capacidad para albergar al menos 60 personas, incluyendo cuidadores y personal profesional de apoyo.
- Acreditar la vigencia de todos los documentos legales exigidos para su funcionamiento, expedidos por autoridad competente.

3. Disponibilidad de elementos y materiales:

- El proponente deberá proveer material lúdico y terapéutico para el desarrollo de las sesiones, tanto de terapia ecuestre como de hidroterapia.
- Contar con todos los elementos de protección personal requeridos para la monta sobre el caballo, incluyendo:
 - Sillas de monta terapéuticas
 - Tereques terapéuticos
 - Alfombras para trabajo a pelo
 - Frenos con pisador y riendas
 - Escaleras portátiles de acceso al caballo



	<ul style="list-style-type: none">○ Cascos de protección y chalecos de seguridad, en tallas para adultos y niños• Garantizar la disponibilidad de botiquines dotados, camillas de emergencia y extintores, así como el cumplimiento de su plan de saneamiento básico vigente.• No se permitirá la presencia de otros animales ajenos a la actividad terapéutica (por ejemplo, perros, gatos, gallinas, cabras, entre otros), dentro del área de intervención, por razones de bioseguridad y enfoque terapéutico. <p>4. Infraestructura adecuada</p> <p>Específicamente con mínimo dos (2) picaderos de los tres (3) tipos definidos para el desarrollo seguro y efectivo de las sesiones. El picadero menor debe ser un espacio cubierto, plano y con piso de arena cernida y/o aserrín, que cuente además con una tribuna o área destinada a padres de familia u observadores, así como con un espacio cerrado para el alistamiento de los pacientes. Este tipo de picadero deberá disponer de una rampa de acceso bajo cubierta, facilitando la accesibilidad de los usuarios, y contar con iluminación suficiente para las sesiones que se desarrollen en condiciones de baja luz.</p> <p>El picadero inclinado debe ser un espacio abierto, con piso de grama o césped natural y estar cercado con cerca lisa perimetral, garantizando seguridad y delimitación del área. Por su parte, el picadero mayor debe ser un espacio igualmente abierto y plano, con piso de arena o grama/césped, con cerramiento en cerca lisa, al menos dos salidas habilitadas, y contar con rampa de acceso adecuada para usuarios con movilidad reducida. Estos espacios deberán mantenerse en óptimas condiciones de limpieza, accesibilidad y seguridad, de acuerdo con los estándares técnicos requeridos para el manejo de personas con discapacidad y actividades asistidas con animales.</p> <p>Pesebreras funcionales que faciliten el manejo seguro de los equinos, sin representar riesgo para los animales o los usuarios. Las pesebreras deben permitir una adecuada limpieza y desinfección periódica, y cumplir con las condiciones de orden, ventilación, acceso a agua potable y bienestar animal, conforme a los lineamientos de bioseguridad y tenencia responsable establecidos por la normatividad sanitaria vigente.</p>
• CABALLOS	El Proponente deberá acreditar mediante carta de compromiso de libre diseño, firmada por el Representante legal, que el centro terapéutico en el que ejecutará el contrato cuenta con Registro Sanitario vigente como Predio Pecuario (RSPP), emitido por el Instituto Colombiano Agropecuario-ICA- en el marco de lo establecido en la Resolución 090464 del 20 de enero de 2021, y anexar copia legible. Así mismo, debe acreditar que cuenta con ejemplares de trote cruzado, debidamente entrenados en control de instintos, conductas adaptativas y habilitación de marcha, certificados por el ICA; que dispone de control permanente por profesional veterinario, anexando soporte de licencias, permisos y/o autorizaciones vigentes para la tenencia y cuidado de caballos, de acuerdo con la normatividad vigente en la materia.
• CONCEPTO SANITARIO	El Proponente debe presentar copia legible del Concepto sanitario favorable vigente del establecimiento, resultado de la última inspección o visita recibida, expedido por la autoridad sanitaria competente para la entidad territorial donde este se ubique, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente sobre la materia, el cual debe evidenciar el cumplimiento de los requisitos higiénico-sanitarios, técnicos y de calidad para el servicio.
• UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES	<p>Teniendo en cuenta que el Contratista es quien trasladará a los usuarios y que la Entidad Estatal busca facilitar las condiciones de desplazamiento y optimizar los tiempos para el servicio, las instalaciones que oferte el Proponente NO deben estar a más de TREINTA (30) kilómetros de distancia de la Alcaldía Municipal de Tocancipá.</p> <p>Para lo anterior, el Proponente deberá anexar carta de compromiso de libre diseño, firmada por el Representante Legal donde acredite el cumplimiento de las condiciones establecidas en el proceso, indicando que cuenta con las instalaciones e infraestructura adecuada para ello. Debe detallar la ubicación de las</p>





instalaciones, sector, vereda, municipio, de manera que le permita verificar el requisito a la Entidad Estatal a través de Google Maps.

***Nota 7:** El espacio ofertado para el servicio de Terapia Asistida Ecuestre debe cumplir con lo establecido en la normatividad vigente sobre la materia para su adecuado funcionamiento y la seguridad y bienestar de los beneficiarios.

Servicio complementario de Transporte (Tocancipá- Sede ofrecida por el contratista y viceversa)

Los servicios de terapia requeridos deben incluir el servicio de transporte de los beneficiarios y cuidadores o familiares autorizados para el acompañamiento del paciente. Se debe contar con personal calificado y capacitado en atención al cliente y para las funciones/actividades específicas asociadas al servicio requerido.

Equipo de Apoyo:

El Proponente debe acreditar mediante carta de compromiso de libre diseño, firmada por el Representante legal, que garantizará el personal de apoyo requerido para el servicio, atendiendo las siguientes especificaciones:

• MONITOR(A/ES) DE RUTA	Bachiller en cualquier modalidad con experiencia mínima de un (1) año como monitor(a) de ruta. Deben tener sensibilidad humana y garantizar un buen trato con los usuarios y familiares del programa quienes utilizarán el servicio de transporte.
• CONDUCTORES(AS)	Hoja de vida con los documentos que acrediten su idoneidad y capacidad para el servicio contratado, licencia de conducción para vehículo público vigente; estar a paz y salvo por todo concepto sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito; buena presentación personal; deben tener sensibilidad humana y garantizar un buen trato con los usuarios y familiares del programa quienes utilizarán el servicio de transporte.

***Nota 8:** El Proponente debe anexar la carta de compromiso de libre diseño en la que manifiesta el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

***Nota 9:** Los documentos soporte del personal ofertado para el servicio de transporte deben ser presentados al momento de firma del acta de inicio del contrato en caso de que el Proponente resulte adjudicatario del proceso y debe garantizar el cumplimiento de los requisitos, los cuales serán verificados por la Supervisión del contrato, así:

-Monitor(a/es) de ruta: Hoja de vida, copia de la cédula de ciudadanía, soportes de estudio (diploma y acta de grado) y experiencia (Ver nota al final del apartado).

-Conductores: Hoja de vida, copia de la cédula de ciudadanía, soportes de experiencia (Ver nota al final del apartado) y Licencia de conducción vigente para transporte público de pasajeros. *La entidad verificará los antecedentes de las personas (Contraloría, Procuraduría, Policía Nacional, Medidas correctivas).*

***Nota 10:** El servicio de transporte deberá prestarse con personal idóneo, quienes deberán tener experiencia o formación relacionada, debidamente acreditada en el funcionamiento de los mecanismos de seguridad del vehículo, tránsito, seguridad vial y primeros auxilios, además de los requisitos legales para prestar la labor que se le asigne. Cada conductor y monitor(a) debe llegar a su sitio de trabajo oportunamente y realizar cada recorrido sin afectar o perjudicar el horario del servicio terapéutico definido. Los conductores deben portar la documentación legal requerida, la correspondiente identificación y el uniforme que los acredite como miembros de la empresa que brindará el servicio y utilizar todos los elementos de bioseguridad y protección requeridos para el desarrollo de esta labor.

Los(as) conductores(as) y monitores(as) deben tratar en forma cortés a los usuarios/cuidadores, monitores(as) y funcionarios del Municipio de Tocancipá y al público en general, suministrando el servicio de forma respetuosa, adecuada y satisfactoria. Todos los conductores de vehículos deberán portar licencia de conducción vigente, categoría C1 y C2. Los conductores deberán portar la planilla o extracto del contrato según lo establecido en el artículo 8 del Decreto 431 de 2017 "Por el cual se modifica y adiciona el Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, en relación con la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial y se dictan otras disposiciones" y demás normas que lo complementen, modifiquen o adicionen. Los conductores deberán permitir el acceso a los vehículos por parte de los funcionarios que el municipio designe para apoyo a la supervisión del servicio de transporte.

Infraestructura del servicio complementario de transporte:



El Proponente debe acreditar mediante carta de compromiso de libre diseño, firmada por el Representante legal, que garantizará el servicio de transporte requerido teniendo a su disposición los vehículos necesarios, atendiendo las siguientes especificaciones:

• **VEHÍCULOS HABILITADOS
PARA TRANSPORTAR
PERSONAS EN CONDICIÓN DE
DISCAPACIDAD**

CANTIDAD: El proponente deberá indicar el número de vehículos disponibles, de acuerdo con la cantidad de beneficiarios a transportar para cada actividad. Es fundamental tener en cuenta que se trasladará población en condición de discapacidad, por lo que los vehículos deben contar con las condiciones de accesibilidad, seguridad y comodidad necesarias para garantizar una movilización digna y sin riesgos.

RUTA: La ruta establecida será: Municipio de Tocancipá – sede de las actividades ofertadas por el proponente – retorno al municipio de Tocancipá. El proponente deberá detallar los días, horarios y cantidad de personas a transportar en cada viaje, según el cronograma preliminar de actividades presentado en la propuesta, el cual será objeto de verificación. La programación deberá garantizar la optimización del tiempo, evitando demoras excesivas, incomodidades o afectaciones en la calidad del servicio para los beneficiarios, priorizando una logística eficaz y respetuosa con las condiciones de movilidad de esta población.

PLAN DE SEGURIDAD VIAL – PSV: El proponente deberá anexar copia del Plan de Seguridad Vial (PSV), que acredite que la empresa de transporte cumple con los mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos asignados. Este documento, conforme al artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, es de obligatorio cumplimiento para toda entidad pública o privada que posea, contrate o administre flotas de más de diez (10) vehículos o personal de conductores. El PSV debe contener acciones, mecanismos y estrategias para prevenir la accidentalidad vial, así como un mapa detallado de acciones con tiempos, recursos y actores responsables, debidamente registrado ante el organismo de tránsito competente (alcaldía municipal o Superintendencia de Puertos y Transporte, según corresponda).

DISPONIBILIDAD: El proponente deberá acreditar que la empresa de transporte se encuentra al día con todos los documentos, autorizaciones y permisos exigidos por la ley para cada uno de los vehículos. En caso de ser propietario, debe presentar los documentos correspondientes; si el servicio es alquilado, deberá anexar el contrato de arrendamiento y aplicar las mismas exigencias. En todos los casos se debe presentar: revisión técnico-mecánica y emisión de gases vigentes; SOAT; pólizas de seguro actualizadas; kit de carretera completo; mínimo dos (2) extintores de diez (10) libras; botiquín de primeros auxilios completo y vigente; así como martillos de seguridad para ruptura de vidrios en caso de emergencia. Todos los vehículos deben cumplir con la normativa vigente para la modalidad de transporte terrestre automotor especial, autorizada para el traslado de personas en condición de discapacidad. Si se trata de una oferta plural (consorcio o unión temporal), los vehículos deberán estar a nombre de al menos uno de los integrantes.

CONDICIONES MÍNIMAS: El servicio de transporte deberá cumplir con todos los requisitos legales y técnicos vigentes, incluyendo habilitación en modalidad de transporte especial y pólizas de seguro necesarias. Los vehículos deben ser modelo 2017 o superior, con sillotería reclinable en buen estado, espacios amplios entre filas, y sistema de acceso para personas en silla de ruedas (rampa o elevador). Cada vehículo deberá tener su respectiva documentación técnica vigente (revisión técnico-mecánica, SOAT, pólizas, etc.) y estar dotado con botiquín de primeros auxilios, kit de carretera, extintores y herramientas de seguridad. De manera obligatoria, se deberá contar con mínimo un (1) bus con accesibilidad para sillas de ruedas. En caso de presentarse fallas mecánicas, el contratista deberá reemplazar inmediatamente el vehículo



afectado por otro que cumpla con las condiciones técnicas y legales exigidas, sin afectar el cronograma establecido con el supervisor del contrato.

***Nota 11:** El Proponente debe anexar la carta de compromiso de libre diseño en la que manifiesta el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

***Nota 12:** Los documentos soporte del servicio complementario de transporte ofertado deben ser presentados al momento de firma del acta de inicio del contrato en caso de que el Proponente resulte adjudicatario del proceso y debe garantizar el cumplimiento de los requisitos, los cuales serán verificados por la Supervisión del contrato, así:

-PLAN DE SEGURIDAD VIAL: Presentar documento de la empresa de transporte donde se pueda evidenciar el cumplimiento de los mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos asignados para garantizar el servicio requerido.

-DISPONIBILIDAD: Presentar copia de la Tarjeta de propiedad, el certificado de revisión técnico-mecánica y de gases vigente, copia del SOAT vigente, de cada uno de los vehículos; si los vehículos no son de propiedad del oferente, deberá allegar el contrato de alquiler, o la promesa de contrato, de los vehículos con los documentos anteriormente mencionados y el documento de identidad del propietario. En caso de presentar oferta plural, la propiedad o el alquiler deberá estar por lo menos a nombre de uno (01) de los integrantes del consorcio o unión temporal. En todo caso, el contratista debe contar con la flota de transporte propia o vinculada, para garantizar cumplimiento de los requisitos y lineamientos técnicos del servicio requerido.

-CONDICIONES MÍNIMAS: Pólizas de seguro vigentes y requeridas para la habilitación en la modalidad de transporte de personas en condición de discapacidad, por tratarse de un servicio de transporte especial.

-MODELO DE LOS VEHÍCULOS: No debe ser inferior al año 2017; presentar soporte de la revisión tecno mecánica y emisión de gases vigentes; soporte de kit de carretera completo; SOAT vigente, pólizas de seguro vigentes; cumplimiento de las normas de seguridad que incluya como mínimo dos (2) extintores con capacidad de 10 libras cada uno, botiquín de primeros auxilios completo y vigente de acuerdo con la ley, martillos para romper los vidrios en caso de emergencia.

PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL REQUERIDO, EL PROPONENTE TENDRÁ EN CUENTA:

Anexará la(s) certificación(es) y soportes que evidencien el cumplimiento del requisito de experiencia según cada rol o perfil; el Proponente, según corresponda, podrá incluir copia del contrato o copia del acta de liquidación o terminación o certificación laboral; en todo caso los soportes de experiencia deben contener la siguiente información:

Entidad Contratante

Número del contrato (si aplica)

Fecha de suscripción y/o inicio del Contrato o vinculación laboral

Objeto del contrato y/o actividades/funciones desarrolladas que evidencien la experiencia requerida

Valor del contrato, ingreso o salario

Fecha de terminación (si aplica)

[La certificación debe incluir los datos de contacto de la entidad contratante y de la persona que firma o acredita la experiencia. Según corresponda, la experiencia se tendrá en cuenta a partir del registro en el RETHUS para quienes lo requieran].

REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD (REPS):

El proponente deberá adjuntar a su oferta los soportes de inscripción vigente en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO EN EL SECTOR ECONÓMICO:

En el primer trimestre de 2025, la economía colombiana mostró un crecimiento del PIB del 2,7 % frente al mismo periodo de 2024, destacando un impulso significativo en sectores estratégicos



como la agricultura (+7,1 %), el comercio y transporte (+3,9 %), y la administración pública, educación y salud (+3,5 %) (DANE). Aunque el dato definitivo del segundo trimestre en serie original aún no está disponible, el Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) evidencia una aceleración de la actividad económica: en mayo de 2025, las actividades terciarias crecieron 4,2 % anual, impulsadas principalmente por el dinamismo del comercio, el transporte, el alojamiento y los servicios financieros (Portafolio). Este comportamiento se mantuvo en junio de 2025, cuando el ISE ajustado por estacionalidad registró un crecimiento del 2,70 %, con un índice de 125,91 frente a los 122,60 del mismo mes del año anterior (DANE), lo que refleja un fortalecimiento sostenido de los sectores de servicios y una mayor resiliencia del mercado frente a las condiciones macroeconómicas.²⁰

En mayo de 2025, el índice de actividades terciarias de Colombia se ubicó en **136,94** en su serie original, lo que representa un crecimiento anual del **4,23 %** respecto a mayo de 2024 (131,38). En su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el índice fue de **138,50**, con un alza del **4,20 %** frente a mayo de 2024 (132,92).

Gráfico 14. Índice de las actividades terciarias (base 2015)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023^p - 2025^{pr} (mayo)

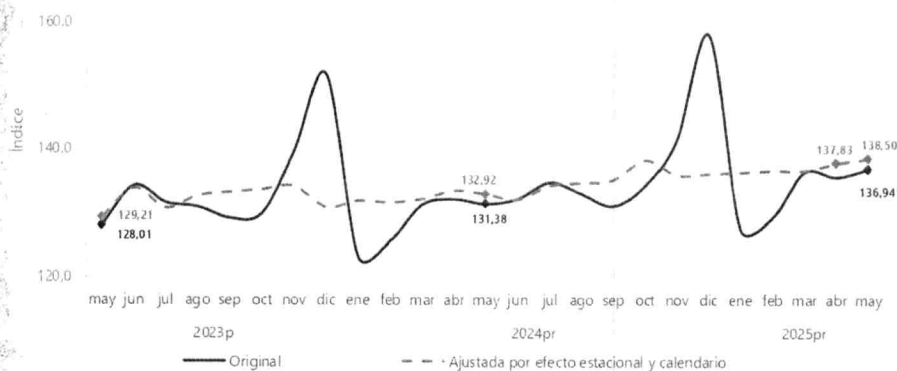
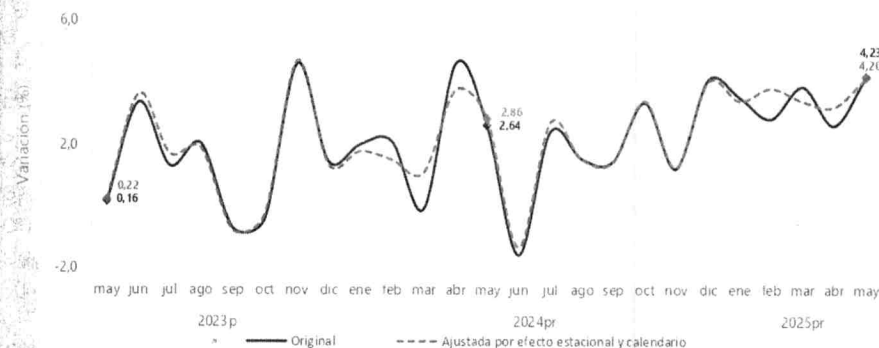


Gráfico 15. Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades terciarias
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023^p - 2025^{pr} (mayo)



Fuente: DANE - Indicador de seguimiento a la economía (ISE) ²¹

En el segundo trimestre de 2024^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2023^{pr} (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,2% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual). • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; **Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).** • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y

²⁰ Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE. (2025, febrero 18). Comunicado de prensa: Producto Interno Bruto (PIB) – Cuarto trimestre de 2024. <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/cp-PIB-IVtrim2024.pdf>

²¹ Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE. (2025, mayo). Índice de Seguimiento a la Economía (ISE) – Mayo 2025. <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/bol-ISE-may2025.pdf>



otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).²²

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2024^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024 ^{Pr} -II / 2023 ^{Pr} -II	2024 ^{Pr} / 2023 ^{Pr}	2024 ^{Pr} -II / 2024 ^{Pr} -I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	10,2	8,0	1,5
Explotación de minas y canteras	-3,3	-2,5	-0,9
Industrias manufactureras	-1,6	-3,6	-0,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,6	3,7	-0,9
Construcción	2,4	1,5	0,9
Comercio al por mayor y al por menor ¹	0,2	-0,3	-0,05
Información y comunicaciones	-1,9	-1,9	0,3
Actividades financieras y de seguros	1,4	-0,8	1,2
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	0,2	0,2	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	4,8	5,1	1,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	11,1	9,5	3,5
Valor agregado bruto	2,3	1,6	0,1
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,3	0,4	-0,2
Producto Interno Bruto	2,1	1,5	0,1

Fuente: DANE, PIB_T

Anexo H. Detalle del gasto de consumo final de los hogares por finalidad
Segundo trimestre 2024^{Pr}

Finalidad	Tasa de crecimiento ¹ (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024 ^{Pr} -II / 2023 ^{Pr} -II	2024 ^{Pr} / 2023 ^{Pr}	2024 ^{Pr} -II / 2024 ^{Pr} -I
Alimentos y bebidas no alcohólicas	4,1	2,5	3,0
Bebidas alcohólicas, tabaco y estupefacientes	-2,1	-0,04	-0,4
Prendas de vestir y calzado	-1,8	-3,4	3,0
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	2,3	2,7	0,3
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	2,6	2,1	1,2
Salud	5,1	4,4	2,0
Transporte	0,6	-1,0	0,6
Comunicaciones	1,1	-1,1	1,9
Recreación y cultura	8,7	6,1	5,4
Educación	0,7	0,2	1,4
Restaurantes y hoteles	-4,5	-3,9	-0,8
Bienes y servicios diversos	-3,0	-1,4	1,2

Fuente: DANE, PIB_T

^{Pr} preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Nota: El gasto de consumo final corresponde al consumo final de los hogares residentes efectuado dentro del territorio económico.

Fuente: DANE, Boletín PIB, II Trimestre 2024 pr.

De acuerdo con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo *Dinámica de la economía colombiana en 2024- Informe septiembre 2024*²³), la economía colombiana evidenció un proceso

²² <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2024.pdf>

²³ <https://www.mincit.gov.co/getattachment/estudios-economicos/estadisticas-e-informes/informes-economicos/informes-macroeconomicos/2024/informe-economico-02/oe-icy-informe-economico-segundo-informe-2024.pdf.aspx>





de mejora en su desempeño de la actividad económica para el segundo trimestre del 2024, creciendo en 2,1%. Lo que es una clara señal de recuperación de la dinámica económica, en comparación con el segundo trimestre del 2023, donde el crecimiento había sido tan solo del 0,4%. Dentro de las actividades que destacan por presentar crecimientos significativos se encuentran: Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación, y otras **actividades de servicios: 11,1%**, Agropecuario: 10,2% y Administración pública: 4,8%. En las actividades que presentaron variaciones negativas, se hacen relevantes: Explotación de minas y canteras: (-3,3%), Información y comunicaciones: (-1,9%) e Industrias manufactureras: (-1,6%).

Gráfica 12 Variación del valor agregado -I semestre 2024-porcentaje



Fuente: DANE-Cuentas Nacionales

La prestación de servicios de salud en Colombia está regulada por la Política Nacional de Prestación de Servicios de Salud, en concordancia con la Ley 1122 de 2007 y sus decretos reglamentarios, cuyo propósito es garantizar el acceso y la calidad de los servicios, optimizar recursos, promover la atención centrada en el usuario y asegurar la sostenibilidad financiera de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud públicas ²⁴. El sistema de salud colombiano está estructurado alrededor del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) con sus regímenes contributivo y subsidiado.

Para la vigencia 2025, según el Informe de Ejecución Presupuestal a mayo de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social, el sector salud cuenta con una apropiación vigente de \$67,08 billones, de los cuales \$18,48 billones (27,55 %) se encuentran bloqueados. Del resto, los recursos disponibles alcanzan \$48,60 billones, de los cuales se han comprometido \$7,75 billones (11,55 %), y están obligados \$4,38 billones (6,54 %) ²⁵

Este escenario presupuestal crea un ambiente favorable para la contratación de servicios especializados como la comunidad terapéutica basada en equinoterapia e hidroterapia, pues

²⁴ Ministerio de Salud y Protección Social. (2025). Informe de ejecución presupuestal a mayo de 2025.

<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PES/informe-ejecucion-presupuestal-mayo2025.pdf>

²⁵ Ministerio de Salud y Protección Social. (2007). Ley 1122 de 2007. <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/ley-1122-de-2007.pdf>



refleja una estructura financiera sólida, capacidad de ejecución y disponibilidad de recursos dentro del sector salud. Además, se observa que el enfoque regulatorio, histórico y financiero respalda el diseño y viabilidad de este tipo de servicios dentro de los procesos contractuales públicos.

En el segundo trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto crece 7,5% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2023pr (ver tabla 19). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; **Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 14,0%** (contribuye 2,4 puntos porcentuales a la variación anual). • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 8,3% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual). • Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 11,2% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual)²⁶.

El Ministerio de Salud y Protección Social expide la Resolución 2292 de 2021 que contiene los servicios y tecnologías que se financian con cargo a la UPC para la vigencia de 2022, más conocido como el Plan de Beneficios en Salud (anteriormente, Plan Obligatorio de Salud POS) y deroga la Resolución 2481 de 2020, y señala:

Procedimientos de alto costo:

- Trasplante renal, corazón, hígado, médula ósea y córnea
- Manejo del trauma mayor
- Diálisis peritoneal y hemodiálisis
- Diagnóstico y manejo del paciente infectado por VIH/SIDA
- Manejo quirúrgico para enfermedades del corazón
- Quimioterapia y radioterapia para el cáncer
- Manejo quirúrgico para enfermedades del sistema nervioso central
- Manejo quirúrgico de enfermedades congénitas
- Reemplazos articulares
- Manejo de pacientes en Unidad de Cuidados Intensivos
- Manejo médico quirúrgico del paciente gran quemado

Medicamentos ambulatorios:

- Programas especiales
- Respiratorio
- Antigotosos y uricosúricos
- Sistema hematopoyético
- Antihistamínicos
- Sistema nervioso central y periférico
- Antiinflamatorios no esteroideos
- Vitaminas, minerales y nutrientes
- Cardiovascular y renal
- Medicamentos hospitalarios
- Gastrointestinal y metabolismo
- Cáncer
- Metabolismo
- VIH/SIDA
- Hormonas y reguladores hormonales
- Otros PBS de uso especializado
- Órganos de los sentidos
- Otros PBS
- Piel y mucosas

Otras actividades e insumos:

- Componentes sanguíneos
- Lentes
- Oxígeno
- Transporte vehículos especiales y ambulancia
- Prótesis

²⁶ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Iltrim2024.pdf>



ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ

- Terapias físicas, fonoaudiológicas y ocupacionales
- Órtesis

Hospitalización:

- Hospitalización para manejo médico y/o quirúrgico
- Consultas médicas y odontológicas
- Consulta médico general
- Consulta odontológica especializada
- Consulta médica urgente
- Consulta especialidades básicas
- Consulta odontólogo general
- Consulta otras especialidades
- Consulta odontológica de urgencias

Nivel básico y atención domiciliaria:

- Procedimientos menores
- Actividades de salud oral
- Actividades de protección específica y detección temprana
- Atención domiciliaria (agudos y crónicos)
- Laboratorio clínico: básico y especializado
- Exámenes de sangre y otros fluidos
- Tomografía axial computada
- Biopsias básicas y especializadas
- Resonancia magnética nuclear
- Genética y biología molecular
- Medicina Nuclear
- Ecografía
- Procedimientos de radiología intervencionistas
- Radiología básica e intervencionista
- Endoscopias diagnósticas y terapéuticas
- Endoscopias diagnósticas
- Endoscopias terapéuticas
- Procedimientos quirúrgicos
- Cirugía de mano
- Cirugía en oftalmología
- Cirugía de tórax
- Cirugía en ortopedia y traumatología
- Cirugía en ginecobstetricia
- Cirugía en otorrinolaringología
- Cirugía general
- Cirugía cardiovascular
- Cirugía nefrología y urología
- Cirugía neurocirugía
- Cirugía oral y maxilofacial
- Cardiología, hemodinamia y electrofisiología
- Cirugía plástica funcional

Con lo anterior, los servicios que están excluidos o no son cubiertos por el Plan de beneficios de salud básico son: tecnologías cuya finalidad no sea la promoción de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación o paliación de la enfermedad, tecnologías de carácter educativo, instructivo o de capacitación, que no corresponden al ámbito de la salud, aunque sean realizadas por el personal del área de la salud, servicios no habilitados en el Sistema de Salud, así como la internación en instituciones educativas, entidades de asistencias o protección social tipo hogar geriátrico, hogar sustituto, orfanato, hospicio, guardería y granja protegida, entre otros, cambios de lugar de residencia o traslados por condiciones de salud, así sean prescritas por el médico tratante. Servicios y tecnologías en salud conexos, así como las complicaciones que surjan de las atenciones en los eventos y servicios que cumplan los criterios de exclusión señalados en el artículo 15 de la Ley 1751 de 2015, Incapacidades derivadas de procedimientos estéticos, servicios y/o tecnologías excluidas por el Ministerio de Salud y Protección Social bajo normatividad vigente.

Co
sal
cto

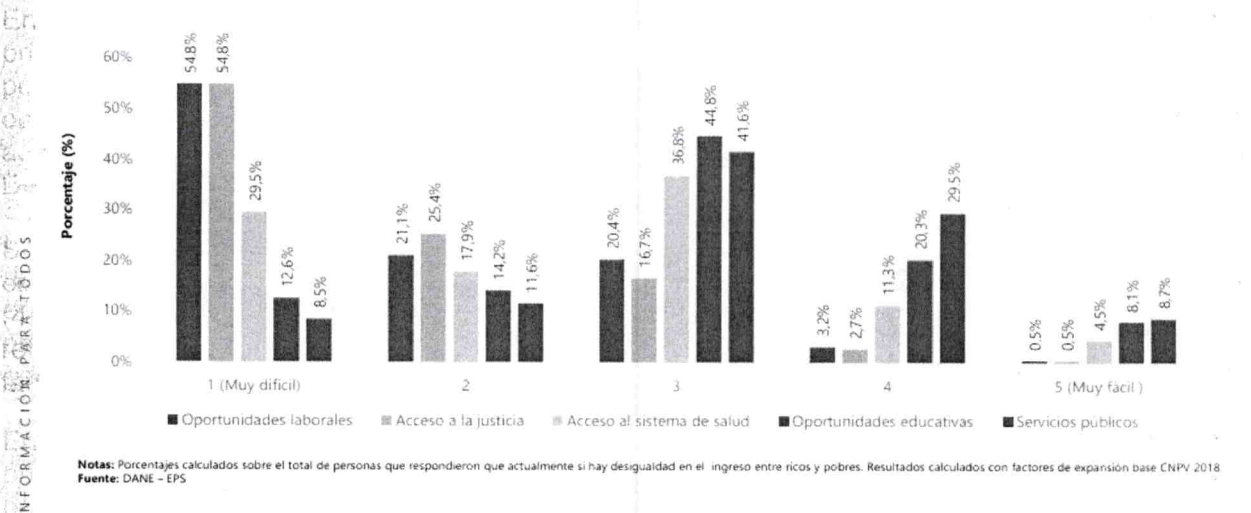




Según el informe de la Organización Mundial de la Salud (OMS) denominado “Neurological Disorders: Public health challenges”, los trastornos afectan en todo el mundo a unos mil millones de personas. Entre los trastornos neurológicos figuran la enfermedad cerebrovascular, la epilepsia, la cefalea, los traumatismos craneoencefálicos, las infecciones neurológicas, la esclerosis múltiple, y la enfermedad de Parkinson. Los trastornos neurológicos pueden llegar a generar grados de discapacidad de moderados a severos en quienes los padecen.

En Colombia existen dos grandes enfoques para la medición estadística de la discapacidad: la primera es el set de preguntas sobre dificultades en el funcionamiento humano, recomendada por el Grupo de Washington para realizarse en censos y encuestas, enfoque utilizado en operaciones estadísticas del DANE. La segunda es la adoptada para los registros administrativos, principalmente el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad del Ministerio de Salud y Protección Social.

Según estadísticas del DANE las Personas con discapacidad registradas en Colombia, se concentran principalmente en Bogotá (18,3 %), Antioquia (13,8 %), y Huila (5,1 %) Santander (4,7%), y Cali (4,2%).²⁷ De acuerdo con la Encuesta pulso social en Colombia cerca del 29,5% refieren que es muy difícil el acceso al sistema de salud y tan solo un 4,5% lo consideran muy fácil ²⁸.



Durante el trimestre móvil noviembre 2023 – enero 2024, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 23,3%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 66,0%, lo que significa una diferencia negativa de 42,7 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.²⁹

Recientemente, a partir de la existencia de avances científicos y nuevas alternativas terapéuticas, la Corte ha analizado la posibilidad de que para proteger el derecho fundamental a la salud de las personas que padecen algún tipo de enfermedad neurológica, se autoricen tratamientos que además de no estar incluidos en el POS, tienen un carácter experimental. Es el caso de los denominados tratamientos de rehabilitación, tales como la hidroterapia, la musicoterapia, la equinoterapia y otras semejantes; técnicas que, pese a su novedad y menor conocimiento y aplicación por parte de la comunidad médica científica, se ha comprobado que pueden ofrecer una razonable probabilidad de efectividad en el proceso de rehabilitación psicofísica de tales personas, además de una mejor relación con sus familias y con la sociedad. Para el 2015 se pueden encontrar referencias de Antioquia y Cundinamarca, departamentos con presencia importante de centros especializados en la práctica de la Equinoterapia e Hidroterapia.

Desde el área de la rehabilitación existen múltiples técnicas desde cada saber encaminadas a mejorar la funcionalidad de los pacientes con discapacidad motora, psicomotriz, de comunicación y a nivel cognitivo. En esa búsqueda por ofrecer mejores resultados a los pacientes se encuentra una nueva tendencia de la rehabilitación hacia las llamadas terapias coadyuvantes entre las que

²⁷ <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PS/boletines-poblacionales-personas-discapacidadI-2020.pdf>
²⁸ DANE. Encuesta Pulso Social. Población con discapacidad y bienestar subjetivo. (22 Mayo 2023). Recuperado de: <https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pulso-social/presentacion-pulso-social-diciembre-2022.pdf>
²⁹ Boletín técnico 11 de marzo de 2024 - <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLPD-nov2023-ene2024.pdf>
Calle 11 N° 6 - 12
Teléfono: 516 9017 - 018000 944104 | Código Postal: 251010
Página web: www.tocancipa-cundinamarca.gov.co
Nit: 899999428-8



CO-SC662-1



sobresale la Hipoterapia (terapias con caballos), una técnica antigua, pero nueva en el contexto colombiano que parece dar respuestas a muchas necesidades en la habilitación y rehabilitación de pacientes con discapacidad de origen neurológico³⁰.

Desde hace algún tiempo se ha venido conociendo que la utilización del caballo puede ser un elemento importante en la rehabilitación de pacientes, en especial aquellos con secuelas de origen neurológico en aspectos tan importantes como la marcha, equilibrio/balance y coordinación, entre otras.

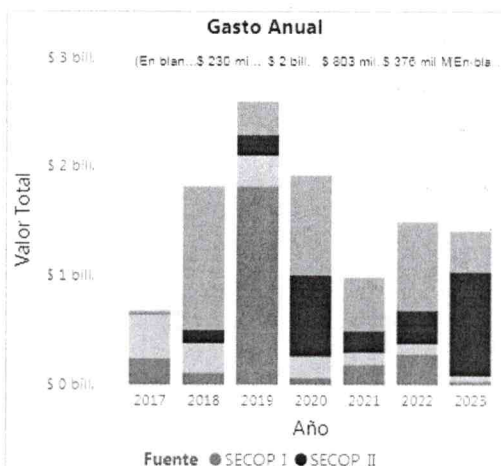
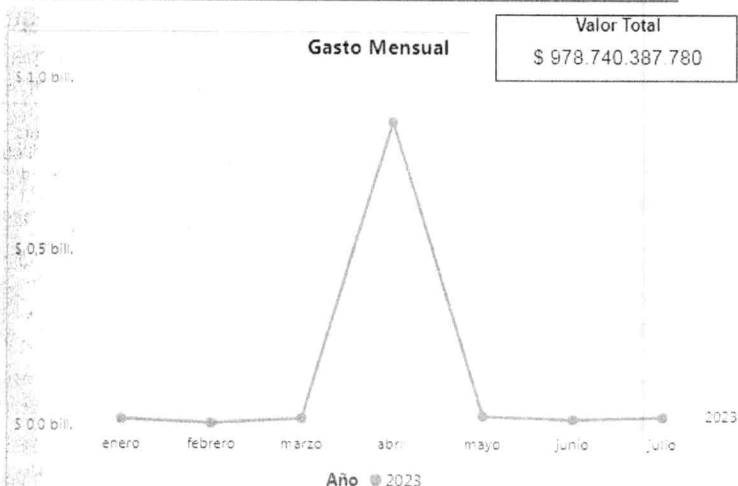
3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

De acuerdo con la información suministrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (CCE), la contratación pública a nivel nacional para la vigencia 2024 reportó una ejecución presupuestal mediante convenios interadministrativos que ascendió a \$273,79 billones, lo que evidencia la relevancia de este mecanismo en la gestión de bienes y servicios para entidades estatales.³¹

En lo que respecta al sector salud, el Ministerio de Salud y Protección Social informó que, para la vigencia 2024, el presupuesto asignado fue de \$61,49 billones, con un nivel de compromiso del 94 % y una ejecución obligada del 89 %, lo que refleja una alta capacidad operativa y presupuestal del sector para financiar programas especializados³². En la vigencia 2025, según el *Informe de Ejecución Presupuestal a mayo de 2025*³³, se mantiene una dinámica positiva en la asignación y ejecución de recursos, consolidando el sector como uno de los de mayor inversión pública en el país.

Que, se enmarca dentro de las actividades de atención integral, rehabilitación funcional y bienestar físico y emocional de la población beneficiaria, a través de la prestación de servicios de equinoterapia e hidroterapia. Estas modalidades terapéuticas, aunque no se cuentan entre las más comunes dentro del portafolio tradicional del sector, han demostrado un alto impacto en la mejora de la condición física, motriz y psicosocial de personas con discapacidad, lo que justifica su inclusión dentro de la planeación contractual de la vigencia actual.



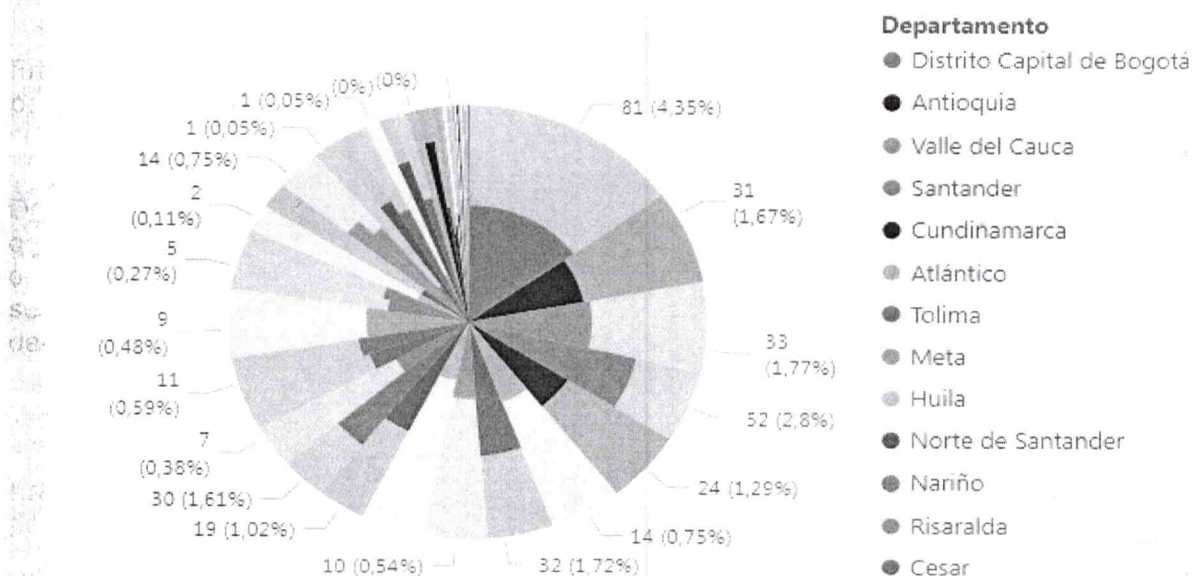


Frente al Sector de la Salud, a nivel nacional se evidencia una ejecución de \$978 billones de pesos para el 2023, en los siguientes bienes y servicios:

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC						
Año		2023			Total	
Classificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8510 - Servicios integrales de salud	498	\$ 978.740.387.780	69,74%	498	\$ 978.740.387.780	69,74%
8512 - Practica medica	975	\$ 217.385.009.409	15,49%	975	\$ 217.385.009.409	15,49%
8515 - Servicios alimenticios y de nutricion	125	\$ 182.275.811.321	12,99%	125	\$ 182.275.811.321	12,99%
8511 - Prevencion y control de enfermedades	113	\$ 12.796.579.120	0,91%	113	\$ 12.796.579.120	0,91%
8517 - Servicios de muerte y soporte al fallecimiento	235	\$ 9.736.765.077	0,69%	235	\$ 9.736.765.077	0,69%
8516 - Servicios de mantenimiento, renovacion y reparacion de equipo medico quirurgico	53	\$ 2.196.699.136	0,16%	53	\$ 2.196.699.136	0,16%
8513 - Ciencia medica, investigacion y experimentacion	3	\$ 181.621.938	0,01%	3	\$ 181.621.938	0,01%
8514 - Medicina alternativa y holistica	1	\$ 4.581.900	0,00%	1	\$ 4.581.900	0,00%
Total	2003	\$ 1.403.317.455.681	100,00%	2003	\$ 1.403.317.455.681	100,00%

De igual manera, se evidencia en la siguiente gráfica que el 4.35% de los Proveedores que han contratado con el Sector, provienen del Distrito Capital, seguido de un 1.67% del departamento de Antioquia, mientras el restante 1.77% corresponde al departamentos de Valle del Cauca, seguido 1.77% corresponde al departamentos de Santander, seguido 1.29% corresponde a los departamentos Cundinamarca.

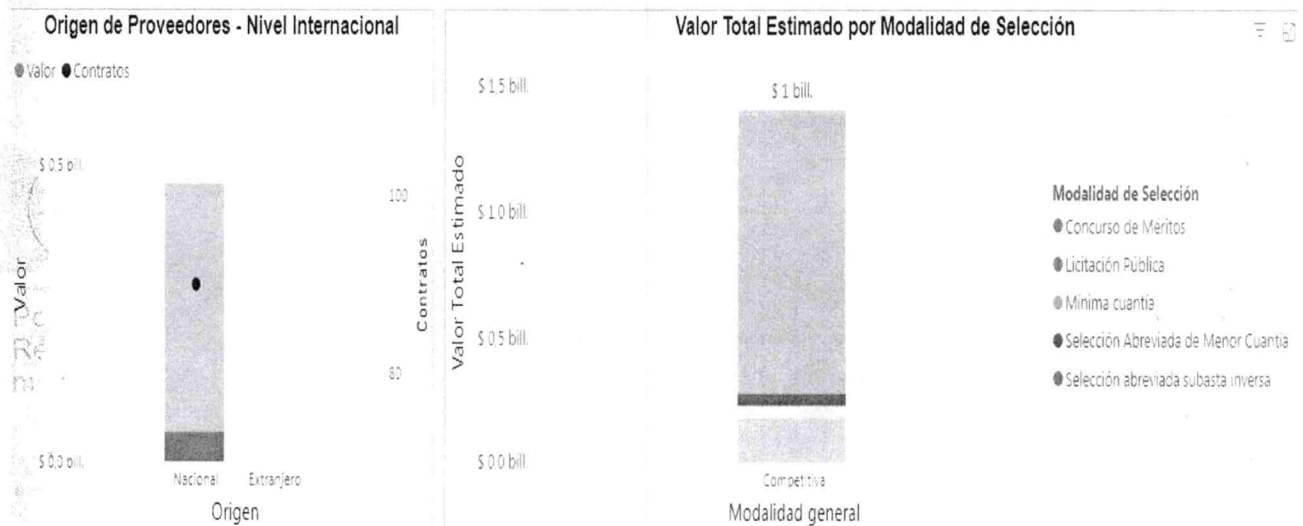
Origen de Proveedores



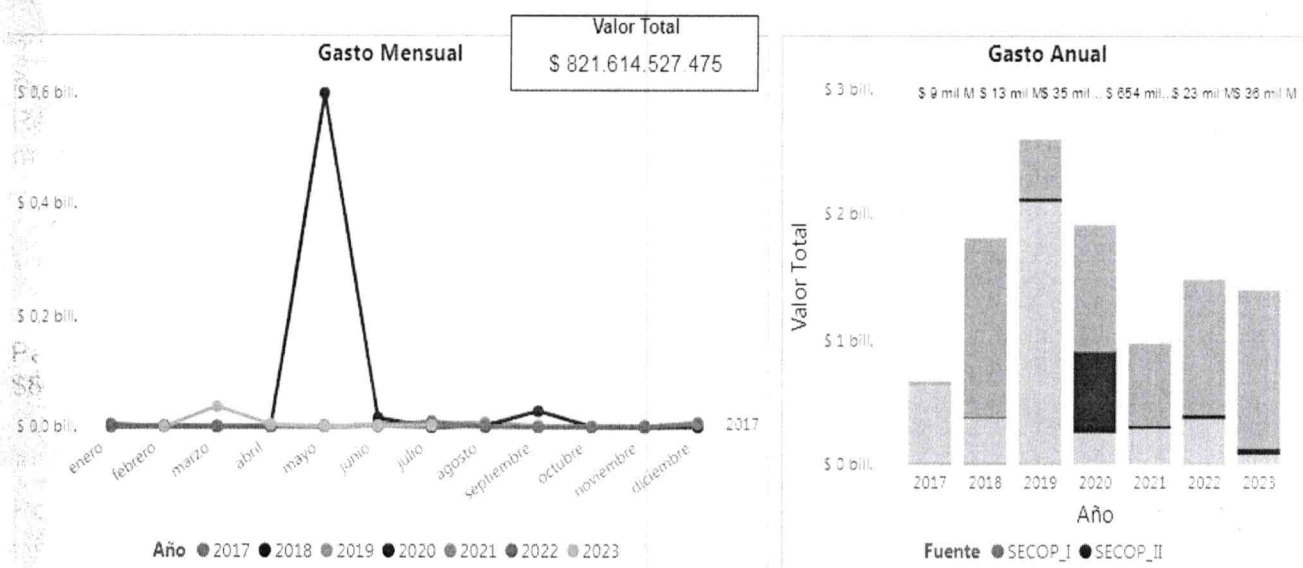


ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ

Por otra parte, las modalidades de selección más frecuentes en este sector corresponden al Régimen de Concurso de Méritos, Licitación Pública, Mínima Cuantía, Selección abreviada de menor cuantía y selección abreviada subasta inversa.



Para el municipio de Tocancipá, se evidencia una inversión en el Sector Salud de \$821.614.527.475 (miles de millones), a través de la plataforma Secop II.



La inversión se concentra principalmente en los siguientes bienes y servicios:

Año	2022		2023		Total	
	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
8512 - Practica médica	1,32%	65	\$ 42.912.543.064	5,22%	576	\$ 684.766.549.993
8510 - Servicios integrales de salud	1,95%	14	\$ 6.471.991.366	0,79%	179	\$ 116.283.398.875
8515 - Servicios alimenticios y de nutrición	0,69%	1	\$ 407.167.275	0,05%	18	\$ 11.418.633.405
8516 - Servicios de mantenimiento, renovación y reparación de equipo médico quirúrgico	0,40%	4	\$ 266.287.305	0,03%	35	\$ 4.503.049.368
8511 - Prevención y control de enfermedades	0,03%	3	\$ 182.107.874	0,02%	43	\$ 3.335.142.064
8517 - Servicios de muerte y soporte al fallecimiento	0,03%	3	\$ 225.000.000	0,03%	25	\$ 1.307.753.770
Total	4,42%	90	\$ 50.465.096.884	6,14%	876	\$ 821.614.527.475

*Nota: El valor total incluye referencia de 2022 y 2023

Calle 11 N° 6 - 12
Teléfono: 516 9017 - 018000 944104 | Código Postal: 251010
Página web: www.tocancipa-cundinamarca.gov.co
Nit: 899999428-8



CO-SC6462-1



ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ

Aunado a lo anterior y con la finalidad de conocer el sector que demanda el servicio requerido, se identificaron otros procesos con objeto similar para efectos de validar las características del proceso actual.

Con relación a las fuentes externas, se consultó en la página web de Colombia Compra Eficiente para localizar procesos cuyo objeto sea similar al alcance del presente proceso, y que fueron adelantados por otra entidad pública durante los últimos años, encontrándose los siguientes procesos:

AÑO	PLATAFORMA	PROCESO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ENTIDAD	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR	PLAZO DE EJECUCIÓN
2025	SECOP II ³⁴	SAMC-009-2025	MÍNIMA CUANTIA	ALCALDÍA DE COTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TERAPIA ALTERNATIVA A TRAVÉS DE SERVICIO DE HIDROTERAPIA, EQUINOTERAPIA Y CANINOTERAPIA PARA EL BENEFICIO DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARC	\$180.000.000	138 días
AÑO 2025	SIA OBSERVA ³⁵	CD-CI-ADM-365-2025	MÍNIMA CUANTIA	ALCALDÍA DE TENJO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TERAPÉUTICOS Y PEDAGÓGICOS CON ANIMALES (EQUINOTERAPIA - HIPOTERAPIA) A LA POBLACIÓN FOCALIZADA DE LAS SECRETARÍAS DE PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO EDUCATIVO	\$ 150.000.000	8 Meses

Desde la Alcaldía Municipal de Tocancipá se evidencia que históricamente se ha requerido el servicio para la población con discapacidad (servicio de equinoterapia e hidroterapia para 60 beneficiarios en cada modalidad), y se realizó mediante contratación directa y selección abreviada de menor cuantía, así:

AÑO	PLATAFORMA	NÚMERO DE PROCESO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ENTIDAD	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR	PLAZO DE EJECUCIÓN
2016	SECOP I ³⁶	257-2016	Contratación Directa	ALCALDIA DE TOCANCIPA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE EQUINOTERAPIA, HIDROTERAPIA Y MUSICOTERAPIA PARA REHABILITACIÓN FUNCIONAL DIRIGIDO A LA POBLACION EN CONDICION DE DISCAPACIDAD Y/O NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.	\$59.760.000	89 días
2018	SECOP I ³⁷	404-2018	Selección Abreviada	ALCALDIA DE TOCANCIPA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE REHABILITACION FUNCIONAL A TRAVES DE HIDROTERAPIA DIRIGIDA A LA POBLACION EN CONDICION DE DISCAPACIDAD EN CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA POBLACION EN CONDICIONES DIFERENCIALES Y DE SERVICIO DE EQUINOTERAPIA PARA LA INFANCIA DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPA.	\$106.383.430	215 días
2019	SECOP I ³⁸	406-2019	Selección Abreviada	ALCALDIA DE TOCANCIPA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN HIDROTERAPIA Y EQUINOTERAPIA DIRIGIDA A LA POBLACION EN CONDICION DE DISCAPACIDAD E INFANCIA CON DIFICULTADES EN SU DESARROLLO PSICOMOTOR, DANDO CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA POBLACION EN CONDICIONES DIFERENCIALES DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPA.	\$115.344.844	244 días

³⁴ <https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.8459230>
³⁵ https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=11070037
³⁶ <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-12-5559804>
³⁷ <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-11-8103193>
³⁸ <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-11-9188260>





2022	SECOP II ³⁹	518-2022	Selección Abreviada Menor cuantía	ALCALDIA DE TOCANCIPA	PRESTACION DE SERVICIOS DE HIDROTERAPIA Y TERAPIA ASISTIDA ECUESTRE HIPOTERAPIA Y EQUINOTERAPIA, DIRIGIDOS A LA POBLACION EN CONDICION DE DISCAPACIDAD E INFANCIA CON DIFICULTADES EN SU DESARROLLO PSICOMOTOR, DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPA.	\$89.760.000	50 días
2025	SECOP II ⁴⁰	SAMC 008 MT 2024	(Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	ALCALDIA DE TOCANCIPA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN HIDROTERAPIA Y TERAPIA ASISTIDA ECUESTRE (HIPOTERAPIA Y EQUINOTERAPIA), DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD CON GARANTÍAS DE DERECHO DEL MUNICIPIO DE TOCAN	\$ 99.570.000	60 Días

Revisados algunos procesos contractuales adelantados en la región la duración estimada por sesión es variable de 30 minutos a 60 minutos por usuario.

Así mismo, las poblaciones beneficiadas son en su mayoría población con discapacidad y menores con dificultades en procesos de aprendizaje y desarrollo psicomotor en atención a los beneficios ofrecidos por estas modalidades terapéuticas.

En materia tributaria el servicio a contratar se encuentra dentro de las exclusiones señaladas en el artículo 476 del Estatuto Tributario (Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas); por lo cual no aplica IVA.

4. ESTUDIO DE LA OFERTA

En Colombia, los prestadores de servicios de salud se clasifican en cuatro categorías principales: **Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS), profesionales independientes del sector salud, entidades con objeto social diferente y servicios de transporte especial de pacientes** (Ministerio de Salud y Protección Social, 2016).⁴¹

En el caso específico de terapias alternativas como la **equinoterapia** y la **hidroterapia**, cobra especial relevancia la figura de *entidades con objeto social diferente*. Estas organizaciones no tienen como actividad principal la prestación de servicios de salud; sin embargo, por las características de su objeto social, pueden ofrecer servicios de apoyo terapéutico de baja complejidad y/o consultas especializadas. Dichas actividades se realizan sin incluir hospitalización ni procedimientos quirúrgicos, y suelen estar orientadas a complementar procesos de rehabilitación física, cognitiva o emocional (Ministerio de Salud y Protección Social, 2016).

El **Decreto 1011 de 2006**, compilado en el **Decreto 780 de 2016**, establece que, para contratar la prestación de servicios de salud, es obligatorio que el contratante verifique que el prestador esté inscrito en el **Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS)**. En caso de detectarse incumplimiento de las condiciones de habilitación durante la ejecución contractual, el contratante debe informar a la autoridad sanitaria competente, la cual tendrá un plazo de 60 días calendario para adoptar las medidas necesarias. Si se determina que no es posible mantener la habilitación, la entidad territorial informará al contratante, quien deberá abstenerse de continuar con la prestación del servicio por parte de entidades no habilitadas (Ministerio de Salud y Protección Social, 2016).

En cuanto a la composición del mercado, se observa que un **42,8 %** de la participación corresponde a empresas y sociedades conformadas bajo la modalidad de proponente plural (consorcios o uniones temporales), mientras que el **57,2 %** está representado por proponentes no plurales, es decir, empresas que cumplen individualmente los requisitos para contratar (Confecámaras, 2023).⁴²

³⁹ https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=7535838&ide=8ef1514c-7aea-4ebc-9f61-eded6b7dcc7f

⁴⁰ <https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.6942877>

⁴¹ Ministerio de Salud y Protección Social. (2016). *Decreto 780 de 2016*. <https://www.minsalud.gov.co>

⁴² Confecámaras. (2023). *Informe de dinámica empresarial en Colombia*. <https://www.confecamaras.org.co>



ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ

A nivel de dinámica empresarial, según datos del registro mercantil, al cierre de junio de 2023 las microempresas presentaron un crecimiento del **2 %**, pasando de 378.824 (enero-junio 2022) a 386.040 (enero-junio 2023). En contraste, las pequeñas empresas disminuyeron un **2 %** (de 24.420 a 23.942), las medianas empresas registraron una caída del **1 %**, y las grandes empresas redujeron su número en un **0,9 %** (Confecámaras, 2023).

Cabe recordar que el **Decreto 957 de 2019** establece que la clasificación empresarial en Colombia se determina de acuerdo con los ingresos anuales y se segmenta en tres macrosectores: manufacturas, servicios y comercio (Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, 2019).⁴³

Conforme lo anterior se realizó la verificación de potenciales proveedores de servicios de equinoterapia e hidroterapia:

Nivel Nacional:

La bonanza club deportivo

En la calle 36 D Sur Km 1.5 Loma del Escobero, en Envigado (Antioquia), está este club de equitación y equinoterapia.

Contactos: (4) 336 2936 - 316 437 7137.

info@labonanza.com.co

LA FE CENTRO ECUESTRE S.A.S

CR 57 # 94B SUR - 204

MEDELLÍN

Tel. 2791649

Fundación Ecuestre Para la Rehabilitación Neurocognitiva Cambiando Vidas

AUTOPISTA AL MAR KM 10 POSTE 181 3579853

Atlántico- PUERTO COLOMBIA

Corporación pasos de amor

Contactos: (4) 322 11 60 - 300 277 7168.

www.pasosdeamor.com

Fundación trascender

En la calle 26 sur #23-03, Envigado (Antioquia), ofrecen equinoterapia para niños y adolescentes con discapacidad.

Contactos: (4) 336 3864 - 310 441 4329.

www.fundaciontrascender.co

Equus escuela de equitación

Con sede en el Km. 13 vía Las Palmas, en Medellín, Equus tiene entre sus programas: entrenamientos y equinoterapia.

Contactos: (4) 317 1159 - 312 833 0028.

www.equus.com.co

Corporación antioqueña de equinoterapia

Con sede en la Carrera 60 87 sur 125, municipio La Estrella, Antioquia.

Tel. 3113129679

Fundación para equinoterapia trascender

Con sede en la calle 26 sur 23 03, Envigado, Antioquia

Te. 6045707948

⁴³ Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (2019). *Decreto 957 de 2019*.
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=95848>





ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ

Asociación de equinoterapia Emmanuel

Con sede en la carrera 13 11 13, La Unión, Antioquia
Tel. 6045560883

Asociación de equinoterapia ade

Lugar Hacienda La Palestina Vda San Miguel, La Ceja, Antioquia
Tel. 6045539517

Corporación de equinoterapia pasos de amor

Vereda El Valla, sector arenales, Envigado, Antioquia
Tel. 6043221160

Fundación de equinoterapia de Cartagena de indias d t y c

Con sede en la Calle 30 c 55 89 Escallón villa, Cartagena, Bolívar
Tel. 3126280639

Club de Equitación del caballo de paso y equinoterapia bellavista s a s

Con sede en la Calle 133 55 98, barrio Villa Campestre, Barranquilla, Atlántico
Tel. 3008493774

A Dos Manos Terapia Acuática y Física SAS

Con sede en la Carrera 20 76 a 11, Manizales, Caldas
Tel. 3207030469

Nivel Departamental:

Neuro rehabilitar

Está constituida como una sociedad limitada, situada dirección Carrera 28 A 76 36 piso 1 Bogotá. La actividad a la que se dedica la empresa es actividades de apoyo terapéutico.
Contactos: 320 452 9163- 317 440 7919
<https://neurorehabilitar.com/>

Fundación Centro Colombia Hlpoterapia

Dirección: Km 7 vía Sopó, La calera Vereda del, Meusa, Sopó, Cundinamarca
Teléfono: 322 2240348

Centro ecuestre Corpoalegría

Esta entidad sin ánimo de lucro, cuya sede campestre se ubica en el km 6 Vía Suba-Cota, tiene equinoterapia entre sus planes.
Contactos: (1) 476 3827 - 310 290 0412 - 300 208 5525 - 310 803 9756.
www.corpoalegria.org

Magic horse centro ecuestre

Equinoterapia y otras técnicas afines de estimulación ofrece este sitio ubicado en el Km 2.7 vía Los Arrayanes, en Bogotá.
Contactos: (1) 745 91 66 - 313 497 2783.
www.magichorse.com.co

La capriola centro ecuestre

Situado en Altos de Patios Km6, Vía La Calera, en Bogotá, tiene instalaciones aptas para equitación y equinoterapia.
Contactos: (1) 522 0455 - (1) 736 2802 310 241 0203 - 318 794 2345.
www.lacapriolacentroecuestre.com

Gerencia Integral De Planes Programas Y Proyectos SAS

Nit: 900539338-3
CARRERA 3 2 25, SOPO, CUNDINAMARCA, COLOMBIA

Calle 11 N° 6 - 12
Teléfono: 516 9017 - 018000 944104 | Código Postal: 251010
Página web: www.tocancipa-cundinamarca.gov.co
Nit: 899999428-8



CD-SC6662-1



ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ

CONTACTO: CARRERA 3 2 25, SOPO, CUNDINAMARCA, COLOMBIA

The Garden With Horses S A S

NIT 9013583301

FINCA EL MUSQUITO, Vía Fagua, Chía, Cundinamarca

Teléfono: 317 4249091

Centro De Rehabilitación Galung Sas

NIT 9005281129

TENJO - CUNDINAMARCA

Teléfono 3105599685

Nivel municipal:

Se realizó el sondeo de organizaciones o empresas a nivel municipal y a la fecha no se identifican proveedores de servicios relacionados con los requeridos en el presente proceso de selección.

De acuerdo con los datos de REPS en Tocancipá se registran 45 prestadores de servicios de salud⁴⁴.

Departamento	Municipio	Prestadores	Sedes	Servicios	Camas	Salas	Ambulancias
Cundinamarca	TOCANCIPÁ	45	52	165	19	4	1

Enlaces de consulta:

https://guiaempresas.universia.net.co/busqueda_empresas/TOCANCIPA/?qPagina=6

<https://guiaempresas.universia.net.co/localidad/TOCANCIPA/>

Tomado de: https://www.informacolombia.com/directorio-empresas/actividad/Q_ACTIVIDADES-DE-ATENCION-DE-LA-SALUD-HUMANA-Y-DE-ASISTENCIA-SOCIAL/localidad_tocancipa

- MEDIAGNOSTICA TECMEDI TECNOLOGIA MEDICA DIAGNOSTICA S A S TOCANCIPÁ CUNDINAMARCA Tel.6087616070
- CARE & HEALTH S A STOCANCIPACUNDINAMARCA6018698718
- UNIDAD MEDICO QUIRURGICA Y ODONTOLOGICA SANTA CAROLINA S A S TOCANCIPÁ CUNDINAMARCA Tel. 6018574003
- ACR VITAL LABORAL SAS TOCANCIPA CUNDINAMARCA Tel. 3166282144
- IPS MEDICSALUD SABANA SAS TOCANCIPÁ CUNDINAMARCA Tel. 6018697046
- DENTAL DIB ODONTOLOGIA Y ORTODONCIA S A S TOCANCIPA CUNDINAMARCA Tel.6018697004
- PARCELACION EL LABRADOR S A S TOCANCIPÁ CUNDINAMARCA 3167437530
- RADIOLOGICO BIOIMAGENES S A S TOCANCIPÁ CUNDINAMARCA Tel.6018785687
- WALFRANDO FORERO BEJARANO FUNDACIÓN PARA LA ASISTENCIA DE LA NINEZ DESAMPARADA CUNDINAMARQUESA TOCANCIPA- CUNDINAMARCA Tel. 3203179132
- CENTRO DE ATENCION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO S A S TOCANCIPA CUNDINAMARCA Tel. 6018785596

EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO-ESE-



ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ

Se realizó la validación con Empresas Sociales del Estado -ESE- de la zona, las cuales reportaron la siguiente información frente a los servicios requeridos:

ESE	¿BRINDA SERVICIOS TERAPÉUTICOS DE HIDROTERAPIA O TERAPIA ASISTIDA ECUESTRE (HIPOTERAPIA/ EQUINOTERAPIA)?	VALIDACIÓN TELEFÓNICA	VALIDACIÓN PÁGINA WEB
HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCÓN	No	Llamada telefónica. Tel. 3158282378, 3012524189, 3132506165	http://www.hospitaldenemocon.gov.co/tramites-y-servicios/portafolio-de-servicio Portafolio de servicios
ESE HOSPITAL DIVINO SALVADOR DE SOPÓ	No	Llamada telefónica. Tel. 3167542973 6018571313	http://www.esehospitalsopocundinamarca.gov.co/tramites-y-servicios/portafolio-de-servicios-de-la-esehospital-divino-salvador Portafolio de servicios
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAMARITANA ZIPAQUIRÁ	No	No fue posible validar. Tels. 6018519515, 6014077075.	https://www.hus.org.co/index.php?idcategoria=1183 Portafolio de servicios
ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHÍA, CUND.	NA	No fue posible validar. Tel. 6015140707	No fue posible validar.

Así mismo, se validó en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS- y se evidencia que los hospitales antes mencionados no incluyen ese tipo de servicios:

HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCÓN:

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIONES
Nit:NI Cédula ciudadanía:CC NI 860024026 - 5 Cédula extranjería:CE Naturaleza Jurídica Pública					
DATOS GENERALES DEL PRESTADOR					
Departamento	Cundinamarca	Municipio	NEMOCÓN		
Código de Prestador	2548600037 - 01				
Nombre del Prestador	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCON				
Clase de Prestador	Instituciones - IPS	Empresa Social del Estado	SI		
Dirección	KR 6 No.9-40 SUR				
Teléfono(s)	3158282378 - 3166928617				
Fax					
Correo Electrónico	calidad@hospitaldenemocon.gov.co // gerencia@hospitaldenemocon.gov.co				
Razón Social	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCON				
Representante Legal	RAFAEL HUMBERTO TORRES ESPEJO				
Nivel Atención Prestador	1	Carácter Territorial	DEPARTAMENTAL		
Fecha de Inscripción	20060517	Fecha de Vencimiento	20230831		
Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: jueves 15 de septiembre de 2022 (11:11 a.m.)					



ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: jueves 15 de septiembre de 2022 (11:14 a.m.)

Excel Word Texto

(28) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Cundinamarca	NEMOCÓN	2548600037	01	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCÓN	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0261880
Cundinamarca	NEMOCÓN	2548600037	01	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCÓN	130 -HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	DHSS0261881
Cundinamarca	NEMOCÓN	2548600037	01	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCÓN	302 -CARDIOLOGÍA	DHSS0261882
Cundinamarca	NEMOCÓN	2548600037	01	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCÓN	308 -DERMATOLOGÍA	DHSS0261883
Cundinamarca	NEMOCÓN	2548600037	01	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCÓN	310 -ENDOCRINOLOGÍA	DHSS0261884
Cundinamarca	NEMOCÓN	2548600037	01	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCÓN	312 -ENFERMERÍA	DHSS0261885
Cundinamarca	NEMOCÓN	2548600037	01	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCÓN	320 -GINECOBISTETRICIA	DHSS0261886
Cundinamarca	NEMOCÓN	2548600037	01	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCÓN	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0261887
Cundinamarca	NEMOCÓN	2548600037	01	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCÓN	329 -MEDICINA INTERNA	DHSS0261888
Cundinamarca	NEMOCÓN	2548600037	01	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCÓN	331 -NEUMOLOGÍA	DHSS0261889
Cundinamarca	NEMOCÓN	2548600037	01	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCÓN	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHSS0261890
Cundinamarca	NEMOCÓN	2548600037	01	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCÓN	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0261891
Cundinamarca	NEMOCÓN	2548600037	01	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCÓN	337 -OPTOMETRÍA	DHSS0261892
Cundinamarca	NEMOCÓN	2548600037	01	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCÓN	339 -ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA	DHSS0261893
Cundinamarca	NEMOCÓN	2548600037	01	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCÓN	342 -PEDIATRÍA	DHSS0261894
Cundinamarca	NEMOCÓN	2548600037	01	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCÓN	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0261895
Cundinamarca	NEMOCÓN	2548600037	01	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCÓN	420 -VACUNACIÓN	DHSS0261896
Cundinamarca	NEMOCÓN	2548600037	01	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCÓN	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0261897
Cundinamarca	NEMOCÓN	2548600037	01	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCÓN	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0261898
Cundinamarca	NEMOCÓN	2548600037	01	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCÓN	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0261899
Cundinamarca	NEMOCÓN	2548600037	01	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCÓN	729 -TERAPIA RESPIRATORIA	DHSS0261900
Cundinamarca	NEMOCÓN	2548600037	01	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCÓN	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0261901
Cundinamarca	NEMOCÓN	2548600037	01	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCÓN	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0261902
Cundinamarca	NEMOCÓN	2548600037	01	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCÓN	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0356270
Cundinamarca	NEMOCÓN	2548600037	01	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCÓN	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0261903
Cundinamarca	NEMOCÓN	2548600037	01	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCÓN	1101-ATENCIÓN DEL PARTO	DHSS0261904
Cundinamarca	NEMOCÓN	2548600037	01	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCÓN	1102-URGENCIAS	DHSS0261905
Cundinamarca	NEMOCÓN	2548600037	01	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCÓN	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0261906

Fuente: https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultas/serviciossedes_reps.aspx?thabi_codigo_habilitacion=2548600037

ESE HOSPITAL DIVINO SALVADOR DE SOPÓ:

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato dígitelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la CONSULTA en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIONES
Nit:NI Cédula ciudadanía:CC <input type="text" value="NI 860023878"/> - <input type="text" value="9"/> Cédula extranjera:CE Naturaleza Jurídica <input type="text" value="Pública"/>					
DATOS GENERALES DEL PRESTADOR					
Departamento	<input type="text" value="Cundinamarca"/>	Municipio	<input type="text" value="SOPÓ"/>		
Código de Prestador	<input type="text" value="2575800051"/> - <input type="text" value="01"/>				
Nombre del Prestador	<input type="text" value="EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIVINO SALVADOR DE SOPO"/>				
Clase de Prestador	<input type="text" value="Instituciones - IPS"/>				<input type="text" value="Empresa Social del Estado SI"/>
Dirección	<input type="text" value="KR 4 No. 5-89"/>				
Teléfono(s)	<input type="text" value="8571313/3115914270"/>				
Fax	<input type="text" value="8572697"/>				
Correo Electrónico	<input type="text" value="gerencia@hospitalsopo.com"/>				
Razón Social	<input type="text" value="EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIVINO SALVADOR DE SOPO"/>				
Representante Legal	<input type="text" value="PAULA FERNANDA DEL REAL SUAREZ"/>				
Nivel Atención Prestador	<input type="text" value="1"/>	Carácter Territorial	<input type="text" value="DEPARTAMENTAL"/>		
Fecha de Inscripción	<input type="text" value="20030411"/>	Fecha de Vencimiento	<input type="text" value="20230831"/>		
Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: jueves 15 de septiembre de 2022 (11:16 a.m.)					



ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ

Cundinamarca	LA CALERA	2537700051	02	CENTRO DE SALUD DE LA CALERA - (253770005102)	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0207930
Cundinamarca	SOPÓ	2575800051	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIVINO SALVADOR DE SOPO	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0218974
Cundinamarca	SOPÓ	2575800051	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIVINO SALVADOR DE SOPO	130 -HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	DHSS0218975
Cundinamarca	SOPÓ	2575800051	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIVINO SALVADOR DE SOPO	312 -ENFERMERÍA	DHSS0218978
Cundinamarca	SOPÓ	2575800051	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIVINO SALVADOR DE SOPO	316 -GASTROENTEROLOGÍA	DHSS0131371
Cundinamarca	SOPÓ	2575800051	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIVINO SALVADOR DE SOPO	320 -GINECOBSTERECIA	DHSS0218979
Cundinamarca	SOPÓ	2575800051	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIVINO SALVADOR DE SOPO	325 -MEDICINA FAMILIAR	DHSS0241166
Cundinamarca	SOPÓ	2575800051	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIVINO SALVADOR DE SOPO	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0218980
Cundinamarca	SOPÓ	2575800051	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIVINO SALVADOR DE SOPO	329 -MEDICINA INTERNA	DHSS0218981
Cundinamarca	SOPÓ	2575800051	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIVINO SALVADOR DE SOPO	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHSS0218982
Cundinamarca	SOPÓ	2575800051	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIVINO SALVADOR DE SOPO	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0218983
Cundinamarca	SOPÓ	2575800051	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIVINO SALVADOR DE SOPO	335 -OFALMOLOGÍA	DHSS0218984
Cundinamarca	SOPÓ	2575800051	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIVINO SALVADOR DE SOPO	337 -OPTOMETRÍA	DHSS0218985
Cundinamarca	SOPÓ	2575800051	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIVINO SALVADOR DE SOPO	339 -ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA	DHSS0218986
Cundinamarca	SOPÓ	2575800051	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIVINO SALVADOR DE SOPO	342 -PEDIATRÍA	DHSS0218987
Cundinamarca	SOPÓ	2575800051	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIVINO SALVADOR DE SOPO	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0218988
Cundinamarca	SOPÓ	2575800051	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIVINO SALVADOR DE SOPO	420 -VACUNACIÓN	DHSS0218989
Cundinamarca	SOPÓ	2575800051	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIVINO SALVADOR DE SOPO	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0218990
Cundinamarca	SOPÓ	2575800051	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIVINO SALVADOR DE SOPO	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0218991
Cundinamarca	SOPÓ	2575800051	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIVINO SALVADOR DE SOPO	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0218992
Cundinamarca	SOPÓ	2575800051	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIVINO SALVADOR DE SOPO	729 -TERAPIA RESPIRATORIA	DHSS0218993
Cundinamarca	SOPÓ	2575800051	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIVINO SALVADOR DE SOPO	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0218994
Cundinamarca	SOPÓ	2575800051	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIVINO SALVADOR DE SOPO	742 -DIAGNÓSTICO VASCULAR	DHSS0218995
Cundinamarca	SOPÓ	2575800051	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIVINO SALVADOR DE SOPO	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0218996
Cundinamarca	SOPÓ	2575800051	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIVINO SALVADOR DE SOPO	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0218997
Cundinamarca	SOPÓ	2575800051	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIVINO SALVADOR DE SOPO	748 -RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA	DHSS0218998
Cundinamarca	SOPÓ	2575800051	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIVINO SALVADOR DE SOPO	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0218999
Cundinamarca	SOPÓ	2575800051	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIVINO SALVADOR DE SOPO	1101-ATENCIÓN DEL PARTO	DHSS0219000
Cundinamarca	SOPÓ	2575800051	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIVINO SALVADOR DE SOPO	1102-URGENCIAS	DHSS0219001
Cundinamarca	SOPÓ	2575800051	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIVINO SALVADOR DE SOPO	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0219002
Cundinamarca	SOPÓ	2575800051	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIVINO SALVADOR DE SOPO	1104-TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO	DHSS0131372

Fuente: https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultas/serviciossedes_reps.aspx?tb_habi_codigo_habilitacion=2575800051

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAMARITANA ZIPAQUIRÁ:

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato dígitelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en **Buscar** para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIONES
Nit:NI					
Cédula ciudadanía:CC	NI	899999032	- 5		
Cédula extranjera:CE					
Naturaleza Jurídica	Pública				
DATOS GENERALES DEL PRESTADOR					
Departamento	Cundinamarca	Municipio	ZIPAQUIRÁ		
Código de Prestador	2589902990	- 20			
Nombre del Prestador	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA				
Clase de Prestador	Instituciones - IPS			Empresa Social del Estado SI	
Dirección	CALLE 1 SUR N° 11-90 - Barrio:LA FRAGUITA				
Teléfono(s)	4077075 EXT. 10702				
Fax	3371664				
Correo Electrónico	hrz.director@hus.org.co				
Razón Social	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA				
Representante Legal	EDGAR SILVIO SANCHEZ VILLEGAS				
Nivel Atención Prestador	2	Carácter Territorial	DEPARTAMENTAL		
Fecha de Inscripción	20091113	Fecha de Vencimiento	20230831		

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: **jueves 15 de septiembre de 2022 (11:34 a.m.)**

Cundinamarca	ZIPAQUIRÁ	2589902990	01	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA UNIDAD FUNCIONAL ZIPAQUIRÁ	120 -CUIDADO BÁSICO NEONATAL	DHSS0185549
Cundinamarca	ZIPAQUIRÁ	2589902990	01	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA UNIDAD FUNCIONAL ZIPAQUIRÁ	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0185550
Cundinamarca	ZIPAQUIRÁ	2589902990	01	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA UNIDAD FUNCIONAL ZIPAQUIRÁ	130 -HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	DHSS0185551
Cundinamarca	ZIPAQUIRÁ	2589902990	01	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA UNIDAD FUNCIONAL ZIPAQUIRÁ	203 -CIRUGÍA GENERAL	DHSS0185552
Cundinamarca	ZIPAQUIRÁ	2589902990	01	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA UNIDAD FUNCIONAL ZIPAQUIRÁ	204 -CIRUGÍA GINECOLÓGICA	DHSS0185553
Cundinamarca	ZIPAQUIRÁ	2589902990	01	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA UNIDAD FUNCIONAL ZIPAQUIRÁ	211 -CIRUGÍA ORAL	DHSS0185554
Cundinamarca	ZIPAQUIRÁ	2589902990	01	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA UNIDAD FUNCIONAL ZIPAQUIRÁ	301 -ANESTESIA	DHSS0185555
Cundinamarca	ZIPAQUIRÁ	2589902990	01	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA UNIDAD FUNCIONAL ZIPAQUIRÁ	304 -CIRUGÍA GENERAL	DHSS0185556
Cundinamarca	ZIPAQUIRÁ	2589902990	01	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA UNIDAD FUNCIONAL ZIPAQUIRÁ	312 -ENFERMERÍA	DHSS0185557
Cundinamarca	ZIPAQUIRÁ	2589902990	01	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA UNIDAD FUNCIONAL ZIPAQUIRÁ	313 -ESTOMATOLOGÍA	DHSS0185558
Cundinamarca	ZIPAQUIRÁ	2589902990	01	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA UNIDAD FUNCIONAL ZIPAQUIRÁ	320 -GINECOBSTERECIA	DHSS0185559
Cundinamarca	ZIPAQUIRÁ	2589902990	01	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA UNIDAD FUNCIONAL ZIPAQUIRÁ	325 -MEDICINA FAMILIAR	DHSS0380184
Cundinamarca	ZIPAQUIRÁ	2589902990	01	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA UNIDAD FUNCIONAL ZIPAQUIRÁ	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0185560
Cundinamarca	ZIPAQUIRÁ	2589902990	01	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA UNIDAD FUNCIONAL ZIPAQUIRÁ	329 -MEDICINA INTERNA	DHSS0185561
Cundinamarca	ZIPAQUIRÁ	2589902990	01	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA UNIDAD FUNCIONAL ZIPAQUIRÁ	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHSS0185562
Cundinamarca	ZIPAQUIRÁ	2589902990	01	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA UNIDAD FUNCIONAL ZIPAQUIRÁ	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0185563
Cundinamarca	ZIPAQUIRÁ	2589902990	01	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA UNIDAD FUNCIONAL ZIPAQUIRÁ	337 -OPTOMETRÍA	DHSS0185564
Cundinamarca	ZIPAQUIRÁ	2589902990	01	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA UNIDAD FUNCIONAL ZIPAQUIRÁ	342 -PEDIATRÍA	DHSS0185565
Cundinamarca	ZIPAQUIRÁ	2589902990	01	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA UNIDAD FUNCIONAL ZIPAQUIRÁ	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0185566
Cundinamarca	ZIPAQUIRÁ	2589902990	01	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA UNIDAD FUNCIONAL ZIPAQUIRÁ	411 -CIRUGÍA MAXILOFACIAL	DHSS0185567
Cundinamarca	ZIPAQUIRÁ	2589902990	01	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA UNIDAD FUNCIONAL ZIPAQUIRÁ	420 -VACUNACIÓN	DHSS0185568
Cundinamarca	ZIPAQUIRÁ	2589902990	01	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA UNIDAD FUNCIONAL ZIPAQUIRÁ	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0185569
Cundinamarca	ZIPAQUIRÁ	2589902990	01	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA UNIDAD FUNCIONAL ZIPAQUIRÁ	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0185570
Cundinamarca	ZIPAQUIRÁ	2589902990	01	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA UNIDAD FUNCIONAL ZIPAQUIRÁ	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0185571
Cundinamarca	ZIPAQUIRÁ	2589902990	01	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA UNIDAD FUNCIONAL ZIPAQUIRÁ	729 -TERAPIA RESPIRATORIA	DHSS0185572
Cundinamarca	ZIPAQUIRÁ	2589902990	01	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA UNIDAD FUNCIONAL ZIPAQUIRÁ	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0185573
Cundinamarca	ZIPAQUIRÁ	2589902990	01	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA UNIDAD FUNCIONAL ZIPAQUIRÁ	740 -FONOaudiología Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHSS0185574
Cundinamarca	ZIPAQUIRÁ	2589902990	01	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA UNIDAD FUNCIONAL ZIPAQUIRÁ	742 -DIAGNÓSTICO VASCULAR	DHSS0185575
Cundinamarca	ZIPAQUIRÁ	2589902990	01	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA UNIDAD FUNCIONAL ZIPAQUIRÁ	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0185576
Cundinamarca	ZIPAQUIRÁ	2589902990	01	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA UNIDAD FUNCIONAL ZIPAQUIRÁ	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0185577
Cundinamarca	ZIPAQUIRÁ	2589902990	01	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA UNIDAD FUNCIONAL ZIPAQUIRÁ	746 -GESTION PRE-TRANSFUSIONAL	DHSS0185578
Cundinamarca	ZIPAQUIRÁ	2589902990	01	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA UNIDAD FUNCIONAL ZIPAQUIRÁ	748 -RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA	DHSS0185579

1 2 3





ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ

Fuente: https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultas/serviciossedes_reps.aspx?tb_habi_codigo_habilitacion=2589902990

ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA:

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIONES
Nit: NI Cédula ciudadanía: CC NI 899999156 - 1 Cédula extranjería: CE Naturaleza Jurídica Pública DATOS GENERALES DEL PRESTADOR Departamento Cundinamarca Municipio CHÍA Código de Prestador 2517500020 - 01 Nombre del Prestador E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO CHIA Clase de Prestador Instituciones - IPS Empresa Social del Estado SI Dirección KR 10 No. 8-24 Teléfono(s) 5140707 Fax Correo Electrónico hchia@esehospitalchia.gov.co Razón Social E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO CHIA Representante Legal NATALIA SOFIA OJEDA ORTIZ Nivel Atención Prestador 1 Carácter Territorial DEPARTAMENTAL Fecha de Inscripción 20061116 Fecha de Vencimiento 20230831 Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: jueves 15 de septiembre de 2022 (11:40 a.m.)					

Departamento	Municipio	Código Sede	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Cundinamarca	CHÍA	2517500020	01	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHÍA - (251750002001)	129 - HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0207976
Cundinamarca	CHÍA	2517500020	01	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHÍA - (251750002001)	130 - HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	DHSS0207977
Cundinamarca	CHÍA	2517500020	01	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHÍA - (251750002001)	203 - CIRUGÍA GENERAL	DHSS0207978
Cundinamarca	CHÍA	2517500020	01	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHÍA - (251750002001)	204 - CIRUGÍA GINECOLÓGICA	DHSS0207979
Cundinamarca	CHÍA	2517500020	01	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHÍA - (251750002001)	207 - CIRUGÍA ORTOPÉDICA	DHSS0207980
Cundinamarca	CHÍA	2517500020	01	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHÍA - (251750002001)	208 - CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA	DHSS0207981
Cundinamarca	CHÍA	2517500020	01	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHÍA - (251750002001)	209 - CIRUGÍA OTORRINOLARINGOLÓGICA	DHSS0207982
Cundinamarca	CHÍA	2517500020	01	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHÍA - (251750002001)	215 - CIRUGÍA UROLÓGICA	DHSS0207983
Cundinamarca	CHÍA	2517500020	01	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHÍA - (251750002001)	301 - ANESTESIA	DHSS0207984
Cundinamarca	CHÍA	2517500020	01	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHÍA - (251750002001)	304 - CIRUGÍA GENERAL	DHSS0207986
Cundinamarca	CHÍA	2517500020	01	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHÍA - (251750002001)	312 - ENFERMERÍA	DHSS0207987
Cundinamarca	CHÍA	2517500020	01	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHÍA - (251750002001)	316 - GASTROENTEROLOGÍA	DHSS0207988
Cundinamarca	CHÍA	2517500020	01	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHÍA - (251750002001)	320 - GINECOBISTECIA	DHSS0207989
Cundinamarca	CHÍA	2517500020	01	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHÍA - (251750002001)	328 - MEDICINA GENERAL	DHSS0207990
Cundinamarca	CHÍA	2517500020	01	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHÍA - (251750002001)	329 - MEDICINA INTERNA	DHSS0207991
Cundinamarca	CHÍA	2517500020	01	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHÍA - (251750002001)	333 - NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHSS0207992
Cundinamarca	CHÍA	2517500020	01	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHÍA - (251750002001)	334 - ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0207993
Cundinamarca	CHÍA	2517500020	01	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHÍA - (251750002001)	335 - OFTALMOLOGÍA	DHSS0207994
Cundinamarca	CHÍA	2517500020	01	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHÍA - (251750002001)	337 - OPTOMETRÍA	DHSS0207995
Cundinamarca	CHÍA	2517500020	01	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHÍA - (251750002001)	339 - ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA	DHSS0207996
Cundinamarca	CHÍA	2517500020	01	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHÍA - (251750002001)	340 - OTORRINOLARINGOLOGÍA	DHSS0207997
Cundinamarca	CHÍA	2517500020	01	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHÍA - (251750002001)	342 - PEDIATRÍA	DHSS0207998
Cundinamarca	CHÍA	2517500020	01	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHÍA - (251750002001)	344 - PSICOLOGÍA	DHSS0207999
Cundinamarca	CHÍA	2517500020	01	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHÍA - (251750002001)	355 - UROLOGÍA	DHSS0208001
Cundinamarca	CHÍA	2517500020	01	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHÍA - (251750002001)	420 - VACUNACIÓN	DHSS0208003
Cundinamarca	CHÍA	2517500020	01	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHÍA - (251750002001)	706 - LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0208004
Cundinamarca	CHÍA	2517500020	01	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHÍA - (251750002001)	712 - TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0208005
Cundinamarca	CHÍA	2517500020	01	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHÍA - (251750002001)	714 - SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0208006
Cundinamarca	CHÍA	2517500020	01	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHÍA - (251750002001)	728 - TERAPIA OCUPACIONAL	DHSS0208007
Cundinamarca	CHÍA	2517500020	01	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHÍA - (251750002001)	729 - TERAPIA RESPIRATORIA	DHSS0208008
Cundinamarca	CHÍA	2517500020	01	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHÍA - (251750002001)	739 - FISIOTERAPIA	DHSS0208009
Cundinamarca	CHÍA	2517500020	01	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHÍA - (251750002001)	740 - FONOAUDIOLÓGICA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHSS0208010
Cundinamarca	CHÍA	2517500020	01	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHÍA - (251750002001)	744 - IMÁGENES DIAGNÓSTICAS - IONIZANTES	DHSS0208012
Cundinamarca	CHÍA	2517500020	01	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHÍA - (251750002001)	745 - IMÁGENES DIAGNÓSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0208013
Cundinamarca	CHÍA	2517500020	01	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHÍA - (251750002001)	746 - GESTIÓN PRE-TRANSFUSIONAL	DHSS0208014
Cundinamarca	CHÍA	2517500020	01	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHÍA - (251750002001)	748 - RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA	DHSS0208015
Cundinamarca	CHÍA	2517500020	01	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHÍA - (251750002001)	749 - TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0208016
Cundinamarca	CHÍA	2517500020	01	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHÍA - (251750002001)	1101 - ATENCIÓN DEL PARTO	DHSS0208017
Cundinamarca	CHÍA	2517500020	01	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHÍA - (251750002001)	1102 - URGENCIAS	DHSS0208018
Cundinamarca	CHÍA	2517500020	01	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHÍA - (251750002001)	1103 - TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO	DHSS0208019

Fuente: https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultas/serviciossedes_reps.aspx?tb_habi_codigo_habilitacion=2517500020

Este panorama evidencia que, aunque existe una oferta amplia a nivel nacional y regional, la mayor parte de los proveedores de equinoterapia e hidroterapia operan bajo la figura de entidades con objeto social diferente, lo que implica verificar su habilitación en el REPS antes de la contratación. Asimismo, se identifica un nicho creciente para empresas especializadas en terapias asistidas, con mayor concentración en Antioquia y Cundinamarca.

ANÁLISIS OFERTA MIPYMES

A NIVEL MUNICIPAL:

Teniendo en cuenta lo estipulado en la Ley 2069 de 2020 respecto a las MiPymes, hemos realizado la búsqueda en internet sobre MiPymes en Tocancipá, Cundinamarca, que estén

Calle 11 N° 6 - 12

Teléfono: 516 9017 - 018000 944104 | Código Postal: 251010

Página web: www.tocancipa-cundinamarca.gov.co

Nit: 899999428-8



CO-SC6662-1



ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ

dedicadas a la prestación de servicios de salud encontrando cinco (05) IPS en la zona, sin embargo, ninguna de ellas presta el servicio requerido actualmente, como se puede evidenciar en el siguiente cuadro:

COD. HABILITACIÓN	NOMBRE	TIPO	DIRECCIÓN	CARÁCTER	Servicios de Equinoterapia o Hidroterapia
2581702962	ACR VITAL LABORAL SAS	Instituciones - IPS	CALLE 7ª Nª 7-20	Privada	NO
2581703851	CARE & HEALTH SAS	Instituciones - IPS	CARRERA 4 #12-34	Privada	NO
2581702728	IPS MEDICSALUD SABANA SAS	Instituciones - IPS	CRA 4 N° 11-17 CALLE 11 N° 4 06	Privada	NO
2581702998	PLEXUSMED IPS SAS	Instituciones - IPS	KR 7 # 7 03 PS 2 LC 201	Privada	NO
2581700161	Unidad Medico Quirúrgica y Odontológica Santa Carolina S.A.S	Instituciones - IPS	kr 4 No 13-142	Privada	NO

Se revisan otros prestadores de servicios en Bogotá y Sabana Centro, los cuales se describen a continuación, relacionamos las Fundaciones o Empresas que ofertan los servicios requeridos:

NIT	NOMBRE	TIPO	DIRECCIÓN	CARÁCTER
8320044959	Fundación Centro Colombiano de Hipoterapia	Entidad sin ánimo de lucro	VEREDA MEUSA, SOPÓ, CUNDINAMARCA	Privada
900138104 Código Habilitación: 1100118006	Corpoalegría IPS	Instituciones - IPS	Sede Hidroterapia Cra. 30 No. 75-45. Sede Equinoterapia km 3 vía Suba – Cota.	Privada
900247822 Código Habilitación: 1100119576	Rehabilitación Integral Infantil Especializada SAS	Instituciones - IPS	CALLE 119 11 B 67, BOGOTÁ	Privada
900244203 Código Habilitación: 1100119451	Clínica Ltda.	Instituciones - IPS	CALLE 79 N° 29C - 35 Bogotá	Privada
8320093351	Asociación Colombiana de Zooterapia	Entidad sin ánimo de lucro	Vereda Meusa-Sopó- Cundinamarca-Colombia	Privada
9004509474	Fundación Integral Para El Desarrollo Humano Fipadh	Entidad sin ánimo de lucro	CARRERA 5 A 1 68 SUR VEREDA LA BALSA CHIA	Privada
900539338-3	Gerencia Integral De Planes Programas Y Proyectos SAS	Sociedades Por Acciones Simplificadas SAS	CARRERA 3 2 25, SOPO, CUNDINAMARCA, COLOMBIA	Privada
900188967-9	Fundación Integral Sentir	Entidad sin ánimo de lucro	Cra 70C #54-69 Normandía Sector I, Bogotá	Privada
9013583301	The Garden With Horses S A S	Sociedades Por Acciones Simplificadas SAS	VEREDA FAGUA SAN JULIAN, CHIA, CUNDINAMARCA	Privada

De conformidad con el artículo 31 de la Ley 2069 de 2020, que establece definir los requisitos diferenciales y los puntajes adicionales para promover y facilitar el acceso de las MiPymes al sistema de compra pública, se expidió el Decreto 1860 de 2021, el cual en su artículo 3 adicionó



el artículo 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082 de 2015, en el que determinó los Criterios diferenciales para MiPymes en el Sistema de Compra Pública para promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia.

Los requisitos diferenciales deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. De igual forma, la citada norma determina que se podrán establecer puntajes adicionales para MiPymes, los cuales, en ningún caso, podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

Aunado a lo anterior y atendiendo la clasificación del tamaño empresarial vigente en el país por sector económico, es pertinente para la Entidad Estatal tener coherencia y proporcionalidad en los criterios diferenciales frente a la capacidad de los proveedores y los rangos que establece la normatividad, los cuales se señalan a continuación:

CLASIFICACIÓN	MANUFACTURA	SERVICIOS	COMERCIO
MICROEMPRESAS	Inferior o igual a 23.563 UVT, es decir, hasta \$895.488.252 pesos colombianos.	Inferior o igual a 32.988 UVT, es decir, hasta \$1.253.675.952 pesos colombianos.	Inferior o igual a 44.769 UVT, es decir, hasta \$1.701.401.076 pesos colombianos.
PEQUEÑAS EMPRESAS	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT, es decir, superior a \$895.488.252 y hasta \$7.790.629.980 pesos colombianos.	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT, es decir, superior a \$1.253.675.952 y hasta \$5.014.665.804 pesos colombianos.	Superior a 44.769 UVT e inferior o igual a 431.196 UVT, es decir, superior a \$1.701.401.076 y hasta \$16.387.172.784 pesos colombianos.
MEDIANAS EMPRESAS	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1.736.565 UVT, es decir, superior a \$7.790.629.980 y hasta \$65.996.416.260 pesos colombianos.	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT, es decir, superior a \$5.014.665.804 y hasta \$18.357.224.136 pesos colombianos.	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2.160.692 UVT, es decir, superior a \$16.387.172.784 y hasta \$82.114.938.768 pesos colombianos.

Fuente: elaboración propia con base en el Decreto 957 de 2019 (art. 2.2.1.13.2.2), que adiciona el Decreto 1074 de 2015 e información de Bancoldex.com⁴⁵.

Teniendo en cuenta las MiPymes que existen en el país y que pueden prestar los servicios requeridos por el Municipio de Tocancipá, se procede a establecer Criterios diferenciales para estas, teniendo en cuenta lo contenido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que promuevan y faciliten la participación en el procedimiento de selección competitivo de las MiPymes domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, se procede a analizar los requisitos diferenciales establecidos en la norma citada, determinando cuales sí o no se aplicarán para promover y facilitar su participación en el proceso de selección que se adelantará, así:

- 1. Tiempo de Experiencia:** La Entidad Estatal, a través de la Secretaría de la Familia e Integración Social, en aras de garantizar la pluralidad de oferentes y no restringir la participación de los proveedores en los diferentes procesos de selección, no utiliza este criterio como requisito habilitante, por ende, contemplarlo como requisito diferencial no es necesario, por cuanto iría en contravía del criterio en mención al restringir la participación en el proceso en relación con la trayectoria de los proveedores o posibles proponentes. Lo anterior se justifica así mismo, en el entendido que la antigüedad de una empresa/emprendimiento/organización no es condición única y suficiente que demuestre capacidad del proveedor en el desarrollo de su actividad comercial, lo importante es comprobar que tenga el conocimiento derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato que requiere desarrollar el

⁴⁵Bancoldex.com. Clasificación de empresas en Colombia. Recuperado de <https://www.bancoldex.com/es/sobre-bancoldex/quienes-somos/clasificacion-de-empresas-en-colombia-200> (20/05/2022).





Municipio para satisfacer su necesidad, que den cuenta y garantía de la ejecución contractual dentro de las condiciones técnicas requeridas.

2. **Número de Contratos:** El Municipio requiere la acreditación del conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, para ello se considera adecuado y proporcional teniendo en cuenta el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar, solicitar a los oferentes acreditar experiencia específica mediante certificaciones que evidencien la ejecución de tres (03) contratos terminados y ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto se relacione con la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HIDROTERAPIA Y TERAPIA ASISTIDA ECUESTRE (HIPOTERAPIA Y EQUINOTERAPIA), DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD CON GARANTIAS DE DERECHO DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ"** cuya sumatoria sea un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

Es por ello, que se considera procedente seleccionar el número de contratos como criterio habilitante diferencial, ampliando la cantidad o número de contratos a través de los cuales se pueda demostrar la experiencia de los oferentes MiPymes para promover y facilitar su participación, quedando así el requisito habilitante diferencial para ellos:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DIFERENCIAL PARA MIPYME: Los proponentes MIPYME domiciliados en Colombia, deberán acreditar experiencia específica así: entre tres (03) y cinco (05) contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto se relacione con la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HIDROTERAPIA Y TERAPIA ASISTIDA ECUESTRE (HIPOTERAPIA Y EQUINOTERAPIA), DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD CON GARANTIAS DE DERECHO DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ"** cuya sumatoria sea un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Se aclara que el factor diferencial para las MiPymes es el número de contratos, los demás requerimientos respecto a la experiencia que se establece en el estudio previo serán de cumplimiento para este tipo de proponentes.

3. **Índices de capacidad financiera e Índices de capacidad organizacional:** Se tiene en cuenta la siguiente información donde se evidencia que en Antioquia, Atlántico y Bolívar, prestan el servicio requerido por la entidad.





Hipoterapia en CUNDINAMARCA

(Búsqueda realizada por el usuario) (Ver más resultados)

1 resultado de búsqueda para Hipoterapia en
CUNDINAMARCA

Filtrar "Hipoterapia" por
Localidad

SOPO (1 Empresas)

Distribución de Empresas por
Facturación

Pequeñas (1 Empresas)

1. Fundacion Centro Colombiano De Hipoterapia

VEREDA MEUSA, SOPO, CUNDINAMARCA

Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la ingeniería
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

☐ Ver empresa

☐ Ver en mapa

Coincidencias en la búsqueda de:

Categorías actividad: FUNDACION CENTRO COLOMBIANO DE HIPOTERAPIA

<https://empresite.eleconomistaamerica.co/Actividad/EQUINOTERAPIA/>

Identificando que para los servicios requeridos por la Entidad no existe oferta en Tocancipá y se ubica en la región la siguiente: Empresa Fundación Centro Colombiano de Hipoterapia, en la VEREDA MEUSA, SOPO, CUNDINAMARCA



ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ

Esta visualizando los servicios habilitados por el prestador de servicios de salud, ya sea con la Resolución 2003 de 2014 o la Resolución 3100 de 2019 y la(s) norma(s) que la modifique o sustituya. El próximo 1 de julio de 2023, usted visualizará en este formulario solamente los servicios que quedaron habilitados por el prestador de servicios de salud con la Resolución 3100 de 2019 y la(s) norma(s) que la modifique o sustituya después de la actualización que están realizando los prestadores de servicios de salud de acuerdo a la Resolución 3100 de 2019 y la(s) norma(s) que la modifique o sustituya.

NIT/CC -
Naturalidad
Jurisdicción

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Código del Prestador - Códice de Prestador
Empresa Social del Estado Nivel Atención Prestador Celécter Territorial

DATOS DE LA SEDE

Departamento Municipio
Código de la Sede -
Nombre de la Sede

SERVICIO

Esta información del servicio de salud que esta visualizando hace parte de la habilitación del servicio en la Resolución 2003 de 2014. Sino visualiza información en pantalla para este servicio. Dicho servicio ya se encuentra habilitado con la Resolución 3100 de 2019 y la(s) norma(s) que la modifique o sustituya.

Si desea tener la información completa de este servicio con los atributos de la Resolución 3100 de 2019 y la(s) norma(s) que la modifique o sustituya, descargue la información en EXCEL y visualice a partir de la columna AP, los nuevos atributos del servicio.

Si el servicio no tiene información en el documento en EXCEL a partir de la columna AP, dicho servicio aún no ha realizado la actualización del portafolio. Fecha máxima de este proceso *** 30 de junio de 2023. *** Resolución 3100 de 2019 y la(s) norma(s) que la modifique o sustituya.

También puede tener una constancia de habilitación de servicios del prestador que podrá solicitar en la Entidad Territorial de Salud si fuese su caso.

Grupo Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica Número Distintivo de Habilitación del Servicio

Servicio 739-FISIOTERAPIA

Modalidad Intramural: Ambulatorio Intramural: Hospitalario Extramural: Unidad Móvil
 Extramural: Domiciliario Extramural: Otras Extramural Telemedicina: Centro Referencia
 Telemedicina: Institución Remota

Complejidad Baja Media Alta

Fecha apertura del servicio AAAA/MM/DD. AAAA: Año; MM: Mes; DD: Día.

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: viernes 04 de agosto de 2023 (10:52 a.m.)

Excel Word Texto

(4) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Cundinamarca	TOCANCIPÁ	2581700078	26	Centro de Atención en Salud Cafam Tocancipá 2	739-FISIOTERAPIA	
Cundinamarca	TOCANCIPÁ	2581700161	01	UMQOSC SEDE TOCANCIPÁ	739-FISIOTERAPIA	
Cundinamarca	TOCANCIPÁ	2581703851	01	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL TRANSITO DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ	739-FISIOTERAPIA	
Cundinamarca	TOCANCIPÁ	2581704424	01	Gestión Médica de la Sabana S.A.S.	739-FISIOTERAPIA	

Nuevo Buscar Ayuda

El REPS en Tocancipá solo lo tenemos con servicios terapéuticos a nombre: Sede Prestador
Servicio Distintivo Cundinamarca TOCANCIPÁ 258170007826 Centro de Atención en
Salud Cafam Tocancipá 2739-FISIOTERAPIA

Cundinamarca TOCANCIPÁ 2581700161 01 UMQOSC SEDE TOCANCIPÁ
739-FISIOTERAPIA

Cundinamarca TOCANCIPÁ 2581703851 01 HOSPITAL NUESTRA SEÑORA
DEL TRANSITO DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ 739-FISIOTERAPIA

Cundinamarca TOCANCIPÁ 2581704424 01 Gestión Médica de la Sabana S.A.S.
739-FISIOTERAPIA Nombre Sede Prestador Servicio Distintivo

Cundinamarca TOCANCIPÁ 2581702728 01 IPS MEDICALSALUD SABANA SAS
740-FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE

Cundinamarca TOCANCIPÁ 2581702962 01 ACR VITAL LABORAL SAS 740 -
FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE

Cundinamarca TOCANCIPÁ 2581703534 02 STYLOPTIC SAS 740 -
FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE



Cundinamarca TOCANCIPÁ 2581704463 01 LUZ ANGELA BUITRAGO DIAZ
740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE

Dado que las MiPymes representan el 99.6% de la economía colombiana, la generación de indicadores financieros está presentando el comportamiento de una económica cuyo impulso es resultado de la operación de MiPymes por lo que no resulta procedente la determinación de indicadores de capacidad financiera y organizacional diferenciales pues menos del 1% de las empresas del país se clasifican como grandes empresas.

Así las cosas, NO se establecen indicadores diferenciales de capacidad financiera y organizacional para las MiPymes.

4. Valor de la Garantía de Seriedad de la Oferta: La garantía de seriedad de la oferta se exige a los proponentes para cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

El artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 establece la suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta, determinando que debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

Es así como, teniendo en cuenta el valor del presupuesto oficial, el tipo de población que será beneficiada con la ejecución del objeto contractual y la pertinencia de las actividades a desarrollar, el Municipio no considera viable ni conveniente establecer el valor de la garantía de seriedad de la oferta como criterio diferencial, ya que con ella se está garantizando entre otros el riesgo de no suscripción del contrato, siendo su porcentaje un factor determinante como mecanismo coercitivo de incumplimiento, así como reparatorio en caso de materialización del riesgo.

Finalmente, cabe señalar que el Municipio, NO asignará puntajes adicionales para MiPymes, de acuerdo con lo establecido en la normatividad, teniendo en cuenta que "(...) Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones (...)". Así mismo, como se evidencia en el presente análisis de sector y como se señala previamente, la mayoría de las empresas activas en el país a 2021 son mipymes, (aproximadamente el 99%), es decir, las MiPymes representan el 99% de la economía colombiana.

Por otra parte, **NO** es necesario el otorgamiento de puntajes adicionales en la evaluación de ofertas por el tamaño empresarial ya que la mayoría de las empresas que pueden participar son MiPymes.

ANÁLISIS OFERTA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Con el fin de identificar el perfil y capacidad de los potenciales proveedores para el presente proceso de selección, y en cumplimiento de las disposiciones que promueven la participación de emprendimientos y empresas lideradas por mujeres en la contratación pública, se realizó un ejercicio de búsqueda y análisis de información pública disponible en internet. El enfoque estuvo dirigido principalmente a identificar organizaciones localizadas en Tocancipá y la región, que desarrollen actividades relacionadas directa o indirectamente con la prestación de servicios de **equinoterapia, hidroterapia y terapias complementarias**.

La consulta arrojó, entre otros, los siguientes resultados:



- **Fundación para Equinoterapia Trascender:** Entidad sin ánimo de lucro ubicada en Envigado, Antioquia, dedicada a actividades de asociaciones y programas terapéuticos con equinos. Última actualización de datos: 29 de agosto de 2023.
- **Mujeres Altius S.A.S.:** Sociedad por Acciones Simplificada domiciliada en Envigado, Antioquia, dedicada a otras actividades deportivas.
- **Paradisiac Experiences S.A.S.:** Empresa dedicada a alojamiento en centros vacacionales, con posible oferta de experiencias terapéuticas y de bienestar.
- **Para Todo El Tiempo S.A.S.:** Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados, con potencial interés en infraestructura de servicios de salud y terapias.
- **Asociación de Mujeres Manos Unidas – ASOMUN:** Entidad sin ánimo de lucro enfocada en actividades comunitarias y de apoyo social.
- **Fundación Juntos para Sonreír:** Organización sin ánimo de lucro que desarrolla actividades de apoyo psicosocial, potencialmente complementarias a programas terapéuticos.
- **Corporación para Estudio y Servicios Psicopedagógicos:** Entidad sin ánimo de lucro dedicada a servicios educativos y de intervención psicopedagógica.
- **Corporación para la Atención Psicosocial a la Comunidad – CORAPCO:** Organización sin ánimo de lucro que ofrece servicios de atención psicosocial a la comunidad.

Este mapeo preliminar permite evidenciar la existencia de una oferta diversa de organizaciones, varias de ellas lideradas por mujeres y con experiencia en atención psicosocial, terapias complementarias y trabajo comunitario, lo cual resulta pertinente para el presente proceso de contratación de servicios de **equinoterapia e hidroterapia**. Asimismo, se identifican oportunidades de articulación con entidades con trayectoria en gestión social y terapéutica, con potencial para fortalecer la cobertura y calidad de la atención a la población beneficiaria.

Para el efecto, se procede a analizar los requisitos diferenciales establecidos en la norma citada, determinando cuales sí o no se aplicarán para promover y facilitar su participación en el proceso de selección que se adelantará, así:

1. **Tiempo de Experiencia:** La Entidad Estatal, a través de la Secretaría de la Familia e Integración Social, en aras de garantizar la pluralidad de oferentes y no restringir la participación de los proveedores en los diferentes procesos de selección, no utiliza este criterio como requisito habilitante, por ende, contemplarlo como requisito diferencial no es necesario, por cuanto iría en contravía del criterio en mención al restringir la participación en el proceso en relación con la trayectoria de los proveedores o posibles proponentes. Lo anterior se justifica así mismo, en el entendido que la antigüedad de una empresa/emprendimiento/organización no es condición única y suficiente que demuestre capacidad del proveedor en el desarrollo de su actividad comercial, lo importante es comprobar que tenga el conocimiento derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato que requiere desarrollar el Municipio para satisfacer su necesidad, que den cuenta y garantía de la ejecución contractual dentro de las condiciones técnicas requeridas.
2. **Número de Contratos:** El Municipio requiere la acreditación del conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, para ello se considera adecuado y proporcional teniendo en cuenta el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar, solicitar a los oferentes acreditar experiencia específica mediante certificaciones que evidencien la ejecución de tres (03) contratos terminados y ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto se relacione con la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HIDROTERAPIA Y TERAPIA ASISTIDA ECUESTRE (HIPOTERAPIA Y EQUINOTERAPIA), DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD CON GARANTÍAS DE DERECHO DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ"**, cuya sumatoria sea un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

Es por ello, que se considera procedente seleccionar el número de contratos como criterio habilitante diferencial, ampliando la cantidad o número de contratos a través de los cuales se



pueda demostrar la experiencia de los emprendimientos y empresas de mujeres para promover y facilitar su participación, quedando así el requisito habilitante diferencial para ellos:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: Los proponentes EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES domiciliados en Colombia, deberán acreditar experiencia específica con entre tres (03) y seis (06) contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto se relacione con la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HIDROTERAPIA Y TERAPIA ASISTIDA ECUESTRE (HIPOTERAPIA Y EQUINOTERAPIA), DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD CON GARANTÍAS DE DERECHO DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ", cuya sumatoria sea un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Se aclara que el factor diferencial para los emprendimientos y empresas de mujeres es el número de contratos, los demás requerimientos respecto a la experiencia que se establece en el estudio previo serán de cumplimiento para este tipo de proponentes.

3. **Índices de capacidad financiera e Índices de capacidad organizacional:** En Colombia, como en otros países, la situación macroeconómica se ha visto fuertemente influenciada por la pandemia; la inflación anual a mayo de 2023 cerró en un valor de 2%, lo que está por debajo de la meta a mediano plazo, establecida por el Banco de la República en un valor del 3%. Las cifras de cierre del mes de mayo sugiere la posibilidad de aplicar una política monetaria expansiva con la que se busque reducir la alta tasa de desempleo en el país. El desempleo presentó su pico más alto en marzo del 2020, con el comienzo de la pandemia (21.4 %), y ha venido bajando sin superar las cifras del año 2019; para diciembre del 2021 la tasa cerró con un valor de 13,4 % (DANE, 2022).

Dado que las MiPymes representan el 99,6% de la economía colombiana y a pesar de todas las estrategias implementadas por el gobierno nacional para promover la participación de las mujeres, esta proporción aún no es igual a la de los hombres; la generación de indicadores financieros presenta el comportamiento de una economía impulsada por Los resultados de operación de las MiPymes, que incluyen empresas y negocios de mujeres, no son por lo tanto adecuados para identificar indicadores diferenciales de capacidad financiera, ya que menos del 1 por ciento de las empresas del país están clasificadas como grandes.

4. **Valor de la Garantía de Seriedad de la Oferta:** La garantía de seriedad de la oferta se exige a los proponentes para cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

El artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 establece la suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta, determinando que debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

Es así como, teniendo en cuenta el valor del presupuesto oficial, el tipo de población que será beneficiada con la ejecución del objeto contractual y las fechas programadas para cada una de las actividades a desarrollar, el Municipio no considera viable y conveniente establecer el valor de la garantía de seriedad de la oferta como criterio diferencial, ya que con ella se está garantizando entre otros el riesgo de no suscripción del contrato, siendo su porcentaje un factor



determinante como mecanismo coercitivo de incumplimiento, así como reparatorio en caso de materialización del riesgo.

En cuanto a asignar puntajes adicionales para los Emprendimientos y Empresas de Mujeres, la Entidad establece un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones, por lo cual el criterio de evaluación puntuable para ellas quedará así:

“Incentivo de Emprendimientos y Empresas de Mujeres: Máximo 0,25 puntos”

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 32 de La Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se adiciona la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2, los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, se asignará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos al proponente que acredite como emprendimiento y empresas de mujeres y que cumplan con alguna de las condiciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, así:

A. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

B. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

C. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

D. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.



Nota: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección”.

ANÁLISIS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL (Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021)

De conformidad con el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, el cual determinó que a través de los pliegos de condiciones, se establezcan mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, se expidió el Decreto 1860 de 2021, el cual en su artículo 3 adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.16 al Decreto 1082 de 2015, en el cual estableció el Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, determinando que en los pliegos de condiciones los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

5. PERSPECTIVA FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La Secretaría de Hacienda realiza el cálculo de los indicadores financieros y organizacionales a partir de la información financiera reportada por empresas cuya actividad económica se encuentra relacionada con el objeto del proceso y que está consignada en el portal web de la Superintendencia de Sociedades: www.supersociedades.gov.co. El ejercicio es realizado a través del aplicativo “Portal de Información Empresarial”, mediante el cual se permite descargar información financiera con corte a diciembre 31 de 2021 de las diferentes empresas obligadas a reportar información.

La muestra seleccionada para la fijación de indicadores financieros está compuesta por entidades que han reportado su información financiera a la Superintendencia de Sociedades e incluye, actividades relacionadas con el objeto a contratar en el proceso referenciado. Esta selección de actividades se realiza conforme a los códigos CIIU que se detallan a continuación:

- 0142 Cría de caballos y otros equinos.
- 8692 Otras actividades de apoyo terapéutico.
- 8699 Otras actividades de atención a la salud humana.
- 8730 Actividades de atención en instituciones para el cuidado de personas mayores y/o discapacitados



ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ

Punto de entrada	NIT	Razón social de la sociedad	ÍNDICE DE LIQUIDEZ (Activo Corriente / Pasivo Corriente)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (Pasivo Total / Activo Total)	COBERTURA DE INTERESES (Utilidad Operacional / Gasto Intereses)	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (Utilidad Operacional / Patrimonio)	RENTABILIDAD DEL ACTIVO (Utilidad Operacional / Activo Total)
Pymes-Individuales	800162425	RADPROCT SAS	6,17692743	0,1377039	25,4030988	0,51464798	0,44377895
Pymes-Individuales	802004262	CARAMA SAS	4,0872581	0,31965388	0,86553675	0,03667726	0,02495323
Pymes-Individuales	802023177	LAVANDERIA UNIVERSAL SAS	0,50785659	0,55984766	#DIV/0!	1,01700079	0,44763528
Pymes-Individuales	812005211	AGROPECUARIA GANADERA LOS SAUCES	3,9112604	0,09764644	#DIV/0!	0,0522473	0,04714554
Pymes-Separados	824004532	INVERSIONES HERNANDEZ LOPEZ S EN C	0,81185751	0,38140438	24,9413577	0,11415886	0,07061817
Pymes-Individuales	830009291	OXITERAPIA LIMITADA	2,23836638	0,32918215	#DIV/0!	0	0
Pymes-Individuales	830055886	CRP CENTRO PARA LA PREVENCION DE RIESGOS PROFESIONALES	6,15334227	0,11168508	12,708258	0,44797519	0,39794304
Pymes-Separados	830141831	SERVICIOS Y ASESORIAS EMPRESARIALES CASTRO ARIAS S	1,95576057	0,37372302	12,5059508	0,16813755	0,10530068
Pymes-Individuales	860015940	EL CARRIZAL SA	2,27589065	0,01734697	30,0811784	0,01442106	0,0141709
Pymes-Individuales	900025612	CENTRO DE IMAGENES PRESENTE Y FUTURO DE LA MEDICINA	1,89784208	0,49442463	83,074216	0,06784829	0,03430242
Pymes-Individuales	900025613	NUCLEAR COD S.A.S	3,51299788	0,11282726	#DIV/0!	0,02139253	0,01897887
Pymes-Individuales	900189295	CENTRO DE DIAGNOSTICO DOCENTE DE BUCARAMANGA S	1,11658784	0,5034238	2,8087826	0,36873801	0,18310652
Pymes-Individuales	900319749	RADIO FARMACIA TRACERLAB SAS	0,80596445	0,89220261	214,419325	0,92658122	0,09988303
Pymes-Individuales	900434583	APE ATHLETIC FITNESS EXPERIENCE C.M.D. SAS	0,70097722	0,78000509	3,71225423	0,85584166	0,18828081
Pymes-Individuales	900483810	SERVICIOS MULTIACTIVOS DE COLOMBIA SAS	5,04928073	0,17419481	14,5072025	0,97094232	0,80180921
Pymes-Individuales	900493798	JOSAAAN MEDICAL SERVICES SAS	0,68778828	1,00663071	-0,40418318	0,18881928	-0,00125201
Pymes-Individuales	900502725	TERAPIA INTENSIVA SAS	1,57848939	0,65653007	5,80156386	0,42525609	0,14606268
Pymes-Individuales	900682543	MEDICAL TALENTO HUMANO SAS	1,17521609	0,85328721	#DIV/0!	0,05659408	0,00830308
Pymes-Individuales	900693770	MEDICAL LIFE CARE SAS	2,29115311	0,59230424	24,5534808	0,47817437	0,19494966
Pymes-Individuales	900744042	MEDICPLUS SAS	1,46294047	0,67243513	141,544211	0,30064212	0,0384798
Pymes-Individuales	900801462	SERVICIOS DE TELEASISTENCIA COLOMBIA S.A.S	3,24991416	0,51309283	#DIV/0!	0,16451284	0,08010248
Pymes-Individuales	900819391	ACTION FITNESS S.A.S.	0,40984191	0,92178228	3,98491897	1,15304054	0,09018821

Considerando lo anterior, con el fin de generar mayor pluralidad de oferentes e impulsar el emprendimiento, de conformidad a los preceptos establecidos por la Ley 2069 de 2020, la Secretaría de Hacienda ha estructurado los siguientes indicadores para tener en cuenta dentro del proceso:

Capacidad Financiera

1	Índice de liquidez	RL=Activo corriente / Pasivo corriente ≥ 1.3 .
2	Índice de endeudamiento	NE=Pasivo total / Activo total ≤ 0.55
3	Razón de Cobertura de intereses	RCI=Utilidad Operacional / Gastos de Intereses ≥ 1.8 o indeterminado

Capacidad Organizacional

1	Rentabilidad sobre el patrimonio	RP=Utilidad Operacional / Patrimonio ≥ 0.04
2	Rentabilidad sobre Activos	RA=Utilidad operacional / Activo total ≥ 0.04

En el caso de uniones temporales o consorcios, el cálculo de los indicadores se realizará tomando la información de todos los integrantes de acuerdo con el porcentaje de participación.

Para el caso del indicador de Razón de Cobertura, los participantes cuyo resultado sea INDETERMINADO, generado por presentar gastos financieros en cero, CUMPLEN con el indicador. De igual forma, si el indicador de Liquidez presenta resultado INDETERMINADO como consecuencia de presentar pasivos en cero, la evaluación de este será que el proponente CUMPLE con el indicador. Por el contrario, si el resultado de los indicadores de Nivel de Endeudamiento, Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo es INDETERMINADO, la evaluación para cualquiera de estos que presente dicho resultado será NO CUMPLE.

6. SOPORTES DE ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE RIESGOS

Para los efectos previsto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que se presenten durante el



ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ

desarrollo y ejecución del contrato, tiene la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la ley 80 de 1993.

El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

El Proponente deberá efectuar sus propias estimaciones y cálculos y, con fundamento en los mismos, adoptar la decisión de asumir la asignación de riesgos, así como la que se derive de las estipulaciones del Contrato de la naturaleza del mismo. Como consecuencia de lo anterior, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el acaecimiento de alguno de los riesgos que fueran asumidos por éste y consecuentemente. El municipio de Tocancipá no hará reconocimiento, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de los riesgos que se le asignan, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactadas en el CONTRATO.

En lo que concierne a los riesgos no asignados, el Contratista y El Municipio de Tocancipá se sujetarán a las normas y principios aplicables en materia de contratación estatal. Los riesgos previsibles derivados del CONTRATO han sido asignados de acuerdo con el principio según el cual, "Una asignación adecuada de los riesgos es aquella que minimiza el costo de su mitigación. Esto se logra asignando cada riesgo a la parte que mejor lo controla, criterio establecido por el Gobierno Nacional a través del documentos CONPES 3107 de 2001, en el cual también se señala: "Los principios básicos de la asignación de riesgos parten del concepto que estos deben ser asumidos: i) por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos, y/o; ii) por la parte de que mejor disponga de los medios de acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o diversificación.

RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA: A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario. De este modo, la práctica y la experiencia en la ejecución de contratos similares, ha demostrado que se debe tener en cuenta los siguientes riesgos previsibles los cuales deberán ser amparados por el Contratista, a saber, así:

TRIBUTARIO: Cuando el Estado colombiano por motivos propios de sus decisiones y con respecto a la tributación de las entidades comerciales obligadas a ello, aumenta porcentualmente el IVA. Este riesgo debe ser asumido por el futuro contratista.

LIQUIDEZ: Cuando el contratista entre en un estado de iliquidez y no pueda cumplir con la totalidad del objeto del contrato. Este riesgo debe ser asumido por el futuro contratista.

COMERCIAL: Cuando por motivos comerciales no se pueda suministrar un elemento ya sea a nivel internacional, nacional o regional y la gestión para poder adquirirlo represente un gasto. Este riesgo debe ser asumido por el futuro contratista.

El Decreto 1082 de 2015, en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 se define el riesgo como un "Evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato".

Los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, establecen la obligación para las entidades estatales de realizar, durante la etapa de obligación para las entidades estatales de realizar durante la etapa de planeación, el análisis y la evaluación del riesgo.

Por lo anterior, la Alcaldía de Tocancipá establece la matriz de riesgos del presente proceso contractual, realizando un análisis con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los Proceso de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente. Ver documento anexo.



ANÁLISIS DE MERCADO:

Para determinar el presupuesto oficial, se solicitaron las cotizaciones conforme oficio SFIS – 991 dirigido a diferentes oferentes que desempeñen actividades relacionadas con el objeto del presente proceso.

Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS:

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato dígitelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIONES
Nit:NI Cédula ciudadanía:CC <input type="text" value="NI"/> <input type="text" value="832004495"/> - <input type="text" value="9"/> Cédula extranjería:CE Naturaleza Jurídica <input type="text" value="Privada"/>					
DATOS GENERALES DEL PRESTADOR					
Departamento <input type="text" value="Cundinamarca"/> Municipio <input type="text" value="SOPÓ"/>					
Código de Prestador <input type="text" value="2575802341"/> - <input type="text" value="01"/>					
Nombre del Prestador <input type="text" value="FUNDACION CENTRO COLOMBIANO DE HIPOTERAPIA"/>					
Clase de Prestador <input type="text" value="Objeto Social Diferente a la Prestación de Servicios de Salud"/> Empresa Social del Estado <input type="text" value=""/>					
Dirección <input type="text" value="Vereda Meusa"/>					
Teléfono(s) <input type="text" value="3222240348"/>					
Fax <input type="text" value="N/A"/>					
Correo Electrónico <input type="text" value="direccionejecutiva@hipoterapia.com"/>					
Razón Social <input type="text" value="FUNDACION CENTRO COLOMBIANO DE HIPOTERAPIA"/>					
Representante Legal <input type="text" value="MARIBEL GAITAN VELEZ"/>					
Nivel Atención Prestador <input type="text" value=""/> Carácter Territorial <input type="text" value=""/>					
Fecha de Inscripción <input type="text" value="20120216"/> Fecha de Vencimiento <input type="text" value="20240430"/>					

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: miércoles 24 de mayo de 2023 (9:09 a.m.)



REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digitelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la CONSULTA en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIONES
Nit:NI Cédula ciudadanía:CC NI 900539338 - 3 Cédula extranjería:CE Naturaleza Jurídica Privada Prestadores acreditados en salud					
DATOS GENERALES DEL PRESTADOR					
Departamento Cundinamarca Municipio SOPÓ					
Codigo de Prestador 2575802374 - 01					
Nombre del Prestador GERENCIA INTEGRAL DE PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS SAS					
Clase de Prestador Objeto Social Diferente a la Prestación de Servicios de Salud Empresa Social del Estado					
Dirección KM 5 VIA SOPO LA CALERA					
Teléfono(s) 3102231490					
Fax					
Correo Electrónico jogaferci@yahoo.com					
Razón Social GERENCIA INTEGRAL DE PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS SAS					
Representante Legal GABRIEL GUILLERMO FERNANDEZ ROA					
Nivel Atención Prestador Carácter Territorial					
Fecha de Inscripción 20120803 Fecha de Vencimiento 20250831					
Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: martes 01 de octubre de 2024 (2:42 p.m.)					

Nuevo Buscar Ayuda

Al respecto se recibieron de manera oportuna dos (02) cotizaciones por parte de la Gerencia Integral de Planes, Programas y Proyectos GEYPLAN, y Fundación de liderazgo y proyección regional FULPRE las cuales se adjuntan al presente documento, no obstante, esta última no cumple con la razón social requerida, razón por la cual no se tendrá en cuenta.

Por lo anterior y al tener una sola cotización, con el fin de determinar el presupuesto oficial se realizó una búsqueda de más procesos con objeto similar en la plataforma electrónica Secop II validando dentro de las ofertas económicas valores que se encuentran reflejados en el mercado, así:

COTIZACIONES	SERVICIO	VALOR UNITARIO POR SESIÓN	CANTIDAD DE SESIONES POR 30 USUARIOS	VALOR TOTAL POR SESIÓN	VALOR ESTIMADO
JUMPAJUM	Caninoterapia	\$110.000	20	\$2.200.000	\$66.000.000
	Equinoterapia	\$127.000	20	\$2.540.000	\$76.200.000





	Transporte	N/A	N/A	N/A	N/A
	TOTAL				\$142.200.000
GEYPLAN	Hidroterapia	\$116.500	21	\$27.600.000	\$73.395.000
	Equinoterapia	\$110.500	20	\$25.200.000	\$66.300.000
	Transporte	\$16.000	41	\$480.000	\$19.680.000
	TOTAL				\$159.375.000
CONSTRUME DIC	Hidroterapia	\$67.900	21	\$1.425.900	\$42.777.000
	Equinoterapia	N/A	N/A	N/A	N/A
	Transporte	N/A	N/A	N/A	N/A
	TOTAL				\$42.777.000
VALOR PROMEDIO ESTUDIO DE MERCADO	CIENTO SESENTA Y UN MILLONES TRECIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CT				\$161.310.000

Link de ofertas económicas 46

COTIZACIONES U OFERTAS ECONÓMICAS	VALOR TOTAL COTIZACIÓN	VALOR ESTIMADO
JUMPA JUM – ÚNICAMENTE EQUINO	\$142.200.000	\$142.200.000
GEYPLAN	\$159.375.000	\$159.375.000
CONSTRUMEDIC	\$42.777.000	\$42.777.000
VALOR PROMEDIO ESTUDIO DE MERCADO	\$161,310,000	\$161,310,000

*El Proponente debe tener en cuenta que la oferta económica la debe presentar con cifras o valores en enteros, sin utilizar valores con decimales.

Análisis del histórico: Ahora bien, teniendo en cuenta el histórico de contratación del objeto en estudio, se observa que para el año 2024 se llevó a cabo proceso de contratación similar, por lo que el valor actualizado por el Índice de Precios al Consumidor -IPC, aumento sobre un 5.20%, por lo que actualizado el valor a la presente vigencia vs plazo de ejecución, se determinó el presupuesto oficial del presente proceso.⁴⁷

Conforme a lo anteriormente descrito y de acuerdo con el estudio de mercado y análisis de sector el presupuesto oficial del presente proceso se estima en la suma de **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES TRECIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$161.310.000)**.

FORMA DE PAGO: El Municipio pagará al contratista el valor del contrato en pagos parciales mensuales correspondientes a los servicios prestados efectivamente a los beneficiarios focalizados, durante el respectivo periodo de reporte. Para cada uno de los pagos el contratista deberá presentar: **i)** Factura o cuenta de cobro. **ii)** Informe de ejecución con los soportes del caso, incluyendo registro fotográfico legible y claro, de acuerdo con los lineamientos de la Supervisión del contrato. **iii)** Certificación suscrita por el Revisor fiscal (cuando a ello hubiere



ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ

lugar) o Representante legal (según corresponda), que evidencie el cumplimiento en los aportes al Sistema de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y parafiscales (según corresponda), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, de todo el personal vinculado y/o contratado para la ejecución del contrato. **iv)** Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por la Supervisión del contrato. **v)** Los demás documentos que sean requeridos para corroborar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será de TRES (03) meses y/o hasta agotar el monto del presupuesto, lo que ocurra primero, sin pasar el 31 de diciembre de la presente vigencia a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.


DIANA PAOLA ROJAS ROJAS

Secretaria de la Familia e Integración Social

Proyecto: Paula A. Bejarano Mendoza / Profesional Universitario SFIS.

Revisó: Lizeth Ostos Bustos - Profesional SFIS

aprobó: Fernanda Cantor Aldana - Directora de Programas Sociales

46. <https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.8541873>

47. <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6942877&isFromPublicArea=True&isModal=False>



Tocancipá, 04 de julio de 2025

SFIS - 991

Señores:
OFERENTES

Asunto: Solicitud cotización para " PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HIDROTERAPIA Y TERAPIA ASISTIDA ECUESTRE (HIPOTERAPIA Y EQUINOTERAPIA), DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD E INFANCIA CON DIFICULTADES EN SU DESARROLLO PSICOMOTOR, DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ."

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta que la Alcaldía Municipal de Tocancipá a través de la Secretaria de Familia e Integración Social, tiene contemplado dentro del Plan Anual de Adquisiciones la contratación de: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HIDROTERAPIA Y TERAPIA ASISTIDA ECUESTRE (HIPOTERAPIA Y EQUINOTERAPIA), DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD E INFANCIA CON DIFICULTADES EN SU DESARROLLO PSICOMOTOR, DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ.**, motivo por el cual, esta dependencia se encuentra realizando un estudio de precios y condiciones de mercado con el propósito de conocer la realidad del mercado y tenerlo en cuenta en la realización del análisis del sector, por lo que amablemente se solicita presentar cotizaciones, directamente radicadas en la dependencia y/o a través de correo electrónico institucional desarrollo.social@tocancipa.gov.co, a más tardar **el día 07 de julio de 2025**, conforme las siguientes especificaciones y condiciones técnicas:

1. NECESIDAD

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia dispone que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

La misión del Concejo Municipal de Tocancipá es Garantizar el Desarrollo Integral de nuestro Municipio, mediante la planeación, promoción y creación de alternativas



que generen el fortalecimiento Administrativo, Industrial, Cultural y Deportivo, que nos permita sostener nuestra economía, con un gobierno transparente, solidario, responsable y productivo.

Que las entidades territoriales deben propender por iniciativas y programas mediante los cuales se brinde especial protección y asistencia a la población con discapacidad y sus familias, máxime cuando esta carece de las condiciones propias para asegurar un nivel de calidad de vida y bienestar digno, evitando que quienes se encuentran en mayores condiciones de pobreza y vulnerabilidad sigan presentando deficiencias motoras o se vean afectados gravemente en su salud física o psicológica, procurando además la asistencia regular de cada beneficiario, fomentando hábitos saludables en dicha población, la participación y desarrollo de actividades artísticas y lúdicas que promuevan la estimulación física, cognitiva, emocional y psicológica de los usuarios, con participación de la familia, la comunidad y el Estado a través de los entes territoriales.

Que, las personas con discapacidad requieren de una atención integral que abarque aspectos en rehabilitación, formación prevocacional, inclusión social, educativa, artística, cultural, lúdico-recreo-deportiva y laboral de la mano con procesos de acompañamiento y capacitación a las familias- cuidadores.

Que, a través de la Secretaría de Familia e Integración Social, se han ofertado tradicionalmente diferentes servicios para brindar atención especializada a menores y adultos con discapacidad y niños/niñas y adolescentes con dificultades en su desarrollo psicomotor, necesidades educativas especiales y/o dificultades de aprendizaje, según el caso, enmarcado en el desarrollo humano integral, que por su situación socioeconómica, tipo de discapacidad, requieren procesos de habilitación o rehabilitación, para mejorar su calidad de vida a través de servicios pertinentes y acordes a la demanda de la población, tales como la hipoterapia / equinoterapia o terapia ecuestre y la hidroterapia, beneficiando en vigencias anteriores un estimado anual de 60 personas con estos servicios.

Entendiendo que la terapia asistida con animales es *“una intervención directa y con objetivos prediseñados, donde participa un animal que reúne criterios específicos, como parte indispensable para el tratamiento. Ha sido ideada para propiciar beneficios físicos, sociales, emocionales y cognitivos en una gran variedad de entornos, de manera individual o en grupo, valiéndose para ello de diferentes animales..”* y en este sentido la hipoterapia *“ha sido definida por el National Center for Equine Facilitated Therapy (NCEFT) de EE.UU. como una forma especializada de terapia física que utiliza equinos para tratar a personas con trastornos del movimiento, asociados a varias afecciones neurológicas y neuromusculares, tales como parálisis cerebral, accidentes vasculares, esclerosis múltiple y traumatismos cerebrales, con vista a*



normalizar el tono muscular, reforzar la musculatura postural e incrementar la habilidad para llevar a cabo actividades funcionales cotidianas.”¹

- **TERAPIA ECUESTRE: LA HIPOTERAPIA/ EQUINOTERAPIA**

Es la modalidad asistida con animales, que utiliza al caballo como medio facilitador en la rehabilitación o habilitación de deficiencias a nivel motor, senso-perceptivo, cognitivo, comunicativo y social, se aprovecha el paso, el carácter, la voluntad, la anatomía del animal y la planeación de ejercicios terapéuticos sobre este para que el fisioterapeuta los convierta en elementos fundamentales para el proceso de restablecimiento de la funcionalidad y funcionamiento del paciente², que de acuerdo con la revisión conceptual realizada esta terapia favorece a niños con diversas afecciones neurológicas que cursan con trastornos del movimiento y problemas de equilibrio, así mismo en los trastornos del espectro autista.

Que algunos de los beneficios obtenidos de esta práctica terapéutica son:

*Beneficios generales*³

- Estabiliza el tronco y la cabeza.
- Corrige problemas de conducta (agresividad, aislamiento...)
- Disminuye la ansiedad y los temores personales.
- Fomenta la confianza y la concentración.
- Mejora la autoestima, el autocontrol de las emociones y la autoconfianza.
- Estimula la capacidad de atención y el equilibrio, la coordinación psicomotriz.
- Incrementa la interacción social y la amistad.
- Aumenta la capacidad de adaptación.
- Trabaja la memoria.
- Enriquece el vocabulario.
- Fortalece la musculatura.
- Ayuda a relacionarse con personas que no pertenecen al entorno familiar o escolar.
- Desarrolla el respeto y amor hacia los animales.
- Corrige-Mejora el equilibrio y la movilidad gracias al movimiento tridimensional del caballo que disminuye la marcha humana.
- Disminuye la espasticidad muscular, ya que el calor corporal del caballo facilita la relajación muscular y articular.
- Afecta positivamente las funciones de comunicación y comportamiento para pacientes de todas las edades.

¹ OROPESA ROBLEJO, Pedro; GARCIA WILSON, Isis; PUENTE SANI, Ventura y MATUTE GAINZA, Yergenia. Terapia asistida con animales como fuente de recurso en el tratamiento rehabilitador. *MEDISAN* [online]. 2009, vol.13, n.6 [citado 2022-07-28]. Disponible en:

<http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1029-30192009000600015&lng=es&nrm=iso>. ISSN 1029-3019.

² López-Roa LM, Moreno-Rodríguez ED. Hipoterapia como técnica de habilitación y rehabilitación. *Rev Univ. salud.* 2015;17(2): 271 - 279

³ Tomado de: <https://diazbea.com/entradas/terapia-asistida-con-animales/>



-Estimula la psicomotricidad, la adaptación del individuo al medio y a una mejor calidad de vida y mayor grado de autosuficiencia aumentando su confianza y estimulándole el lenguaje por el desarrollo del habla, la comunicación y la socialización.

Que algunas de las actividades que se trabajan sobre el caballo son el manejo de riendas en usuarios con hemiplejía, circuitos variados para problemas de equilibrio y control postural, ejercicios de brazos con picas, pelotas, entre otros, para fortalecimiento muscular y coordinación óculo-manual. Además de la implicación muscular, circulatoria, articular y también se trabaja el factor emocional y motivacional que supone, el mero hecho de estar montando a caballo en un espacio al aire libre⁴.

- **HIDROTERAPIA:**

Es la utilización del agua como agente terapéutico, en cualquier forma, estado o temperatura y se define como el arte y la ciencia de la prevención y el tratamiento de enfermedades y lesiones por medio del agua. En sus distintas posibilidades (piscinas, chorros, baños, vahos...) la hidroterapia se emplea como herramienta para el tratamiento de diversos cuadros patológicos como pueden ser traumatismos, enfermedades reumáticas, enfermedades digestivas, respiratorias o neurológicas.⁵

Que algunos beneficios de la hidroterapia son⁶:

- Alivio y relajación muscular; también atenúa el dolor de espalda, articulaciones.
- Disminución del dolor general debido a la calidez y presión que ejerce los diferentes chorros de agua sobre las zonas del cuerpo.
- La gravedad es contrarrestada por la flotabilidad, facilitando el movimiento y así, la ejercitación.
- Aumento muscular, incremento de la fuerza y la resistencia debido a la mayor resistencia en el agua.
- Disminuye la inflamación, debido a la presión hidrostática.
- Mejora el equilibrio y la estabilidad.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Frente a la necesidad de ofertar y prestar servicios de rehabilitación a la población con discapacidad con residencia en el municipio de Tocancipá y considerando los beneficios de esta práctica terapéutica se ha concluido la importancia de contratar con una entidad que garantice la calidad y se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que además demuestre la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el servicio a contratar permitiendo alcanzar la satisfacción y cobertura esperada, así:

⁴ Tomado de: <https://fepamic.org/beneficios-de-la-hipoterapia-y-su-diferencia-con-la-equinoterapia/>

⁵ Tomado de: <https://www.quimica.es/enciclopedia/Hidroterapia.html> y <http://www.fisioterapiareyesvaldemoro.es/hidroterapia/>

⁶ Tomado de: <https://balnearioledesma.com/hidrologia/>



PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

HIDROTERAPIA

Equipo Profesional:

<ul style="list-style-type: none">• 1 PSICÓLOGO(A) o NEUROPSICÓLOGO(A) <i>* Se requieren en las fases de valoración y cierre de proceso.</i>	PROFESIONAL EN EL ÁREA DE LA PSICOLOGÍA O NEUROPSICÓLOGO, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN (1) AÑO EN ATENCIÓN DE POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD.
<ul style="list-style-type: none">• 1 FISIOTERAPEUTA <i>*Se requiere en las fases de valoración, intervención, seguimiento, retroalimentación y cierre de procesos.</i>	PROFESIONAL EN FISIOTERAPIA CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN (1) AÑO EN ACTIVIDADES DE HIDROTERAPIA DIRIGIDAS A PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD.
<ul style="list-style-type: none">• 1 TERAPEUTA OCUPACIONAL <i>*Se requiere en las fases de valoración, intervención, seguimiento, retroalimentación y cierre de procesos</i>	PROFESIONAL EN TERAPIA OCUPACIONAL, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN (1) AÑO EN EL ÁREA Y/O EXPERIENCIA PROFESIONAL CON PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD.
<ul style="list-style-type: none">• 1 FONOAUDIÓLOGO(A) <i>*Se requiere en las fases de valoración, intervención, seguimiento, retroalimentación y cierre de procesos</i>	PROFESIONAL EN FONOAUDIOLOGÍA CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN (1) AÑO EN ACTIVIDADES DE HIDROTERAPIA DIRIGIDAS A PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD.

***Nota 1:** El Proponente debe presentar con la propuesta: Hoja de vida del personal ofrecido, acompañada de copia de la cédula de ciudadanía, soporte de inscripción vigente en el RETHUS, Tarjeta profesional en los casos de ley, soportes de la formación académica (acta y diploma de grado) y soportes de la experiencia acreditada (Ver nota al final del apartado para acreditar la experiencia del personal requerido) y en caso de no tener vinculación laboral directa con el oferente, allegar carta de compromiso de libre diseño suscrita por el(la) profesional, donde se compromete a suscribir contrato con el oferente para la prestación del servicio requerido en caso de ser adjudicatario del contrato. *La entidad verificará los antecedentes de las personas (Contraloría, Procuraduría, Policía Nacional, Medidas correctivas).* Los documentos deben ser legibles y estar completos.



Equipo de Apoyo:

• TÉCNICO Y/O
TECNÓLOGO EN EL ÁREA
DE ENFERMERÍA*
*(EDUCACIÓN SUPERIOR
O EDUCACIÓN PARA EL
TRABAJO O POR
COMPETENCIAS
LABORALES)

AUXILIAR DE ENFERMERIA CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN
(1) AÑO EN EL AREA Y/O TRABAJO CON PERSONAS EN
CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD.

*Nota 2: El Proponente debe presentar con la propuesta: hoja de vida del personal ofrecido, acompañada de copia de la cédula de ciudadanía, soporte de inscripción vigente en el RETHUS, soportes de la formación académica (acta y diploma de grado) y soportes de la experiencia acreditada (Ver nota al final del apartado para acreditar la experiencia del personal requerido) y en caso de no tener vinculación laboral directa con el oferente, allegar carta de compromiso de libre diseño, firmada por la persona, donde se compromete a suscribir contrato con el oferente para la prestación del servicio requerido en caso de ser adjudicatario del contrato. *La entidad verificará los antecedentes de las personas (Contraloría, Procuraduría, Policía Nacional, Medidas correctivas).* Los documentos deben ser legibles y estar completos.

Infraestructura para el servicio de hidroterapia:

El Proponente debe garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas por la normatividad vigente en la materia para el servicio, así:

• ASPECTOS TÉCNICOS

El proponente deberá presentar, junto con su propuesta, una **Carta de Compromiso de libre diseño**, firmada por el Representante Legal, mediante la cual se compromete a garantizar el cumplimiento de las **normas legales vigentes** aplicables al servicio, así como el cumplimiento de los siguientes **aspectos técnicos y operativos:**

Documentación Técnica Obligatoria

Registro fotográfico claro, legible y detallado de las instalaciones e infraestructura donde se prestará el servicio.

Plan de seguridad de la piscina vigente, aprobado por la autoridad competente.



	<p>Reglamento de uso de la piscina vigente, en el cual conste el cumplimiento de los requisitos higiénico-sanitarios del agua y las buenas prácticas sanitarias.</p> <p>En caso de que la infraestructura no sea de propiedad del proponente (o de ninguno de los integrantes en caso de consorcio o unión temporal), se deberá anexar una Carta de Compromiso firmada por el representante legal, propietario, gerente o administrador del lugar, manifestando que pondrá a disposición y garantizará los espacios necesarios para la ejecución del servicio en caso de adjudicación del contrato.</p> <p>Condiciones Técnicas Específicas</p> <p>1. Prestación del Servicio – Hidroterapia</p> <p>Frecuencia mínima: SEIS (6) sesiones mensuales.</p> <p>Duración: Mínimo treinta (30) minutos por usuario por sesión.</p> <p>Cobertura mensual: Mínimo treinta (30) beneficiarios del Programa de Discapacidad del municipio de Tocancipá, incluyendo personas con discapacidad y/o necesidades educativas especiales.</p> <p>2. Infraestructura y condiciones del espacio</p> <p>Espacio climatizado con áreas amplias de circulación, acceso inmediato a baños y vestidores.</p> <p>Los espacios deben estar libres de riesgos, sin elementos cortopunzantes ni esquinas expuestas.</p> <p>Accesibilidad garantizada para personas con movilidad reducida.</p> <p>3. Piscina con condiciones técnicas adecuadas</p> <p>Piscina con sistema de calefacción mediante bomba de calor (queda prohibido el uso de gas o carbón).</p> <p>Temperatura del agua entre 36 °C y 38 °C.</p> <p>Sistema de control diario del pH y parámetros químicos del agua.</p> <p>Espacio cerrado y exclusivo para el desarrollo de la actividad (no se permite ingreso de personas ajenas).</p> <p>Reglamento de uso visible, especificando las condiciones de ingreso, control de infecciones y contraindicaciones médicas.</p> <p>Cumplimiento Normativo – Ley 1209 de 2008</p>	
--	--	--



	<p>El servicio debe cumplir con la Ley 1209 de 2008, "Por medio de la cual se establecen normas de seguridad en piscinas", especialmente lo dispuesto en su artículo 11 – Normas mínimas de seguridad, como se describe a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Prohibido el acceso a menores de 12 años sin la compañía de un adulto.b) Mantenimiento permanente del agua limpia y en condiciones sanitarias adecuadas.c) Disponibilidad de botiquín de primeros auxilios debidamente dotado.d) Existencia de al menos dos (2) flotadores circulares con cuerda y un bastón con gancho en el área de la piscina.e) Señalización visible de la profundidad máxima de la piscina en colores vistosos y letras grandes.f) Disponibilidad de teléfono o citófono para emergencias, activo las 24 horas del día.g) Implementación obligatoria de dispositivos de seguridad homologados, tales como barreras de protección, detectores de inmersión, alarmas de agua y sistemas para prevenir atrapamientos o accidentes. <p>Esta información deberá ser acreditada documental y fotográficamente dentro del paquete de propuesta. La omisión o incumplimiento de cualquiera de estos aspectos será causal de rechazo de la propuesta, por no cumplir los criterios mínimos de calidad, seguridad e idoneidad técnica requeridos para la prestación del servicio a población con discapacidad.</p>	
<ul style="list-style-type: none">• CONCEPTO SANITARIO	<p>El Proponente deberá anexar el Concepto Sanitario emitido como resultado de la última inspección o visita realizada por la autoridad sanitaria competente de la entidad territorial en donde se encuentre ubicada la piscina o sede de prestación del servicio.</p> <p>Dicho concepto deberá evidenciar el cumplimiento de los siguientes criterios:</p> <p>Condiciones higiénico-sanitarias adecuadas del establecimiento.</p> <p>Calidad del agua, acorde con los estándares técnicos exigidos.</p> <p>Buenas prácticas sanitarias implementadas en las instalaciones.</p> <p>En particular, el documento debe contener la calificación oficial del Índice de Riesgo del Agua contenida en estanques de piscina (BPS) como "SIN RIESGO", así como la calificación de Buenas Prácticas Sanitarias (BPS) del establecimiento como "FAVORABLE".</p>	



	<p>Este requerimiento se establece en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1209 de 2008, "Por medio de la cual se establecen normas de seguridad en piscinas", y sus disposiciones reglamentarias, modificatorias y complementarias, en especial:</p> <p>Resolución 1618 de 2010, "Por la cual se reglamenta parcialmente el Decreto 2171 de 2009", respecto al control sanitario de piscinas.</p> <p>Resolución 4498 de 2012, "Por la cual se adoptan los formularios para la práctica de visitas de inspección de los aspectos técnicos relacionados con la seguridad y las buenas prácticas sanitarias de las piscinas y estructuras similares, y se establece el procedimiento para evaluar el certificado de cumplimiento de seguridad de piscinas".</p> <p>La no presentación de este concepto actualizado y con las calificaciones exigidas será causal de inadmisión o rechazo de la propuesta.</p>	
<ul style="list-style-type: none">• UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES	<p>Con el fin de facilitar el acceso al servicio por parte de los usuarios y optimizar los tiempos de desplazamiento, se establece que las instalaciones ofrecidas por el Proponente no deben encontrarse a más de cincuenta (50) kilómetros de distancia de la Alcaldía Municipal de Tocancipá.</p> <p>En ese sentido, y dado que el Proponente será responsable del traslado de los beneficiarios, deberá anexar una Carta de Compromiso de libre diseño, firmada por el Representante Legal, en la cual:</p> <p>Se manifieste de manera expresa el cumplimiento del requisito de distancia máxima permitida.</p> <p>Se acredite que cuenta con la infraestructura física y técnica adecuada para la prestación del servicio.</p> <p>Se indique de manera clara la ubicación exacta de las instalaciones: dirección, sector, vereda o municipio, permitiendo a la Entidad Estatal verificar el cumplimiento del requisito mediante herramientas como Google Maps o aplicaciones equivalentes.</p> <p>El incumplimiento de esta condición será causal de inadmisión de la propuesta, al no garantizar condiciones logísticas favorables para la población beneficiaria.</p>	

***Nota 3:** El espacio ofertado para el servicio de hidroterapia debe cumplir con lo establecido en la Ley 1209 de 2008, el Decreto 2171 de 2009, la Resolución No. 1618 de 2010, la



Resolución 4498 de 2012, el Decreto 554 de 2015, y demás normas complementarias, reglamentarias o modificatorias sobre la materia.

TERAPIA ASISTIDA ECUESTRE (HIPOTERAPIA / EQUINOTERAPIA)

Equipo Profesional:

<ul style="list-style-type: none">• 1 PSICÓLOGO(A) o NEUROPSICÓLOGO(A)* Se requieren en las fases de valoración y cierre de proceso	PROFESIONAL EN EL ÁREA DE LA PSICOLOGÍA O NEUROPSICÓLOGO CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE DOS (2) AÑOS EN ATENCIÓN DE POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD.
<ul style="list-style-type: none">• 1 FISIOTERAPEUTA* Se requiere en las fases de valoración, intervención, seguimiento, retroalimentación y cierre de procesos	PROFESIONAL EN FISIOTERAPIA, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN (1) AÑO EN TERAPIA ASISTIDA CON CABALLOS PARA PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD.
<ul style="list-style-type: none">• 1 TERAPEUTA OCUPACIONAL* Se requieren en las fases de valoración y cierre de proceso	PROFESIONAL EN TERAPIA OCUPACIONAL, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN (1) AÑO EN EL ÁREA Y/O TRABAJO CON PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD.
<ul style="list-style-type: none">• 1 FONOAUDIÓLOGO(A)* Se requieren en las fases de valoración y cierre de proceso	PROFESIONAL EN FONOAUDIOLOGÍA CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE DOS (2) AÑOS EN TERAPIA ASISTIDA CON CABALLOS PARA PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD.

***Nota 4:** El Proponente debe presentar con la propuesta: hoja de vida del personal ofrecido, copia de la cédula de ciudadanía, acompañada de soporte de inscripción vigente en el RETHUS, Tarjeta profesional en los casos de ley, soportes de la formación académica (acta y diploma de grado) y soportes de la experiencia acreditada (Ver nota al final del apartado para acreditar la experiencia del personal requerido) y en caso de no tener vinculación laboral directa con el oferente, allegar carta de compromiso de libre diseño suscrita por el(la) profesional, donde se compromete a suscribir contrato con el oferente para la prestación del servicio requerido en caso de ser adjudicatario del contrato. *La entidad verificará los antecedentes de las personas (Contraloría, Procuraduría, Policía Nacional, Medidas correctivas).* Los documentos deben ser legibles y estar completos.

Equipo de Apoyo:

<ul style="list-style-type: none">• 1 AUXILIAR DE ENFERMERÍA	TÉCNICO LABORAL, TÉCNICO Y/O TECNÓLOGO EN ENFERMERÍA O EN ÁREAS AFINES AL NÚCLEO BÁSICO DEL
--	---



* Se requiere en las fases de traslados e intervención	CONOCIMIENTO, CON INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE SALUD - RETHUS. CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN (1) AÑO EN ACTIVIDADES DIRIGIDAS A PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD.
• 1 EXPERTO(A) EN CABALLOS	PROFESIONAL EN MEDICINA VETERINARIA, Y/O, ZOOTECNIA, Y/O, INGENIERÍA PECUARIA Y/O ÁREAS AFINES, EXPERTO EN CABALLOS, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN (01) AÑO COMO INSTRUCTOR/CUIDADOR, PREPARADO Y CALIFICADO PARA EL USO DE TÉCNICAS ESPECÍFICAS EN EQUINOS.
• 3 GUÍAS LATERALES	BACHILLERES EN CUALQUIER MODALIDAD, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN (1) AÑO COMO GUÍA LATERAL EN EL SERVICIO DE TERAPIA ASISTIDA CON CABALLOS PARA PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD.
• 3 PALAFRENEROS	BACHILLERES EN CUALQUIER, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN (1) AÑO COMO PALAFRENERO EN EL SERVICIO DE TERAPIA ASISTIDA CON CABALLOS PARA PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD.

***Nota 5:** El Proponente debe presentar con la propuesta: hoja de vida del personal ofrecido, copia de la cédula de ciudadanía, acompañada de Tarjeta profesional en los casos de ley, soportes de la formación académica (acta y diploma de grado) y soportes de la experiencia acreditada (Ver nota al final del apartado para acreditar la experiencia del personal requerido) y en caso de no tener vinculación laboral directa con el oferente, allegar carta de compromiso de libre diseño suscrita por la persona, donde se compromete a suscribir contrato con el oferente para la prestación del servicio requerido en caso de ser adjudicatario del contrato. *La entidad verificará los antecedentes de las personas (Contraloría, Procuraduría, Policía Nacional, Medidas correctivas).* Los documentos deben ser legibles y estar completos.

Infraestructura para el servicio de Terapia Asistida ecuestre:

El Proponente debe garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas por la normatividad vigente en la materia para el servicio, así:

ASPECTOS TÉCNICOS	<p>El Proponente deberá presentar, junto con su oferta, una Carta de Compromiso de libre diseño, firmada por el Representante Legal, en la cual se manifieste expresamente el compromiso de garantizar el cumplimiento de las normas vigentes relacionadas con la prestación del servicio y de los aspectos técnicos detallados a continuación. Esta carta deberá estar acompañada de los siguientes documentos y evidencias:</p> <p>Documentación Técnica Requerida</p>
----------------------	---



Registro fotográfico claro, legible y detallado de las instalaciones e infraestructura, incluyendo elementos y materiales disponibles, zonas de atención, picaderos, pesebreras, y demás espacios utilizados en la prestación del servicio.

Soporte de botiquines debidamente dotados, con inclusión de camillas de emergencia y extintores, conforme a las normas de seguridad aplicables.

Plan de saneamiento básico vigente, aprobado por la autoridad competente.

Licencias, autorizaciones, habilitaciones de servicios u otros documentos legales equivalentes, que acrediten el cumplimiento de los requisitos legales para la operación del servicio.

En caso de que la infraestructura no sea de propiedad del proponente (o de ninguno de los integrantes, en caso de consorcio o unión temporal), se deberá anexar Carta de Compromiso firmada por el propietario, gerente o administrador, manifestando que pondrá a disposición los espacios necesarios para la correcta ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatario el proponente.

Condiciones Técnicas Específicas del Servicio

1. Sesiones y cobertura mínima:

El proponente deberá garantizar la realización de un mínimo de SEIS (6) sesiones mensuales de terapia asistida con animales (hipoterapia/equinoterapia).

Cada sesión deberá ser individual y con una duración mínima de treinta (30) minutos por usuario.

La cobertura mensual debe contemplar la atención de mínimo cincuenta y cuatro (54) beneficiarios, pertenecientes al Programa de Discapacidad del Municipio de Tocancipá, incluyendo personas con discapacidad y/o necesidades educativas especiales.

2. Condiciones de la sede:

La sede donde se prestará el servicio deberá cumplir con las siguientes características:

Estar en buen estado físico, estructural, de seguridad y salubridad, incluyendo oficinas, baños, techos, zonas comunes, cafetería y demás instalaciones.

Contar con accesibilidad física para personas con discapacidad, cumpliendo la normatividad vigente, con señalización clara y visible en zonas de ingreso, baños, salones, pasillos y zonas de espera.



Baños acondicionados con espacio cómodo y adecuado para el cambio de pañales de los usuarios que así lo requieran.

Las zonas de espera para usuarios y/o acompañantes deben ser espacios cerrados, con adecuada ventilación, protegidos contra filtraciones de agua y con condiciones que resguarden del frío o calor. Deben contar con la capacidad para albergar al menos 60 personas, incluyendo cuidadores y personal profesional de apoyo.

Acreditar la vigencia de todos los documentos legales exigidos para su funcionamiento, expedidos por autoridad competente.

3. Disponibilidad de elementos y materiales:

El proponente deberá proveer material lúdico y terapéutico para el desarrollo de las sesiones, tanto de terapia ecuestre como de hidroterapia.

Contar con todos los elementos de protección personal requeridos para la monta sobre el caballo, incluyendo:

Sillas de monta terapéuticas

Tereques terapéuticos

Alfombras para trabajo a pelo

Frenos con pisador y riendas

Escaleras portátiles de acceso al caballo

Cascos de protección y chalecos de seguridad, en tallas para adultos y niños

Garantizar la disponibilidad de botiquines dotados, camillas de emergencia y extintores, así como el cumplimiento de su plan de saneamiento básico vigente.

No se permitirá la presencia de otros animales ajenos a la actividad terapéutica (por ejemplo, perros, gatos, gallinas, cabras, entre otros), dentro del área de intervención, por razones de bioseguridad y enfoque terapéutico.

4. Infraestructura adecuada

Específicamente con mínimo dos (2) picaderos de los tres (3) tipos definidos para el desarrollo seguro y efectivo de las sesiones. El picadero menor debe ser un espacio cubierto, plano y con piso de arena cernida y/o aserrín, que cuente además con una tribuna o área destinada a padres de familia u observadores, así como con un espacio cerrado para el alistamiento de los pacientes. Este tipo de picadero deberá disponer de una rampa de acceso bajo cubierta,



	<p>facilitando la accesibilidad de los usuarios, y contar con iluminación suficiente para las sesiones que se desarrollen en condiciones de baja luz.</p> <p>El picadero inclinado debe ser un espacio abierto, con piso de grama o césped natural y estar cercado con cerca lisa perimetral, garantizando seguridad y delimitación del área. Por su parte, el picadero mayor debe ser un espacio igualmente abierto y plano, con piso de arena o grama/césped, con cerramiento en cerca lisa, al menos dos salidas habilitadas, y contar con rampa de acceso adecuada para usuarios con movilidad reducida. Estos espacios deberán mantenerse en óptimas condiciones de limpieza, accesibilidad y seguridad, de acuerdo con los estándares técnicos requeridos para el manejo de personas con discapacidad y actividades asistidas con animales.</p> <p>Pesebreras funcionales que faciliten el manejo seguro de los equinos, sin representar riesgo para los animales o los usuarios. Las pesebreras deben permitir una adecuada limpieza y desinfección periódica, y cumplir con las condiciones de orden, ventilación, acceso a agua potable y bienestar animal, conforme a los lineamientos de bioseguridad y tenencia responsable establecidos por la normatividad sanitaria vigente.</p>
• CABALLOS	<p>El Proponente deberá acreditar mediante carta de compromiso de libre diseño, firmada por el Representante legal, que el centro terapéutico en el que ejecutará el contrato cuenta con Registro Sanitario vigente como Predio Pecuario (RSPP), emitido por el Instituto Colombiano Agropecuario-ICA- en el marco de lo establecido en la Resolución 090464 del 20 de enero de 2021, y anexar copia legible. Así mismo, debe acreditar que cuenta con ejemplares de trote cruzado, debidamente entrenados en control de instintos, conductas adaptativas y habilitación de marcha, certificados por el ICA; que dispone de control permanente por profesional veterinario, anexando soporte de licencias, permisos y/o autorizaciones vigentes para la tenencia y cuidado de caballos, de acuerdo con la normatividad vigente en la materia.</p>
• CONCEPTO SANITARIO	<p>El Proponente debe presentar copia legible del Concepto sanitario favorable vigente del establecimiento, resultado de la última inspección o visita recibida, expedido por la autoridad sanitaria competente para la entidad territorial donde este se ubique, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente sobre la</p>



	materia, el cual debe evidenciar el cumplimiento de los requisitos higiénico-sanitarios, técnicos y de calidad para el servicio.
• UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES	<p>Teniendo en cuenta que el Contratista es quien trasladará a los usuarios y que la Entidad Estatal busca facilitar las condiciones de desplazamiento y optimizar los tiempos para el servicio, las instalaciones que oferte el Proponente NO deben estar a más de CINCUENTA (50) kilómetros de distancia de la Alcaldía Municipal de Tocancipá.</p> <p>Para lo anterior, el Proponente deberá anexar carta de compromiso de libre diseño, firmada por el Representante Legal donde acredite el cumplimiento de las condiciones establecidas en el proceso, indicando que cuenta con las instalaciones e infraestructura adecuada para ello. Debe detallar la ubicación de las instalaciones, sector, vereda, municipio, de manera que le permita verificar el requisito a la Entidad Estatal a través de Google Maps.</p>

***Nota 6:** El espacio ofertado para el servicio de Terapia Asistida Ecuestre debe cumplir con lo establecido en la normatividad vigente sobre la materia para su adecuado funcionamiento y la seguridad y bienestar de los beneficiarios.

Servicio complementario de Transporte (Tocancipá- Sede ofrecida por el contratista y viceversa)

Los servicios de terapia requeridos deben incluir el servicio de transporte de los beneficiarios y cuidadores o familiares autorizados para el acompañamiento del paciente. Se debe contar con personal calificado y capacitado en atención al cliente y para las funciones/actividades específicas asociadas al servicio requerido.

Equipo de Apoyo:

El Proponente debe acreditar mediante carta de compromiso de libre diseño, firmada por el Representante legal, que garantizará el personal de apoyo requerido para el servicio, atendiendo las siguientes especificaciones:

• MONITOR(A/ES) DE RUTA	Bachiller en cualquier modalidad con experiencia mínima de un (1) año como monitor(a) de ruta. Deben tener sensibilidad humana y garantizar un buen trato con los usuarios y familiares del programa quienes utilizarán el servicio de transporte.
• CONDUCTORES(AS)	Hoja de vida con los documentos que acrediten su idoneidad y capacidad para el servicio contratado, licencia de conducción para vehículo público vigente; estar a paz y salvo por todo concepto sobre multas y sanciones por infracciones



de tránsito; buena presentación personal; deben tener sensibilidad humana y garantizar un buen trato con los usuarios y familiares del programa quienes utilizarán el servicio de transporte.

***Nota 7:** El Proponente debe anexar la carta de compromiso de libre diseño en la que manifiesta el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

***Nota 8:** Los documentos soporte del personal ofertado para el servicio de transporte deben ser presentados al momento de firma del acta de inicio del contrato en caso de que el Proponente resulte adjudicatario del proceso y debe garantizar el cumplimiento de los requisitos, los cuales serán verificados por la Supervisión del contrato, así:

-Monitor(a/es) de ruta: Hoja de vida, copia de la cédula de ciudadanía, soportes de estudio (diploma y acta de grado) y experiencia (Ver nota al final del apartado).

-Conductores: Hoja de vida, copia de la cédula de ciudadanía, soportes de experiencia (Ver nota al final del apartado) y Licencia de conducción vigente para transporte público de pasajeros. *La entidad verificará los antecedentes de las personas (Contraloría, Procuraduría, Policía Nacional, Medidas correctivas).*

***Nota 9:** El servicio de transporte deberá prestarse con personal idóneo, quienes deberán tener experiencia o formación relacionada, debidamente acreditada en el funcionamiento de los mecanismos de seguridad del vehículo, tránsito, seguridad vial y primeros auxilios, además de los requisitos legales para prestar la labor que se le asigne.

Cada conductor y monitor(a) debe llegar a su sitio de trabajo oportunamente y realizar cada recorrido sin afectar o perjudicar el horario del servicio terapéutico definido. Los conductores deben portar la documentación legal requerida, la correspondiente identificación y el uniforme que los acredite como miembros de la empresa que brindará el servicio y utilizar todos los elementos de bioseguridad y protección requeridos para el desarrollo de esta labor. Los(as) conductores(as) y monitores(as) deben tratar en forma cortés a los usuarios/cuidadores, monitores(as) y funcionarios del Municipio de Tocancipá y al público en general, suministrando el servicio de forma respetuosa, adecuada y satisfactoria. Todos los conductores de vehículos deberán portar licencia de conducción vigente, categoría C1 y C2. Los conductores deberán portar la planilla o extracto del contrato según lo establecido en el artículo 8 del Decreto 431 de 2017 "Por el cual se modifica y adiciona el Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, en relación con la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial y se dictan otras disposiciones" y demás normas que lo complementen, modifiquen o adicionen. Los conductores deberán permitir el acceso a los vehículos por parte de los funcionarios que el municipio designe para apoyo a la supervisión del servicio de transporte.

Infraestructura del servicio complementario de transporte:

El Proponente debe acreditar mediante carta de compromiso de libre diseño, firmada por el Representante legal, que garantizará el servicio de transporte requerido teniendo a su disposición los vehículos necesarios, atendiendo las siguientes especificaciones:



• VEHÍCULOS
HABILITADOS PARA
TRANSPORTAR
PERSONAS EN
CONDICIÓN DE
DISCAPACIDAD

CANTIDAD: El proponente deberá indicar el número de vehículos disponibles, de acuerdo con la cantidad de beneficiarios a transportar para cada actividad. Es fundamental tener en cuenta que se trasladará población en condición de discapacidad, por lo que los vehículos deben contar con las condiciones de accesibilidad, seguridad y comodidad necesarias para garantizar una movilización digna y sin riesgos.

RUTA: La ruta establecida será: Municipio de Tocancipá – sede de las actividades ofertadas por el proponente – retorno al municipio de Tocancipá. El proponente deberá detallar los días, horarios y cantidad de personas a transportar en cada viaje, según el cronograma preliminar de actividades presentado en la propuesta, el cual será objeto de verificación. La programación deberá garantizar la optimización del tiempo, evitando demoras excesivas, incomodidades o afectaciones en la calidad del servicio para los beneficiarios, priorizando una logística eficaz y respetuosa con las condiciones de movilidad de esta población.

PLAN DE SEGURIDAD VIAL – PSV: El proponente deberá anexar copia del Plan de Seguridad Vial (PSV), que acredite que la empresa de transporte cumple con los mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos asignados. Este documento, conforme al artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, es de obligatorio cumplimiento para toda entidad pública o privada que posea, contrate o administre flotas de más de diez (10) vehículos o personal de conductores. El PSV debe contener acciones, mecanismos y estrategias para prevenir la accidentalidad vial, así como un mapa detallado de acciones con tiempos, recursos y actores responsables, debidamente registrado ante el organismo de tránsito competente (alcaldía municipal o Superintendencia de Puertos y Transporte, según corresponda).

DISPONIBILIDAD: El proponente deberá acreditar que la empresa de transporte se encuentra al día con todos los documentos, autorizaciones y permisos exigidos por la ley para cada uno de los vehículos. En caso de ser propietario, debe presentar los documentos correspondientes; si el servicio es alquilado, deberá anexar el contrato de arrendamiento y aplicar las mismas exigencias. En todos los



casos se debe presentar: revisión técnico-mecánica y emisión de gases vigentes; SOAT; pólizas de seguro actualizadas; kit de carretera completo; mínimo dos (2) extintores de diez (10) libras; botiquín de primeros auxilios completo y vigente; así como martillos de seguridad para ruptura de vidrios en caso de emergencia. Todos los vehículos deben cumplir con la normativa vigente para la modalidad de transporte terrestre automotor especial, autorizada para el traslado de personas en condición de discapacidad. Si se trata de una oferta plural (consorcio o unión temporal), los vehículos deberán estar a nombre de al menos uno de los integrantes.

CONDICIONES MÍNIMAS: El servicio de transporte deberá cumplir con todos los requisitos legales y técnicos vigentes, incluyendo habilitación en modalidad de transporte especial y pólizas de seguro necesarias. Los vehículos deben ser modelo 2017 o superior, con sillotería reclinable en buen estado, espacios amplios entre filas, y sistema de acceso para personas en silla de ruedas (rampa o elevador). Cada vehículo deberá tener su respectiva documentación técnica vigente (revisión técnico-mecánica, SOAT, pólizas, etc.) y estar dotado con botiquín de primeros auxilios, kit de carretera, extintores y herramientas de seguridad. De manera obligatoria, se deberá contar con mínimo un (1) bus con accesibilidad para sillas de ruedas. En caso de presentarse fallas mecánicas, el contratista deberá reemplazar inmediatamente el vehículo afectado por otro que cumpla con las condiciones técnicas y legales exigidas, sin afectar el cronograma establecido con el supervisor del contrato.

***Nota 10:** El Proponente debe anexar la carta de compromiso de libre diseño en la que manifiesta el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

***Nota 11:** Los documentos soporte del servicio complementario de transporte ofertado deben ser presentados al momento de firma del acta de inicio del contrato en caso de que el Proponente resulte adjudicatario del proceso y debe garantizar el cumplimiento de los requisitos, los cuales serán verificados por la Supervisión del contrato, así:

-PLAN DE SEGURIDAD VIAL: Presentar documento de la empresa de transporte donde se pueda evidenciar el cumplimiento de los mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos asignados para garantizar el servicio requerido.

-DISPONIBILIDAD: Presentar copia de la licencia de tránsito y/o tarjeta de propiedad, el certificado de revisión técnico-mecánica y de gases vigente, copia del SOAT vigente, de cada uno de los vehículos; si los vehículos no son de propiedad del oferente, deberá allegar el contrato de alquiler, o la promesa de contrato, de los vehículos con los documentos anteriormente mencionados y el documento de identidad del propietario. En caso de



presentar oferta plural, la propiedad o el alquiler deberá estar por lo menos a nombre de uno (01) de los integrantes del consorcio o unión temporal. En todo caso, el contratista debe contar con la flota de transporte propia o vinculada, para garantizar cumplimiento de los requisitos y lineamientos técnicos del servicio requerido.

-CONDICIONES MÍNIMAS: Pólizas de seguro vigentes y requeridas para la habilitación en la modalidad de transporte de personas en condición de discapacidad, por tratarse de un servicio de transporte especial.

-MODELO DE LOS VEHÍCULOS: No debe ser inferior al año 2017; presentar soporte de la revisión tecno mecánica y emisión de gases vigentes; soporte de kit de carretera completo; SOAT vigente, pólizas de seguro vigentes; cumplimiento de las normas de seguridad que incluya como mínimo dos (2) extintores con capacidad de 10 libras cada uno, botiquín de primeros auxilios completo y vigente de acuerdo con la ley, martillos para romper los vidrios en caso de emergencia.

PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL REQUERIDO, EL PROPONENTE TENDRÁ EN CUENTA:

Anexará la(s) certificación(es) y soportes que evidencien el cumplimiento del requisito de experiencia según cada rol o perfil; el Proponente, según corresponda, podrá incluir copia del contrato o copia del acta de liquidación o terminación o certificación laboral; en todo caso los soportes de experiencia deben contener la siguiente información:

Contratante

Número del contrato (si aplica)

Fecha de suscripción y/o inicio del Contrato o vinculación laboral

Objeto del contrato y/o actividades/funciones desarrolladas que evidencien la experiencia requerida

Valor del contrato, ingreso o salario

Fecha de terminación (si aplica)

La certificación debe incluir los datos de contacto de la entidad contratante y de la persona que firma o acredita la experiencia. Según corresponda, la experiencia se tendrá en cuenta a partir del registro en el RETHUS para quienes lo requieran.

REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD (REPS):

El proponente deberá adjuntar a su oferta los soportes de inscripción vigente en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del Contrato, desarrollando directa y exclusivamente, con su propia infraestructura organizacional, recursos humanos, tecnológicos y logísticos, todas las



- obligaciones pactadas, así como aquellas que directa o indirectamente sean necesarias para la correcta ejecución del objeto convenido.
2. Cumplir con lo establecido en la propuesta y con todas aquellas actividades que se deriven del clausulado del contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución.
 3. Realizar una jornada de valoraciones integrales mínima de sesenta (60) usuarios para los servicios de hidroterapia y equinoterapia, a cada usuario en dos (2) momentos del proceso: fase inicial y fase de cierre, A partir de dichas valoraciones, elaborar y ejecutar planes de tratamiento individualizados que contemplen entre ocho (8) y doce (12) sesiones por persona, de acuerdo con las necesidades y condiciones específicas identificadas.
 4. Garantizar la prestación de ocho (8) sesiones mensuales del servicio profesional de equinoterapia, cada una con atención individual de mínimo treinta (30) minutos por usuario, beneficiando al menos a treinta (30) personas por jornada del Programa de Discapacidad, dirigidas a población con discapacidad y/o con necesidades educativas especiales del municipio de Tocancipá. El cronograma de las sesiones será definido y concertado previamente con la Supervisión del contrato.
 5. Garantizar la prestación de ocho (8) sesiones mensuales del servicio profesional de Hidroterapia, cada una con atención individual de mínimo treinta (30) minutos por usuario, beneficiando al menos a treinta (30) personas por jornada del Programa de Discapacidad, dirigidas a población con discapacidad y/o con necesidades educativas especiales del municipio de Tocancipá. El cronograma de las sesiones será definido y concertado previamente con la Supervisión del contrato.
 6. Brindar el servicio de transporte de acuerdo con las condiciones del presente contrato para los sesenta (60) beneficiarios del programa de Discapacidad, sus cuidadores y profesionales de acuerdo con el cronograma de prestación de los servicios terapéuticos y las necesidades de cada servicio (Hipoterapia/Equinoterapia e Hidroterapia), el cual será concertado con la Supervisión del contrato.
 7. Brindar el servicio terapéutico de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas, de manera que la agenda y cronograma de sesiones garantice la optimización del tiempo sin afectar a los beneficiarios durante la prestación del servicio (hora sesión, tiempos de espera, acomodación, y demás factores asociados).
 8. Informar a la Supervisión del contrato y Coordinación del Programa de Discapacidad, con dos (02) días hábiles de anticipación a la sesión, por medio escrito, si se presentan casos o novedades con los usuarios y acompañantes que impidan la asistencia a la terapia en la fecha y hora agendada, de manera que se garanticen los cupos disponibles para el servicio.
 9. Garantizar el personal mínimo requerido para la prestación de los servicios de terapia asistida ecuestre, hidroterapia y transporte de acuerdo con las condiciones técnicas definidas en el contrato y demás documentos que forman parte integral de este.
 10. Garantizar que los caballos se encuentren en buen estado de salud e higiene, con certificado de vacunación vigente, sin lesiones y/o ningún tipo de enfermedad, evitando así que en las sesiones terapéuticas se ponga en riesgo el bienestar de los usuarios y los animales, para lo cual el Contratista debe presentar un certificado suscrito por un médico veterinario que de fe de dicha situación.



11. Garantizar la calidad del objeto contractual de acuerdo con las condiciones técnicas exigidas, para lo cual debe disponer de la logística y de la infraestructura física y tecnológica idónea y necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
12. Evaluar de manera mensual, mediante la aplicación de encuestas, el grado de satisfacción de los usuarios/cuidadores beneficiarios del servicio frente a la atención y sesión terapéutica recibida, cuyo análisis y resultados se entregarán con el informe de actividades. El formato será suministrado por la Supervisión del contrato.
13. Presentar mensualmente el cronograma de prestación del servicio contratado incluyendo el plan de tratamiento individualizado, objetivo general, objetivos específicos, escala o referente de medición de logros, tiempos de intervención planeados y justificación de estos.
14. Entregar reporte con la retroalimentación frente a los objetivos de la intervención y al finalizar el plazo de ejecución del contrato, un reporte frente a los resultados obtenidos; así mismo, en los casos que se considere el cierre de proceso, se debe brindar la capacitación a las familias para continuar fortaleciendo los logros alcanzados en las sesiones mediante un modelo propuesto de trabajo en casa.
15. Realizar el seguimiento y control de cada usuario, para lo cual deberá presentar informes mensuales generales y un informe de intervención por paciente con sus respectivas recomendaciones y observaciones al finalizar el proceso.
16. Garantizar que los profesionales y auxiliares partícipes en las sesiones de Hidroterapia e Hipoterapia/Equinoterapia cuenten con curso de primeros auxilios certificado por entidad/organización competente en el tema, teniendo en cuenta la condición y el riesgo de la actividad. El contratista debe presentar los soportes a los CINCO (05) días hábiles siguientes de la suscripción del acta de inicio del contrato, de acuerdo con los lineamientos de la Supervisión del contrato.
17. Garantizar el material lúdico que será utilizado en el desarrollo de las sesiones de Hipoterapia/Equinoterapia e Hidroterapia y los materiales para refuerzo en casa en los casos que se considere terapéuticamente necesario.
18. Contar con todos los elementos de protección básicos para la monta sobre el caballo, incluyendo sillas de monta, tereques terapéuticos, alfombras para trabajo a pelo, frenos con su pisador, riendas, escalera portátil para subir al caballo, cascos de protección y chalecos de seguridad según las edades y total de participantes.
19. Contar con la sede e infraestructura en buen estado físico, estructural, de seguridad y salubridad, con accesibilidad física para personas con discapacidad, con su respectiva señalización, teniendo en cuenta la legislación vigente en el tema.
20. Garantizar el número de vehículos necesarios y adecuados para el transporte de los beneficiarios y sus cuidadores, cumpliendo con las condiciones de calidad, comodidad y oportunidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas del contrato.
21. Garantizar botiquines dotados adecuadamente, incluyendo camillas de emergencia y extintores, además del respectivo plan de saneamiento básico, de acuerdo con la normatividad vigente en la materia.
22. Adoptar e implementar los protocolos de bioseguridad de que tratan las Resoluciones y lineamientos oficiales complementarios expedidos y/o que expedida el Ministerio de Salud y Protección Social, que se encuentren vigentes; para cualquiera de las actividades requeridas para la ejecución del contrato.



3. CODIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:

Los servicios objeto del proceso de contratación están clasificados con el siguiente Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC, como se indica en a continuación:

Código	Nombre
85122100	SERVICIOS DE REHABILITACIÓN

3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del Contrato será hasta el veintiséis (26) de diciembre de 2024, contado a partir de la expedición del registro presupuestal, aprobación de la garantía de cumplimiento y suscripción del acta de inicio.

4. FORMA DE PAGO:

El Municipio pagará al contratista el valor del contrato en pagos parciales mensuales correspondientes a los servicios prestados efectivamente a los beneficiarios focalizados, durante el respectivo periodo de reporte.

Para cada uno de los pagos el contratista deberá presentar: i) Factura o cuenta de cobro. ii) Informe de ejecución con los soportes del caso, incluyendo registro fotográfico legible y claro, de acuerdo con los lineamientos de la Supervisión del contrato. iii) Certificación suscrita por el Revisor fiscal (cuando a ello hubiere lugar) o Representante legal (según corresponda), que evidencie el cumplimiento en los aportes al Sistema de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y parafiscales (según corresponda), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, de todo el personal vinculado y/o contratado para la ejecución del contrato. iv) Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por la Supervisión del contrato. v) Los demás documentos que sean requeridos para corroborar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

GASTOS: Todos los costos y/o gastos en que se incurra para la ejecución y presentación de la propuesta corren por cuenta del proponente.

5. LUGAR DE EJECUCION:

El lugar de ejecución de acuerdo a las actividades establecidas dentro de las especificaciones técnicas deberá ejecutarse en las instalaciones del contratista, ubicado de



preferencia en el Municipio de Tocancipá o municipios aledaños, garantizando el transporte y desplazamiento seguro de los beneficiarios desde el municipio de Tocancipá.

Por lo anterior, se informa que la presente solicitud de cotización se realiza para efectos de elaborar un estudio de mercado y análisis del sector como insumos para la estructuración de un futuro proceso de contratación, por tanto, no es obligación para la Alcaldía del Municipio de Tocancipá – Secretaria de Familia e Integración Social, abrir el proceso de selección y/o celebrar contrato alguno.

Reiteramos y agradecemos remitir la cotización, antes del día 07 de julio de 2025.

Cordialmente,

DIANA PAOLA ROJAS ROJAS

Secretaria de Familia e Integración Social

Reviso: Paola Fernanda Cantor Aldana – Directora de Programas Sociales

GP

G E Y P L A N

GERENCIA INTEGRAL DE PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS

"COTIZACION"

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN HIDROTERAPIA Y TERAPIA ASISTIDA ECUESTRE (HIPOTERAPIA Y EQUINOTERAPIA), DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD CON GARANTIAS DE DERECHO DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ"

Dr. WALFRANDO FORERO
ALCALDE MUNICIPAL TOCANCIPA
CUNDINAMARCA

OFERENTE:

GERENCIA INTEGRAL DE PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS
GEYPLAN S.A.S
GABRIEL GUILLERMO FERNANDEZ ROA
REPRESENTANTE LEGAL

SOPO, JULIO 07 DE 2025

COTIZACION

1

ALCALDIA DE TOCANCIPA RECIBIDO	
Fecha: 07 Jul 25	
Dependencia: SFIS	
Funcionario(a): Yanzi	

COTIZACION

SOPO, JULIO 07 de 2025

Señores MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ

Calle 11 No. 6-12 Tocancipá

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN HIDROTERAPIA Y TERAPIA ASISTIDA ECUESTRE (HIPOTERAPIA Y EQUINOTERAPIA), DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD CON GARANTIAS DE DERECHO DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ"

Estimados señores:

De conformidad con su solicitud, me permito presentar cotización para el proceso de la referencia.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN HIDROTERAPIA Y TERAPIA ASISTIDA ECUESTRE (HIPOTERAPIA Y EQUINOTERAPIA), DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD CON GARANTIAS DE DERECHO DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ						
PROPUESTA ECONOMICA						
ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR 1 SESION 1 BENEFIC IARIO	NUMERO BENEFICIARIOS	VALOR POR SESION	NUME RO DE SESI ONE S	TOTAL % IVA NO APLICA
1	SERVICIOS DE TERAPIA ASISTIDA ECUESTRE	110.500	30	3.315.000	20	66.300.000
2	SERVICIOS DE HIDROTERAPIA	116.500	30	3.495.000	21	73.395.000
3	SERVICIO DE TRANSPORTE IDA Y REGRESO:	16.000	30	480.000	41	19.680.000
	VALOR TOTAL					159.375.000

El valor de la COTIZACION POR CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$159.375.000) comprende la realización de las terapias asistidas por caballos(20), la hidroterapia(21), el transporte de ida y regreso(41), acompañamiento con expertos, elaboración de plantillas para la recolección de la información e informes de seguimiento médico, por sesiones programadas para 30 usuarios o menos.

GP

G E Y P L A N

GERENCIA INTEGRAL DE PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS

Se entregarán informes en medio magnético, e Informo que las comunicaciones relativas a este proceso se me deben enviar a la siguiente

Dirección: carrera 3ª. No.2-25
Ciudad: Sopo-Cundinamarca
Teléfono(s): 3102231490
Fax: 8710301
E-mail: jogaferci@yahoo.com

Atentamente,

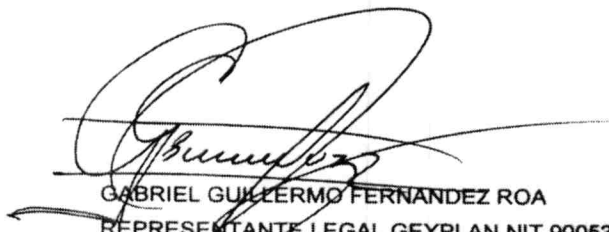
Nombre o razón social del proponente: GERENCIA INTEGRAL DE PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS GEYPLAN

Nombre del representante legal: GABRIEL GUILLERMO FERNANDEZ ROA

Documento de identificación de la empresa NIT 900539338-3

Documento de identificación representante legal; 1075.870.481

Atentamente



GABRIEL GUILLERMO FERNANDEZ ROA
REPRESENTANTE LEGAL GEYPLAN NIT 900539338-3.
C.C. 1075.870.481 de SOPO.